



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Coordinación de Gabinete:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:.....Abg. Leonardo Jesús **VILLALVA**  
Ministro de Bienestar Social:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**  
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**  
Ministro de la Producción:.....Ing. Pedro Félix **GOYENECHÉ**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Alberto **GIMENEZ**  
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**  
Secretario de Desarrollo Territorial:.....  
Secretario de Derechos Humanos:.....Prof. Héctor Rubén **FUNES**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**  
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**

**AÑO LXII - N° 3156**  
Telefax: 02954-436323

**Dirección: Sarmiento 335**  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

**SANTA ROSA, 5 DE JUNIO DE 2015**  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

#### SUMARIO

#### Página

Decretos Sintetizados: (N° 200, 220, 221 y 223).....	1150
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 1917, 2393/14, 692, 757 a 850, 853 a 856).....	1150
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. N° 127, 128 y 131).....	1160
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 423 a 433, 435 y 436).....	1160
Coordinación de Fiscalización-Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. N° 306/14, 71 a 77 y 80).....	1161
Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 173 a 177, 182, 183, 185 a 191).....	1162
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 690, 970, 972, 973, 980, 996 a 998).....	1164
Subsecretaría de Educación Técnica Profesional: (Disp. N° 042).....	1165
Ministerio de la Producción: (Res. N° 6, 11 a 22).....	1166
Subsecretaría de Asuntos Agrarios-Dirección de Recursos Naturales: (Disp. N° 128, 131, 135, 136, 139 a 143 y 146).....	1167
Comité de Vigilancia Zona Franca: (Res. Gral. N° 16).....	1169
Secretaría General: (Res. N° 147).....	1169
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 288 a 310).....	1169
Secretaría de Turismo: (Res. N° 86).....	1172
Secretaría de Recursos Hídricos: (Res. N° 11 y 12).....	1172
Fiscalía de Investigaciones Administrativas: (Res. N° 358).....	1173
Consejo Provincial de la Mujer: (Disp. N° 01).....	1175
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. N° 703).....	1175
SEMPRE: (Disp. N° 7).....	1176
Licitaciones:.....	1176
Edictos de Minería:.....	1177
Edictos:.....	1181
Avisos Judiciales:.....	1184
Jurisprudencia:.....	1193
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1195
Concursos:.....	1215

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 200 -20-V-15- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 4 de mayo de 2015 la renuncia presentada por la señorita Alejandra Marcela OTAMENDI, D.N.I N° 26.727.890 - Clase 1978, al cargo de Secretaria Privada del Secretario de Turismo.-

**Decreto N° 220 -22-V-15- Art. 1°.-** Intervenir, a partir de la fecha del presente decreto, el Jardín de Infantes Nucleados N° 12, la Escuela Especial N° 10 y la Coordinación de Área II Zona Sur de Nivel Secundario, todos de la localidad de 25 de Mayo, de conformidad a lo establecido precedentemente.-

**Decreto N° 221 -22-V-15- Art. 1°.-** Autorízase a la Secretaría General de la Gobernación, a contratar en forma directa mediante pedido de tres (3) cotizaciones como mínimo con encuadre legal en el artículo 34, inciso c) punto 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930; la realización de confección de boletas para las Elecciones Internas Abiertas, Obligatorias y Simultáneas, a realizarse el día 5 de julio de 2015.-

**Decreto N° 223 -26-V-15- Art. 1°.-** Intervenir, a partir de la fecha del presente decreto, el Colegio de Nivel Secundario "Profesor José Armando Alfageme" de la localidad de 25 de Mayo, de conformidad a lo establecido precedentemente.-

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. N° 1917 -26-IX-14- Art. 1°.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 258 del Expediente N° 11231/14.-

**Art. 2°.-** Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 226308", adjunta a foja 254, se autoriza para realizar las afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los recursos específicos.-

**Art. 3°.-** La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.-

**Res. N° 2393 -21-XI-14- Art. 1°.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigencia de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 248 del Expediente N° 13698/14.-

**Art. 2°.-** La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.-

**Res. N° 692 -12-V-15- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 66/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora Sandra Noemí TALLEDO, D.N.I. N° 22.119.866, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio "Provincia de La Pampa" y Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2 de la ciudad de Santa Rosa, por un

monto mensual de \$ 71.885,50 de febrero a diciembre y de \$18.903,74 para el mes de enero.- (S/Expte. N° 10836/14).-

**Res. N° 757 -21-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2014, a la docente Ana María MONTONE, DNI N° 13.029.609, Clase 1957, a los cargos titulares de Profesora:- Geografía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico; Geografía: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico; 2 horas cátedra Institucionales -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta"; Economía I: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, en el Colegio Secundario "República Argentina", ambas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 13.393,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 758 -21-V-15- Art. 1°.-** La Habilitación de Cultura y Educación, pagará a la ex docente Gladys Esther TURIN, DNI N° 12.136.669, Clase 1958, la suma de \$ 43.390,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento - de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 759 -21-V-15- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, Melisa Pamela NASI -DNI. N° 28.544.781 -Clase 1981- Afiliado N° 79194, en los períodos comprendidos entre el 18 de septiembre al 9 de octubre de 2014 y del 24 de octubre al 8 de noviembre de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.192,06, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1. :-PP. 10 -pp-02 -sp. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 760 -21-V-15- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 18 de diciembre de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 -Rama Servicios Generales Ley N° 643,. Celia Susana MIQUELARENA -D.N.I. N° F 5.406.981 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 761 -21-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2015, al docente Aníbal Enrique ALANIS, DNI N° M 8.369.346, Clase 1950, a los cargos

titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- y Auxiliar Docente -turno tarde- en la Escuela Normal "Clemente José Andrada", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$39.548,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 4 días proporcional al año 2015, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 762 -21-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2015, a la docente Lilian Noemí CONSTANZO, DNI N° 13.919.223, Clase 1959, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde en la Escuela N° 219, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$44.152,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014.-

**Res. N° 763 -21-V-15- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 15 - Rama Enfermería -, María de los Ángeles ARANA - DNI. N° 23.081.288 - Clase 1973- Afiliado N° 62759, en el período comprendido entre el 9 de noviembre al 31 de diciembre de 2014 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.738,49, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP, 01 -CL 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 764 -21-V-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2015, a la docente Marina Haydee NICOLETTI, DNI N° 28.193.931, Clase 1980, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 1° III -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 765 -21-V-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 9 de marzo de 2015 a la docente María Nelly ECHEGARAY, DNI N° 13.755.445, Clase 1959 al cargo titular de Maestra de Especialidad: Práctica -turno completo- en la Escuela Hogar N° 99, de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 766 -21-V-15- Art. 1°.-** Sustitúyase el texto del artículo 1° de la Resolución N° 2023/14 del Ministro Coordinador de Gabinete, por el siguiente:

**"ARTICULO 1°.-** Transfírase sin cargo a la

ASOCIACIÓN HOSPEDAJE TRANSITORIO PARA ENFERMOS ONCOLÓGICOS Y OTRAS ENFERMEDADES RUCA HUENEY, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula N° 1992, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (Expte. N° 6190/14)

**Res. N° 767 -21-V-15- Art. 1°.-** A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente Natalia Lis SUQUIA - D.N.I. N° 23.186.758 -Clase 1974-, Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la Categoría 9 de la Rama Técnica, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 12 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

**Res. N° 768 -21-V-15- Art. 1°.-** A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente Laura Beatriz GARCIA -D.N.I. N° 20.106.170 -Clase 1969, Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

**Res. N° 769 -21-V-15- Art. 1°.-** Promuévase a la agente Categoría 9 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Marta Beatriz BENVENUTO -D.N.I. N° 17.407.951 -Clase 1966-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 19 de agosto de 2014, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

**Res. N° 770 -21-V-15- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 23 de febrero de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Juana ALVAREZ -D.N.I. N° F 4.602.939 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la ley N° 643.-

**Res. N° 771 -21-V-15- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 20 de enero de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Miriam Lucía MORA -D.N.I. N° 11.082.541 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 772 -21-V-15- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 24/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la prestación del servicio de alojamiento para los deportistas que participan de los Juegos de la Patagonia - EPAD 2015, a la firma MAJOR S.R.L., en la suma de \$ 200,00 por persona y por día. -

**Res. N° 773 -21-V-15- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 6 de marzo de 2015, la renuncia presentada por el

agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Hugo Alberto PEPA -D.N.I. N° M 7.369.254 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 774 -21-V-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2015, al docente Enrique Alberto LOPEZ, DNI N° 10.691.114, Clase 1953, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno tarde- en la Escuela N° 258, de la ciudad de Santa Rosa; Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Ex Unidad Educativa N° 28"; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario de Toay, ambas instituciones educativas de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 775 -21-V-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2015, a la docente Carolina Liz PILDAIN, DNI N° 27.598.209, Clase 1980, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 776 -21-V-15- Art. 1°.-** Aceptar a renuncia, a partir del 2 de marzo de 2015 a la docente Paula Andrea DIETRICH, DNI N° 25.644.327, Clase 1977, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 3° I: 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "República Argentina", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación Supletoria, por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 777 -22-V-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 15 de marzo de 2015, a la docente Alicia Mabel ECHEVESTE, DNI N° 14.323.806, Clase 1960, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Presidente Juan Domingo Perón", de la localidad de Luan Toro y, Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Orientado, en el Colegio Secundario Félix Romero, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 778 -22-V-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2015, a la docente Liliana Iris GIOYOSA, DNI N° 12.392.237, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 102 -Jornada Completa-, de la localidad de Puelches, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 779 -22-V-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo 2015, al docente Javier Roberto AYALA, DNI N° 24.100.790, Clase 1975, al cargo titular de Profesor: Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Valle Argentino", de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 780 -22-V-15- Art. 1°.-** La Habilitación de Cultura y Educación, pagará a la ex docente Olga Alicia GABARAIN, DNI N° 12.806.454, Clase 1958, la suma de \$ 30.280,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 781 -22-V-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2015, a la docente Marta Luciana TALLADE, DNI N° 28.659.785, Clase 1981, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde-, en el Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 782 -22-V-15- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 22 de mayo de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Noelia Silvana TRACANELLI -D.N.I. N° 29.838.886. -Clase 1983-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 3.914,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

**Res. N° 783 -22-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2015, a la docente Cecilia María LEZAMA, DNI N° 12.365.441, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II; 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo"; Historia: 3 horas cátedra 2° IV turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; 3 horas cátedra 3° II; 3 horas cátedra 3° IV -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4 inciso c) de la Ley N° 1.124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 29.326,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 4 días proporcional al año 2015, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 784 -22-V-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 18 de febrero de 2015, a la docente Firma Beatriz MIQUELARENA, DNI N° 13.415.300, Clase 1959, al cargo titular de Maestro de Grado –turno tarde- en la Escuela N° 82, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 785 -22-V-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo 2015, a la docente Sandra Mónica SOMBRA, DNI N° 17.730.894, Clase 1966, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "9 de Julio", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 786 -22-V-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2015 a la docente Ivana Silvina MORÁN, DNI N° 24.276.027, Clase 1974, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario "Panguitruz Nger", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 787 -22-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2015, a la docente Alicia Rita BARBERO, DNI N° 12.376.011, Clase 1958, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno en la Escuela N° 143, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 44.152,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014.-

**Res. N° 788 -22-V-15- Art. 1°.-** Dése de baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2014, al agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Héctor Daniel GIMENEZ -L.E. N° M 7.369.887 -Clase 1948-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 16.156,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2011, 40 días al año 2012, 40 días al año 2013 y 37 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 789 -22-V-15- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2014, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Estella Maris ESCUDERO D.N.I N° F 6.557.805 -Clase 1951-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 19.757,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 37 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 35 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 36 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 790 -22-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 2 de marzo de 2015, a la docente Daniela Gabriela GAREIS, D.N.I. N° 27.963.154, en 3 horas cátedra, de Geografía, en 2° año, I división, turno tarde, del Colegio Secundario "Profesor Elpidio Oscar Pérez" de la localidad de Uriburu.-

**Art. 2°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 2 de marzo de 2015, a la docente Daniela Gabriela GAREIS, D.N.I. N° 27.963.154, en 3 horas cátedra de Geografía, en 3° año, I división, turno tarde, del Colegio Secundario "Enrique Stieben" de la localidad de Anguil.-

**Art. 3°.-** Dar el alta, a partir del 2 de marzo de 2015, por traslado definitivo a la docente Daniela Gabriela GAREIS, D.N.I. N° 27.963.154, en 3 horas cátedra de Geografía, en 5° año, I división, Orientación en Ciencias Naturales, turno mañana, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa" y en 3 horas cátedra de Geografía, de 2° año, II división, turno mañana, del Colegio Secundario "9 de Julio", ambas instituciones de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 791 -22-V-15- Art. 1°.-** Concédase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la Municipalidad de Santa Rosa, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Roberto Joaquín RODRIGUEZ-D.N.I. N° 14.963.379 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

**Res. N° 792 -22-V-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2015, al docente José Alberto MUÑOZ, DNI N° 21.428.741, Clase 1970, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- en el Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi", de la ciudad de Santa Rosa con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 793 -22-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 2 de marzo de 2015 a la docente a Marina Elisabet ALVAREZ, D.N.I. N° 28.618.604, en 4 horas cátedra de Educación Artística: Artes Visuales, de 4° I de Ciencias Sociales y Humanidades, turno tarde, del Colegio Secundario "Puelén" de la localidad de Puelén.-

**Art. 2°.-** Dar el alta, a partir del 2 de marzo de 2015, por Traslado Definitivo a la docente Marina Elisabet ALVAREZ, D.N.I. N° 28.618.604, en 3 horas cátedra de Educación Artística: Artes Visuales, en 2° II, Ciclo Básico, turno mañana, del Colegio Secundario "Profesor José Armando Alfageme" de la localidad de Colonia 25 de Mayo.-

**Res. N° 794 -22-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 2 de marzo de 2015 al docente Mario Daniel LUCIANI, D.N.I. N° 14.345.594, en 1 cargo Titular de Auxiliar Docente, Ciclo Orientado, turno tarde, del Colegio Secundario "Virginia Galetti de Amela" de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2°.-** Dar el alta, a partir del 2 de marzo de 2015, por Traslado Definitivo al docente Mario Daniel LUCIANI, D.N.I. N° 14.345.594, en 1 cargo de Auxiliar Docente, Ciclo Básico, turno tarde, en el Colegio Secundario "Ciudad de General Pico", de la localidad homónima.-

**Res. N° 795 -22-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja, por Traslado Definitivo; a partir del 2 de marzo de 2015 a la docente Daniela Beatriz DOSIO, D.N.I. N° 22.392.803, en 1 cargo titular de Auxiliar Docente, Ciclo Orientado, turno mañana, del Colegio Secundario "Santa Teresita" de la localidad de Embajador Martini.-

**Art. 2°.-** Dar el alta, a partir del 2 de marzo de 2015, por Traslado Definitivo, a la docente Daniela Beatriz DOSIO, D.N.I. N° 22.392.803, en 1 cargo de Auxiliar Docente, Ciclo Orientado, turno mañana, del Colegio Secundario "Witralen" de la localidad de Realicó.-

**Res. N° 796 -22-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 2 de marzo de 2015 a la docente a Sofía REEVES, D.N.I. N° 23.005.577, en 4 horas cátedra titulares de Psicología de 5° año, única división, con orientación en Ciencias Sociales y Humanidades, turno mañana, del Colegio Secundario "Enrique Stieben" de la localidad de Anguil.-

**Art. 2°.-** Dar el alta a partir del 2 de marzo de 2015, por Traslado Definitivo a la docente Sofía REEVES, D.N.I. N° 23.005.577, en 4 horas cátedra de Psicología en 5° año, I división, con orientación en Ciencias Sociales y Humanidades, turno tarde, de la Escuela Normal "Clemente José Andrada" de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 797 -22-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 2 de marzo de 2015 a la docente Evangelina PASCUALETTO, D.N.I. N° 28.237.761, en 3 horas cátedra de Inglés, en 3° año, I división, Ciclo Básico, turno mañana, y en 3 horas cátedra de Inglés, en 3° año, II división, Ciclo Básico, turno mañana, del Colegio Secundario "Río Atuel" de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2°.-** Dar el alta, a partir del 2 de marzo de 2015, por Traslado Definitivo a la docente Evangelina PASCUALETTO, D.N.I. N° 28.237.761, en 3 horas cátedra de Inglés, en 4° año, I división, con orientación en Ciencias Sociales y Humanidades, turno mañana, y en 3 horas cátedra de Inglés, en 4° año, II división, con orientación en Ciencias Sociales y Humanidades, turno mañana, del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge" de la ciudad de General Pico.

**Res. N° 798 -22-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 2 de marzo de 2015 a la docente María de las Mercedes SUELDO, D.N.I. N° 23.255.263, en 1 cargo titular de Auxiliar Docente, Ciclo Orientado, turno mañana, del Colegio Secundario

"Modesto Caretto" de la localidad de La Maruja.

**Art. 2°.-** Dar el alta, a partir del 2 de marzo de 2015, por Traslado Definitivo a la docente María de las Mercedes SUELDO, D.N.I. N° 23.255.263, en 1 cargo de Auxiliar Docente, Ciclo Orientado, turno mañana, del Colegio Secundario "9 de Julio" de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 799 -22-V-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 25 de febrero 2015, a la docente María Alejandra DEMO, DNI N° 17.501.462, Clase 1965, al cargo titular de Maestro Preceptor -turno tarde-, en la Escuela Especial N° 7, de la localidad de Reallcó, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias:-

**Res. N° 800 -22-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2015, a la docente Olga Esther MULATERO, DNI N° 11.733.531, Clase 1955, a los cargos titulares de Maestra de Grado- turno tarde- en la Escuela N° 227 y Profesora: Taller de Matemática: 2 horas cátedra -Espacio de Opción Institucional- turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti", ambos establecimientos educativos de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 38.170,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014.-

**Res. N° 801 -22-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 2 de marzo de 2015 a la docente Larisa Belén URBANO, D.N.I. N° 30.016.490, en 4 horas cátedra de Biología Molecular y Biotecnología, de 6° año, I división, turno mañana, del Colegio Secundario "Don Eduardo Chapeaurouge" de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2°.-** Dar el alta, a partir del 2 de marzo de 2015, por Traslado Definitivo a la docente Larisa Belén URBANO, D.N.I. N° 30.016.490, en 4 horas cátedra de Biología en 5° año, I división, con orientación en Ciencias Naturales, turno mañana, en el Colegio Secundario "Héroes de Malvinas" de la localidad de Trenel.-

**Res. N° 802 -22-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 2 de marzo de 2015 a la docente Graciela María BECHER, D.N.I. N° 13.737.584, en 10 horas cátedra titulares de Lengua y Literatura, 5 horas cátedra en 2° año, I división y 5 horas en 2° año, II división, del Ciclo Básico, turno mañana, del Colegio Secundario "Río Atuel" de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2°.-** Dar el alta, a partir del 2 de marzo de 2015, por Traslado Definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior, en 4 horas cátedra de Lengua y Literatura en 4° año, II división, con Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades, turno mañana, y en 4 horas cátedra de Lengua y Literatura en 5° año, I división, con Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades, turno mañana, del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge" de la ciudad de General Pico.-

**Res. N° 803 -22-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 2 de marzo de 2015 a la docente Celina María Agustina GONZALEZ, D.N.I. N° 26.118.044, en 5 horas cátedra de Lengua y Literatura, en 2° año, I división, turno tarde, del Colegio Secundario "Médano Cortado" de la localidad de Catrillo.-

**Art. 2°.-** Dar el alta, a partir del 2 de marzo de 2015, por Traslado Definitivo a la docente Celina María Agustina GONZÁLEZ, D.N.I. N° 26.118.044, en 5 horas cátedra de Lengua y Literatura, en 3° año, I división, turno mañana, del Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini" de la ciudad de General Pico.-

**Res. N° 804 -22-V-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 18 de febrero de 2015, al docente Alfredo Santos LARA, DNI N° 11.999.863, Clase 1958, al cargo titular de Maestro de Grado -turno completo- en la Escuela N° 97 -Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa; con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 805 -22-V-15- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 31 de mayo de 2014, al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Juan Domingo PALADINO -L.E. N° M 7.366.039 -Clase 1946-, perteneciente al Ministerio de Cultura y Educación; y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 173 de la Ley N° 643 y 35 y 36 de la Ley N° 1889.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 5.238,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 806 -22-V-15- Art. 1°.-** Otórgase a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171) y el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 12 - Rama Técnica - Ley N° 1279, Micaela LEYROS -DNI N° 22.313.091 -Clase 1971 -Legajo N° 115102, por cumplir funciones en el servicio de Anatomía Patológica del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 30 de mayo de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario, el Adicional por Riesgo Hospitalario y el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

**Res. N° 807 -22-V-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2015, a la docente Mónica Alicia MEDINA, DNI N° 20.589.188, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, en la Escuela N° 26, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 808 -22-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja, a

partir del 1 de enero de 2015. a la docente Nora Rosa LÓPEZ, DNI N° 11.711.128, Clase 1955, a los cargos titulares de Auxiliar de Secretaría -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "María Ofelia Espósito", de la localidad de Quemú Quemú y Profesora: Historia: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "General Martín Miguel de Güemes", de la localidad de Miguel Cané, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 37.722,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014.-

**Res. N° 809 -22-V-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo 2015, a la docente Jéssica lara Iris EMAUDI, DNI N° 29.857.128, Clase 1983, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde-Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Santa Isabel", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 810 -22-V-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2015, a la docente María Silvana ADEMA, DNI N° 20.616.412, Clase 1969, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela Agrotécnica, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 811 -22-V-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo 2015, a la docente Ana Carolina GARCIA, DNI N° 28.004.065, Clase 1980, al cargo titular de Profesora: Lengua I y Literatura: 5 horas cátedra 3° I; 5 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 812 -22-V-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 11 de diciembre de 2014, al docente Fabio David GOMEZ, DNI N° 18.410.106, Clase 1967, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno mañana y tarde- en los Jardines de Infantes Nucleados N° I, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 5.611,00 en concepto de 28 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 813 -22-V-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo 2015, a la docente Alicia Beatriz LORDA, DNI N° 18.506.786, Clase 1967, al cargo

titular de Profesora: Inglés III: 3 horas cátedra C1; 3 horas cátedra C2 -turno nocturno, Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales; en la Escuela Provincial Nocturna "Águiles José Regazzoli", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 814 -26-V-15- Art. 1°.-** Otórgase a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 12 -Rama Técnica- Ley N° 1279, Carlos Amir SOL - D.N.I. N° 17.257.943 - Clase 1966 -Legajo N° 91864-, por cumplir funciones en el Sector Radiología, dependiente del Establecimiento Asistencial de Santa Isabel.-

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 1 de enero de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

**Res. N° 815 -26-V-15- Art. 1°.-** Transfírase sin cargo a la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PARERA, domiciliada en la localidad de Parera, Matrícula N° 2100, los bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 1042/15)

**Res. N° 816 -26-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 2 de marzo de 2015 a la docente Iara Vanesa STEIB, D.N.I. N° 29.793.876, en 1 cargo titular de Auxiliar Docente, Ciclo Orientado, turno tarde, del Colegio Secundario "Aguas Buenas" de la localidad de Coronel Hilario Lagos.-

**Art. 2°.-** Dar el alta, a partir del 2 de marzo de 2015, por Traslado Definitivo a la docente Iara Vanesa STEIB, D.N.I. N° 29.793.876, en 1 cargo de Auxiliar Docente, Ciclo Básico Técnico Profesional, turno tarde, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7 de la localidad de Intendente Alvear.-

**Res. N° 817 -26-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 2 de marzo de 2015, a la docente Alba Cristina ARAYA, D.N.I. N° 20.589.260, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística: Artes Visuales, de 3° I, turno tarde, y 1 hora cátedra de Opción Institucional, turno tarde, ambas del Colegio Secundario "Los Ranqueles de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2°.-** Dar el alta, a partir del 2 de marzo de 2015; por Traslado Definitivo a la docente Alba Cristina ARAYA, D.N.I. N° 20.589.260, en 3 horas cátedra de Educación Artística: Artes Visuales, de 2° I Ciclo Básico Técnico Profesional, turno tarde, en la Escuela Provincial Educación Técnica N° 7 de la localidad de Intendente Alvear.-

**Res. N° 818 -26-V-15- Art. 1°.-** La Habilitación de Cultura y Educación, pagará a la ex docente Alicia Beatriz CHIMINO FLORIDO, DNI N° 13.143.123 - Clase 1957, la suma de \$ 20.718.00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014 con

encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 819 -26-V-15- Art. 1°.-** La Habilitación de Cultura y Educación, pagará a la ex docente Rosa del Carmen Beatriz SOTELO, DNI N° 12.329.076, Clase 1958 la suma de \$ 32.445,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada correspondiente año 2014, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 820 -26-V-15- Art. 1°.-** La Habilitación de Cultura y Educación, pagará a la ex docente Stella Mary PASCUA, DNI N° F 4.610.541, Clase 1946, la suma de \$ 4.753,00 en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 821 -26-V-15- Art. 1°.-** Concédase, a partir del comienzo del Ciclo Lectivo 2015, la permuta solicitada por los docentes: Silvana Patricia ROJO, D.N.I. N° 21.430.063, quien revistará como titular en 3 horas cátedra de Educación Física de 1° II, Turno Tarde del Ciclo Básico del Colegio "Ciudad de General Pico" y Bruno AGRADI, D.N.I N° 28.004.357, quien revistará como titular en 3 horas cátedra de Educación Física de 1° I, Turno Mañana del Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, todas de la ciudad de General Pico, de acuerdo a lo prescripto de la Ley N° 1124 y sus modificatorias Capítulo X, PERMUTAS, modificado por Acuerdo Paritario N° 26.-

**Res. N° 822 -26-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 2 de marzo de 2015 a la docente Patricia Rosana LLARENA LUNA, D.N.I. N° 24.861.132, en 4 horas cátedra titulares de Historia, en 5° año, I división, turno mañana, con orientación en Economía y Administración, del Colegio Secundario "Santa Teresita" de la localidad de Embajador Martini.-

**Art. 2°.-** Dar el alta, a partir del 2 de marzo de 2015, por Traslado Definitivo a la docente Patricia Rosana LLARENA LUNA, D.N.I. N° 24.861.132, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia en 5° año, I división, turno tarde, con orientación en Ciencias Naturales del Colegio Secundario "Héroes de la Patria" de la localidad de Ingeniero Luiggi.-

**Res. N° 823 -26-V-15- Art. 1°.-** Dése de baja a partir del 1° de febrero de 2015, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente Categoría R-8, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Ernesto José PANCIROLI (D.N.I. N° 10.213.814 - Clase 1952) Legajo N° 2534 - Afiliado N° 21991, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 2°.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la HABILITACIÓN DE OBRAS, Y SERVICIOS PÚBLICOS, liquidará y pagará 26 días hábiles



equivalentes a 36 días corridos correspondientes al período 2014 y 2 días hábiles equivalentes a 2 días corridos proporcionales por el período 2015, en concepto de licencias no gozadas al ex-agente mencionado en el artículo anterior la suma de \$ 16.078,00, encuadrándose tal procedimiento en los artículos 10 y 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75.-

**Res. N° 824 -26-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 2 de marzo de 2015, a la docente Carina Alejandra ARIAS, D.N.I. N° 21.429.077, en 3 horas cátedra de Química Física, en 2° año, I división, turno tarde, y en 3 horas cátedra de Química Física, en 2° año, II división, turno tarde del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa" de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2°.-** Dar el alta, a partir del 2 de marzo de 2015, por traslado definitivo a la docente Carina Alejandra ARIAS, D.N.I. N° 21.429.077, en 3 horas cátedra de Química II, en 5° año, I división, Orientación en Ciencias Naturales, turno mañana, en la Escuela Normal "Clemente José Andrada" de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 825 -26-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 2 de marzo de 2015 a la docente Natalia Andrea MONNET, D.N.I. N° 30.248.088, en 3 horas cátedra titulares de Educación Artística: Artes Visuales, de 2° año, I división, turno mañana y en 3 horas cátedra de Educación Artística: Artes Visuales en 2° año, I división, turno tarde, del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela" de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2°.-** Dar el alta, a partir del 2 de marzo de 2015, por Traslado Definitivo a la docente Natalia Andrea MONNET, D.N.I. N° 30.248.088, en 4 horas cátedra de Comunicación, Arte y Cultura en 5° año, I división, turno tarde; del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia" de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 826 -26-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 2 de marzo de 2015 a la docente Analía Verónica GALDEANO, D.N.I. N° 27.526.068, en 4 horas cátedra de Economía, en 6° año, I división, turno tarde, del Colegio Secundario "Puelén" de la localidad de Puelén.-

**Art. 2°.-** Dar el alta, a partir del 2 de marzo de 2015, por Traslado Definitivo a la docente Analía Verónica GALDEANO, D.N.I. N° 27.526.068, en 4 horas cátedra de Economía I, en 5° año, II división, con orientación en Economía y Administración, turno tarde, del Colegio Secundario "Profesor José Armando Alfageme" de la localidad de Colonia 25 de Mayo.-

**Res. N° 827 -26-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2014, a la docente Marcela Irene MURILLAS, DNI N° 10.737.901, Clase 1953, al cargo titular de Preceptor -turno mañana- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5 de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 29.729,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 828 -26-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 2 de marzo de 2015 a la docente Raquel BALDERRAMA, D.N.I. N° 14.953.524, en 4 horas cátedra de Geografía, en 5° año, I división, con orientación en Ciencias Sociales y Humanidades, turno mañana, del Colegio Secundario "Enrique Stieben" de la localidad de Anguil.-

**Art. 2°.-** Dar el alta, a partir del 2 de marzo de 2015, por Traslado Definitivo a la docente Raquel BALDERRAMA, D.N.I. N° 14.953.524, en 4 horas cátedra de Geografía, en 5° año, I división, con orientación en Informática, turno tarde, Colegio Secundario "Marcelino Catrón" de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 829 -26-V-15- Art. 1°.-** Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Escuela N° 27 de Santa Rosa, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ivana Paola Mabel SORIA -D.N.I. N° 31.482.267 -Clase 1985-, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme al artículo 34 de la Ley N° 643.-

**Res. N° 830 -26-V-15- Art. 1°.-** Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Colegio Secundario "Arturo Illia" de Santa Rosa, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Sebastián Daniel RAMIL -D.N.I. N° 21.955.146 -Clase 1971-, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme al artículo 34 de la Ley N° 643.-

**Res. N° 831 -26-V-15- Art. 1°.-** Acéptase a partir del día 1 de marzo de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 10 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Ricardo Mario ZAMORA, DNI N° 13.162.210 - Clase 1957, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

**Res. N° 832 -26-V-15- Art. 1°.-** Dese la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2014, al agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Oscar HONORATO -D.N.I. N° M 8.031.994- Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 14.796,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 37 días proporcional al año 2014.-

**Res. N° 833 -26-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 2 de marzo de 2015 a la docente Carina Isabel YANTEN, D.N.I. N° 23.067.095, en 4 horas cátedra de Geografía, en 4° año, única división,

turno tarde, y en 4 horas cátedra de Construcción de Ciudadanía en 6° año, única división turno tarde, del Colegio Secundario "Puelén" de la localidad de Puelén.-

**Art. 2°.-** Dar el alta, a partir del 2 de marzo de 2015, por Traslado Definitivo a la docente Carina Isabel YANTEN, D.N.I. N° 23.067.095, en 4 horas cátedra de Geografía en 5° año, I división, con orientación en Turismo, turno tarde, y en 3 horas cátedra de Construcción de Ciudadanía en 2° año, III división, Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Profesor José Armando Alfageme" de la localidad de Colonia 25 de Mayo.-

**Res. N° 834 -26-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 2 de marzo de 2015, al docente David Roberto MAURUTTO, DNI N° 18.204.408, en 3 horas cátedra titulares de Educación Física, en 5° año, única división, turno mañana, del Colegio Secundario "Aguas Buenas" de la localidad de Hilario Lagos.-

**Art. 2°.-** Dar el alta, a partir del 2 de marzo de 2015, por Traslado Definitivo al docente David Roberto MAURUTTO, D.N.I. N° 18.204.408, en 3 horas cátedra de Educación Física, en 5° año, I división, con Orientación en Ciencias Naturales, turno tarde, del Colegio Secundario "Witrallen" de la localidad de Realico.-

**Res. N° 835 -26-V-15- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 256/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la Señora Silvina Leonor LEIVA, D.N.I. N° 26.217.951, la contratación del servicio de limpieza para sus dependencias ubicadas en el predio comprendido entre las calles Av. San Martín Oeste, Falucho, Olascoaga y Juan B. Justo de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de \$ 74.635,15.- (S/Expte. N° 11767/14)

**Res. N° 836 -26-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 2 de marzo de 2015 a la docente Nora Daniela PELISSERO, D.N.I. N° 21.406.294, en 1 cargo titular de Auxiliar de Secretaría, Ciclo Básico, turno mañana, del Colegio Secundario "Río Atuel" de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2°.-** Dar el alta, a partir del 2 de marzo de 2015, por Traslado Definitivo a la docente Nora Daniela PELISSERO, D.N.I. N° 21.406.294, en 1 cargo de Auxiliar de Secretaría, Ciclo Básico Técnico Profesional, turno mañana, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3" de la ciudad de General Pico.-

**Res. N° 837 -26-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 2 de marzo de 2015 a la docente Vanesa PINARDI LEGAZ, D.N.I. N° 20.245.320, en 1 cargo de Auxiliar Docente, Ciclo Básico, turno tarde, del Colegio Secundario "Zona Norte" de Santa Rosa.-

**Art. 2°.-** Dar el alta, a partir del 2 de marzo de 2015, por Traslado Definitivo a la docente Vanesa PINARDI LEGAZ, D.N.I. N° 20.245.320, en 1 cargo de Auxiliar Docente, Ciclo Básico, turno tarde, Colegio Secundario "9 de Julio" de Santa Rosa.-

**Res. N° 838 -26-V-15- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de

Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 10/18 del Expediente N° 2558/15 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 49/15, para la provisión de pan para el personal del Centro Sanitario y Área Programática de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 839 -26-V-15- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 19 de marzo de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 9 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Mirta Susana ZUAZO -DNI N° 11.137.419- Clase 1954-, perteneciente a la Tesorería General.-

**Res. N° 840 -26-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2015, a la docente María del Carmen LUCERO, DNI N° 12.051.315, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti"; Auxiliar Docente -turno tarde Ciclo Orientado; Geografía: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; Geografía: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades en el Colegio Secundario "Juan Humberto Morán", ambas institucionales de la localidad de Eduardo Castex con encuadre en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 106.520,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 45 días correspondiente al año 2014, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 841 -26-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 2 de marzo de 2015 a la docente Hebe Analía BARDON SAGRADO, D.N.I. N° 25.445.324, en 4 horas cátedra de Psicología, en 5° año única división, turno tarde, y en 4 horas cátedra de Filosofía en 6° año única división, turno tarde, del Colegio Secundario "René Favalaro" de la localidad de Ataliva Roca.-

**Art. 2°.-** Dar el alta, a partir del 2 de marzo de 2015, por Traslado Definitivo a la docente Hebe Analía BARDON SAGRADO, D.N.I. N° 25.445.324, en 4 horas cátedra de Psicología en 5° año, I división con orientación en Ciencias Sociales y Humanidades, turno mañana, del Colegio Secundario "9 de Julio" y en 3 horas cátedra de Filosofía en 3° 0 C1, Bachiller en Ciencias Sociales, turno noche, del Colegio Nocturno Bachilleres "Héctor Ayax Guiñazu", ambas instituciones de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 842 -26-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja por

Traslado Definitivo, a partir del 2 de marzo de 2015 a la docente Marisa Gabriela DRIUZZI, D.N.I. N° 17.847.856, en 4 horas cátedra de Biología de 4° año, I división, con orientación en Economía y Administración, turno tarde, del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín" de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2°.-** Dar el alta, a partir del 2 de marzo de 2015, por Traslado Definitivo a la docente Marisa Gabriela DRIUZZI, D.N.I. N° 17.847.856, en 4 horas cátedra de Biología en 5° año, I división, con orientación Agraria, turno tarde, del colegio Secundario "Ex Unidad Educativa N° 28" de la localidad de Toay.-

**Res. N° 843 -26-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 2 de marzo de 2015 a la docente María Teresa HERNER, D.N.I. N° 25.338.054, en 4 horas cátedra titulares de Geografía, en 4° año; I división, turno tarde, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8, de la localidad de Telén.-

**Art. 2°.-** Dar el alta, a partir del 2 de marzo de 2015, por Traslado Definitivo a la docente María Teresa HERNER, D.N.I. N° 25.338.054, en 4 horas cátedra de Geografía en 5° año, I división, turno tarde, del Colegio Secundario "Leuvucó" de la localidad de Victorica.-

**Res. N° 844 -26-V-15- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Planilla Anexa) agregado a fojas 24/35 del Expediente N° 15548/15 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 21/15, para la contratación de Mecánicos Dentales para la provisión de prótesis dentarias de acrílica completas y/o parciales, placas y arreglos o composuras realizadas en acrílico destinadas a los Servicios de Odontología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia de las Zonas Sanitarias I, II, III y IV (con excepción de la localidad de Santa Rosa), dependientes de la Subsecretaría de Salud.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívica, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 845 -26-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 2 de marzo de 2015 a la docente Leticia Carina STALLDECKER, D.N.I. N° 23.003.141, en 4 horas cátedra de Lengua y Literatura, en 5° año, I única división, con orientación en Ciencias Naturales, turno tarde, del Colegio Secundario "Crucero General Belgrano" de la localidad de General Campos.-

**Art. 2°.-** Dar el alta, a partir del 2 de marzo de 2015, por Traslado Definitivo a la docente Leticia Carina STALLDECKER, D.N.I. N° 23.003.141, en 4 horas, cátedra de Lengua y Literatura, en 5° año, I división, con orientación en Ciencias Sociales y Humanidades, turno mañana, del Colegio Secundario "Olga Cossetini" de la localidad de Guatraché.-

**Res. N° 846 -26-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja, por fallecimiento a partir del 18 de noviembre de 2014 a la docente Leonor Vicenta MONTENEGRO, DNI N°

12.211.817 en el cargo de Profesora en Lengua Extranjera: Inglés en 27 horas cátedra titulares en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 y 9 horas cátedra interinas en el Secundario para Jóvenes y Adultos, ambos establecimientos de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2°.-** Páguese al señor Humberto QUIROGA, DNI N° 13.456.859 en carácter de derechohabiente de su extinta esposa Leonor Vicenta MONTENEGRO, DNI N° 12.211.817 la suma de \$ 97.190,23.-

**Res. N° 847 - 26-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 2 de marzo de 2015 al docente Guillermo César PEREZ, D.N.I. N° 17.734.688, en 4 horas cátedra titulares de Tecnología de la Información y la Comunicación, en 4° año, I división, turno mañana, con orientación en Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge" de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2°.-** Dar el alta, a partir del 2 de marzo de 2015, por Traslado Definitivo al docente Guillermo César PÉREZ, D.N.I. N° 17.734.688, en 4 horas cátedra de Programación en 5° año, I división, turno tarde, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 de la ciudad de General Pico.-

**Res. N° 848 -26-V-15- Art. 1°.-** Dar la baja por fallecimiento a partir del 17 de marzo de 2014, al agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, Raúl Omar Ángel FERNANDEZ -D.N.I. N° 11.462.115 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ciudadana Marcela Gladis MARTIN CATALAN -D.N.I. N° 24.061.970 -Clase 1974-, en carácter de cónyuge y a los ciudadanos Julián Omar FERNANDEZ FISCELLA -D.N.I. N° 33.526.756 -Clase 1988- y Paulina FERNANDEZ FISCELLA -D.N.I. N° 35.386.084 -Clase 1991-, derechohabientes del ex-agente Raúl Omar Ángel FERNANDEZ la suma de \$ 2.695,16, en concepto de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2011 de 38 días, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 38 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia.-

**Res. N° 849 -26-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 2 de marzo de 2015 a la docente Susana Beatriz OCERIN, D.N.I. N° 23.468.209, en 1 cargo titular de Auxiliar Docente, Ciclo Básico, turno mañana, del Colegio Secundario "Educadores Pampeanos" de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2°.-** Dar el alta, a partir del 2 de marzo de 2015, por traslado definitivo a la docente, Susana Beatriz OCERIN, D.N.I. N° 23.468.209 en 1 cargo de Auxiliar Docente, Ciclo Orientado, turno mañana, del Colegio Secundario "República de El Salvador" de la ciudad de General Pico.-

**Res. N° 850 -26-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 2 de marzo de 2015 a la docente Natalia Malvina URRUTIA, D.N.I. N° 27.744.093,

en 4 horas cátedra titulares de Educación Artística: Artes Visuales, de 4° año, I división, turno mañana del Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti" de la localidad de Eduardo Castex.-

**Art. 2°.-** Dar el alta a partir del 2 de marzo de 2015, por Traslado Definitivo a la docente Natalia Malvina URRUTIA. D.N.I. N° 27.744.093, en 3 horas cátedra de Educación Artística: Artes Visuales, en 2° año, II división, turno mañana del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa" de esta capital.-

**Res. N° 853 -29-V-15- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 2 de marzo de 2015 a la docente Jennifer Milagros SCHWARTZ MEJIA, D.N.I. N° 18.844.933, en 4 horas cátedra de Matemática, en 5° año, I división, con orientación en Ciencias Naturales, turno mañana, del Colegio Secundario "Virginia Galetti de Amela" de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2°.-** Dar el alta, a partir del 2 de marzo de 2015, por Traslado Definitivo a la docente Jennifer Milagros SCHWARTZ MEJIA, D.N.I. N° 18.844.933, en 4 horas cátedra de Matemática, en 5° año, I división, con orientación en Turismo, turno tarde, del Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote" de la ciudad de General Pico.-"

**Res. N° 854 -29-V-15- Art. 1°.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015 a la Subsecretaría de Cultura, -Museo Provincial de Artes- dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, del agente Categoría 14, Eduardo Alejandro VAZQUEZ -D.N.I. N° 21.372.937- Legajo N° 69297, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

**Res. N° 855 -29-V-15- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 87/14 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO MATADERO FRIGORÍFICO DE PEQUEÑOS RUMIANTES (CAPRINOS Y OVINOS) - SANTA ISABEL - LA PAMPA" a la Empresa NICOLÁS CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Luis Alberto NICOLÁS, por: el monto de \$ 4.652.513,05 a valores al mes de NOVIEMBRE de 2014 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el Procedimiento al pliego de Licitación y prescripciones del Artículo 9°-primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte N° 2837/14)

**Res. N° 856 -29-V-15- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/15 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: TERMINACIÓN DE LA OBRA: NOVENTA Y DOS (92) SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL BARRIO ZONA NORTE GERMINAL (PROYECTO 7 Y 8) CINCUENTA Y CINCO (55) SOLUCIONES HABITACIONALES - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR" COMPLEMENTO PRO.ME.BA." a la Empresa: JOSE FERNANDEZ CONSTRUCCIONES por el monto de su oferta de \$ 10.562.609,10 con un plazo de ejecución de

360 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° primer Párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Decreto N° 58/12 Anexo II, texto dado por Decreto N° 1041/13.- (S/Expte. N° 13578/2014)

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

**Res. N° 127 -29-V-15- Art. 1°.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de La Adela -031-5, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

**Res. N° 128 -29-V-15- Art. 1°.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a la Municipalidad de Victorica -126-3, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

**Res. N° 131 -29-V-15- Art. 1°.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$15.000,00, a la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 423 -22-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 8.000,00 a favor de la Asociación "SER SOLIDARIOS", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento correspondiente a los meses de febrero y marzo de corriente año .-

**Res. N° 424 -26-V-15- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 32.000.00.-

**Res. N° 425 -27-V-15- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 118.750,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de mayo del corriente año.-

### ANEXO MES DE MAYO DE 2015

065/3	Intendente Alvear	4.300,00
031/5	La Adela	10.000,00
124/8	Luan Toro	1.000,00
012/5	Macachín	8.400,00
014/1	Miguel Riglos	400,00
184/2	Parera	600,00
225/3	Quehue	3.000,00
173/5	Quemú Quemú	7.000,00
186/7	Quetrequen	1.500,00
187/5	Rancul	22.000,00
197/4	Realicó	1.000,00
062/0	Sarah	1.000,00

204/8	Toay	8.550,00
161/0	25 de Mayo	4.000,00
126/3	Victorica	7.000,00
176/8	Villa Mirasol	500,00
024/0	Santa Rosa	38.500,00

**Res. N° 426 -27-V-15- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Toay, la suma de \$ 62.500,00, destinado a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente resolución.- (Expte. N° 14677/14)

**Res. N° 427 -28-V-15- Art. 1°.-** Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios - Personas", correspondiente al mes de mayo de 2015.- (S/Expte N° 5302/15)

**Res. N° 428 -28-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del Centro Social y Deportivo Rolón, con sede en la localidad de Rolón, por la suma de \$ 25.000,00 destinado a solventar gastos de infraestructura.-

**Res. N° 429 -28-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del Primer Club de Vehículos Antiguos, Clásicos y Especiales de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 430 -28-V-15- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Vértiz, la suma de \$ 50.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo de la Liga Deportiva del Norte.-

**Res. N° 431 -28-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Fundación Integrar, con sede en la ciudad de Santa Rosa, para solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 432 -28-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 15.000,00 a favor de la Asociación Civil "KIÑERUM", con sede en la localidad de Jacinto Arauz, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 433 -28-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 550.000,00, destinado al desarrollo de Programas de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado oportunamente, ratificado por Decreto N° 825/14.-

**Res. N° 435 -28-V-15- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el

mismo se consignan, correspondientes al mes de Mayo del corriente año.- (S/Expte. N° 804/15)

**Res. N° 436 -1-VI-15- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar gastos que demande el desarrollo de programas para adultos mayores:

#### ANEXO

LOCALIDAD	COD. - D.V.	MONTO
INGENIERO LUIGGI	196-6	\$ 3.000
MACACHÍN	012-5	\$ 3.000
PARERA	184-2	\$ 3.000
VICTORICA	126-3	\$ 2.000

#### COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

**Disp. N° 306 -5-VIII-14- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Cooperadora del Colegio Secundario Santa Teresita", matrícula 19-3-1-03 (diecinueve, tres, uno, cero tres), con domicilio legal en la localidad de Embajador Martini, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 71 -22-V-15- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Asociación Denominada, "CENTRO TRADICIONALISTA FOGÓN DE LOS GAUCHOS" matrícula 19-3-2-01 (diecinueve, tres, dos, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Embajador Martini, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 72 -19-V-15- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Asociación Denominada, "CENTRO JUVENIL AGRARIO DE CAPACITACIÓN" matrícula 19-3-1-01 (diecinueve, tres, uno, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Embajador Martini, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 73 -11-V-15- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Asociación, "ASOCIACIÓN HOGAR LOS ABUELOS EN CASA" matrícula 05-2-4-01 (cero cinco, dos, cuatro, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Mauricio Mayer, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 74 -11-V-15- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Asociación, "JUNTOS POR NUESTRO PUEBLO" matrícula 05-2-II-01 (cero cinco, dos, dos número romano, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Mauricio Mayer, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 75 -11-V-15- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "ASOCIACIÓN COMISIÓN DE LA TERCERA EDAD", matrícula 05-2-4-02 (cero cinco, dos, cuatro, cero dos), con domicilio legal en la localidad de Mauricio Mayer, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 76 -22-V-15- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "FUNDACIÓN WILLI KALKIN" matrícula 12-5-2-01 (doce, cinco, dos, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Victorica, provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 77 -22-V-15- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "AGRUPACIÓN ABORIGEN GREGORIO YANCAMIL", matrícula 12-5-2-07 (doce, cinco, dos, cero siete), con domicilio legal en la Localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 80 -22-V-15- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público al "CENTRO DE ARTESANOS PICUNCHE", matrícula 15-3-II-04 (quince, tres, dos número romano, cero cuatro), con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 173 -18-V-15- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a

partir de la fecha de la presente, la autorización del Dr. Julio César SPACHESSI (L.E. N° 6.494.627 - M.P. N° 117) para desempeñarse en los "Consultorios Polivalentes Mater Dei" propiedad de SAGRADA FAMILIA S.R.L., ubicados en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 280 de la localidad de Intendente Alvear, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 174 -18-V-15- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Terapia Ocupacional Natalia Virginia D'ANNUNZIO (D.N.I. N° 25.837.166 - M.P. N° 3.747), para atender pacientes ambulatorios en "Kine Centro de Rehabilitación S.R.L.", ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 1.312 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 175 -18-V-15- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia María Claudia CORINDO (D.N.I. N° 20.108.194 M.P. N° 1.160), ubicado en calle Joaquín Ferro N° 490 de esta ciudad.

**Disp. N° 176 -18-V-15- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de responsable de la dirección técnica del Centro Educativo Terapéutico "CRIANZA", ubicado en calle Santiago Álvarez N° 1.503 de esta ciudad, a favor de su propietaria la Profesora en Educación Psicomotriz Daniela Fabiana VIGLIANCO (D.N.I. N° 20.108.229 - M.P. N° 1.477), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA a su anterior responsable la Licenciada en Psicología Paula Valeria ANTOCI (D.N.I. N° 32.030.215 - M.P. N° 428).-

**Disp. N° 177 -18-V-15- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Bioquímica Clínica Fernando Esteban PASCUAL VAZQUEZ (D.N.I. N° 29.781.551 - M.P. N° 356), para realizar prácticas ambulatorias en la modalidad para la que su título lo habilita, en el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a la Bioquímica Liz Soledad TORREANI GRANADA, ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 553 de la localidad de Catrilló.-

**Disp. N° 182 -22-V-15- Art. 1°.-** Rectifíquese la Disposición N° 106/15-SS-, respecto del domicilio donde se autorizó el cambio de propietario, de dirección técnica responsable y de denominación de Farmacia "SADOWSKI II", ubicada en Avenida Uruguay N° 861 de esta ciudad a favor de la Farmacéutica Érica Marcela SADOWSKI (D.N.I. N° 18.487.988 - M.P. N° 282), imponiendo el nombre de Farmacia "SADOWSKI", debiendo considerarse como correcto "Avenida Uruguay N° 681 de esta ciudad".-

**Disp. N° 183 -22-V-15- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, 3 Gabinetes de Fonoaudiología que funcionarán bajo la denominación de fantasía "Consultorios Belgrano" (correspondiente a los locales N° 10, 13 y 14 según plano obrante a fs. 15), pertenecientes a la Licenciada en Fonoaudiología Adriana Beatriz ZAFFRANI (D.N.I. N°

16.998.206 - M.P. N° 047), ubicados en Avenida Belgrano Norte N° 454 de esta ciudad.-

**Art. 2°.-** Se desempeñarán en los Gabinetes antes citados, la Licenciada en Fonoaudiología María Alejandra RABIL (D.N.I. N° 31.589.551 M.P. N° 098) y la Fonoaudióloga Graciela Noemí ROULIER (D.N.I. N° 14.279.967 - M.P. N° 049).-

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Art. 4°.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de las profesionales antes aludidas de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos las habilita.-

**Disp. N° 185 -22-V-15- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Adriana Noemí GELEMUR (D.N.I. N° 12.942.562 - M.P. N° 811 M.E. en Pediatría N° 237), la Odontóloga Analía ZUBELDIA (D.N.I. N° 22.700.989 - M.P. N° 310), la Fonoaudióloga María Valeria VALLEJO (D.N.I. N° 21.429.219 - M.P. N° 1.842), el Dr. Rubén Oscar OJUEZ (D.N.I. N° 17.342.399 - M.P. N° 1.197 - M.E. en Medicina General N° 655), la Licenciada en Nutrición Sofía SALES (D.N.I. N° 22.936.574 - M.P. N° 2.157), el Odontólogo Edgar Jorge OGALLAR PERRAMON (D.N.I. N° 12.415.425 - M.P. N° 158), la Dra. María Eugenia Carmen OZINO CALIGARIS (D.N.I. N° 20.421.743 - M.P. N° 1.699 - M.E. en Clínica Pediátrica N° 919), Dra. Julia María Ester RODRIGUEZ (D.N.I. N° 21.428.677 - M.P. N° 1.749), la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Ethel ROSA (D.N.I. N° 25.449.326 - M.P. N° 2.833), la Psicopedagoga María Eva VAN LACKE (D.N.I. N° 22.824.995 - M.P. N° 51), el Licenciado Kinesiólogo Fisiatra Juan Pablo BORSOTTI (D.N.I. N° 26.101335 M.P. N° 2.606), la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia María Florencia BONACCI (D.N.I. N° 25.851.182 - M.P. N° 2.119), la Licenciada en Nutrición Natalia Raquel PIZZORNO (D.N.I. N° 23.805.057 - M.P. N° 1.910), la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Sandra RICHETTA (D.N.I. N° 20.324.272 - M.P. N° 1.010), el Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Andrea Luciano KIRIACHEK (D.N.I. N° 27.419.496 - M.P. N° 2.753), la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Florencia PEREZ MERCADO (D.N.I. N° 28.431.845 - M.P. N° 2.761) y la Dra. Mariela Noemí VILLEGAS (D.N.I. N° 25.618.628 - M.P. N° 2.271), para desempeñarse en los "Consultorios Médicos - Odontológicos", ubicados en Avenida Pedro Luro N° 575 de esta ciudad.-

**Disp. N° 186 -22-V-15- Art. 1°.-**AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de titularidad del Equipo de Densitometría Ósea Computarizado Marca: GE Lunar - Modelo: Prodigy Advance Full - Origen: Estados Unidos - Serie N° PA+300639 SC# 300639 que funciona en el Centro de Diagnóstico Médico "Diagnosis", ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 246 de esta ciudad, a favor de la Sociedad DENSITA S.R.L. (CUIT: 30-71485226-0).-

**Art. 2°.-** La dirección Técnica del citado Equipo se

encuentra a cargo del Dr. Pablo Silvio GIUNTA (D.N.I. N° 26.348.983 - M.P. N° 2.170 M.E. en Diagnóstico por Imágenes N° 1.265), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de la misma, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 187 -22-V-15- Art. 1°.-** HABILITAR a partir de la fecha de la presente, la Farmacia Institucional perteneciente a la Clínica de Psicopatología "IMAGO S.R.L.", ubicada en calle Raúl B. Díaz N° 524 de esta ciudad.-

**Art. 2°.-** La dirección técnica estará a cargo de la Farmacéutica Marina Graciela CARIGNANI (D.N.I. N° 23.999.125 - M.P. N° 59), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 188 -22-V-15- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir del 14/05/15, el cambio de responsable de la dirección técnica de la Farmacia "DEL PUEBLO" de SUCESIÓN AB-INTESTATO de MARÍA JOSE VOTA, ubicada en calle Juan Balague N° 142 de la localidad de Bernardo Larroudé, a favor de Farmacéutica Daiana BELOT (D.N.I. N° 35.125.033 - M.P. N° 336), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA a la Farmacéutica María de las Mercedes SEVERINO (D.N.I. N° 33.106.805 - M.P. N° 286).-

**Disp. N° 189 -22-V-15- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología María Alejandra RABIL (D.N.I. N° 31.589.551 - M.P. N° 098), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico perteneciente al Dr. Roberto Omar RUBIANO, ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 242 de la localidad de Caleufú, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 190 -22-V-15- Art. 1°.-**AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de responsable de la dirección técnica de la Unidad Móvil destinada a traslados programados a pacientes adultos de bajo y alto riesgo en corta y larga distancia, perteneciente a la COMPAÑÍA DE NEGOCIOS PATAGÓNICA S.R.L., con sede operativa en calle 17 N° 1.536 Dto. 3 de la ciudad de General Pico, cuyas características se detallan: Marca: RENAULT; Modelo: MATER PH3 DCI120 L1H2 PACK 2; Año: 2013; Dominio: MP0177; Chasis N°: 93YADC1E6DJ520486; Motor N°: G9UA650C256168, a favor del Dr. Rafael Mario HERMOZA SOTO (D.N.I. N° 18.850.496 - M.P. N° 2.198 - M.E. en Medicina Legal N° 1.206), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA a su anterior responsable,

el Dr. Omar Santiago GONZALEZ (D.N.I. N° 11.194.415-M.P. N° 1.116)

**Disp. N° 191 -22-V-15- Art. 1°.-** HABILITAR a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Prótesis Dental que funcionará bajo la denominación de fantasía "PRO DEN", perteneciente al Técnico Superior en Prótesis Dental Maximiliano SOLARO (D.N.I. N° 32.747.001 - M.P. N° 2.887), ubicado en calle Italia N° 1.650 de la localidad de Realicó.-

**Art. 2°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. N° 690 -20-IV-15- Art. 1°.-** Apruébase la Versión Preliminar de los Materiales Curriculares para 1°, 2°, 3° y 4° Año de la propuesta de Nivel Secundario, Modalidad Educación Artística, Especialidad: "Secundaria en Diseño Especializada en Comunicación Visual", obrante a fojas 155/212 del Expediente N° 2379/15.

**Art. 2°.-** Los documentos que se aprueban en el artículo 1° tendrán vigencia a partir del Ciclo Lectivo 2015.-

**Res. N° 970 -18-V-15- Art. 1°.-** Auspiciar la III Expociencias de Argentina "EXPOCYTAR 2015", organizada por el Club de Ciencias y Tecnología Amún Kamapu de la ciudad de Santa Rosa, a realizarse entre los días 04 y 06 de junio de 2015 en la ciudad de Santa Rosa, destinado a integrantes de Clubes de Ciencias provinciales, nacionales e internacionales de todos los niveles del Sistema Educativo.-

**Res. N° 972 -18-V-15- Art. 1°.-** Autorízase al Colegio Universitario "Liceo Informático II" de la ciudad de Santa Rosa a dictar la "Tecnatura Superior en Dirección y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas" cuyo Plan de Estudios fue aprobado por el Decreto N° 1066/12, en la ciudad de Santa Rosa, por 2 cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2015, con modalidad presencial.-

**Res. N° 973 -18-V-15- Art. 1°.-** Autorízase al Instituto Terciario "Ciudad Educativa" de Santa Rosa a dictar la "Tecnatura Superior en Organización de Operaciones Gastronómicas" cuyo Plan de Estudios fue aprobado por el Decreto N° 1068/12, en la ciudad de Santa Rosa, por 2 cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2015, con modalidad presencial.-

**Res. N° 980 -19-V-15- Art. 1°.-** Rectifíquese la limitación correspondiente a la Licencia Anual por Vacaciones de la docente Sandra Noemí Beatriz MOLINA, según lo establecido por Resolución N° 68/15 de este Ministerio, de acuerdo a lo consignado a continuación:

### Apellido y Nombres

MOLINA, Sandra Norma Beatriz

**N° DE AFILIADA**

41970

**Cargo/Horas**

Docente en Comisión (\*)

**Licencia Anual por Vacaciones**

**Fecha Inicio**

02/01/15

**Fecha Fin**

15/02/15

**Total de Días**

45

**Fecha de Limitación**

02/02/15

**Días Restantes**

14

### Observaciones:

(\*) Docente en Comisión: tienen toda su carga horaria en Comisión de Servicios.

**Res. N° 996 -20-V-15- Art. 1°.-** Aprobar los "Requisitos del Proyecto Pedagógico Integral de Pasantía Educativa de la Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior" que se incorporan como Anexo I de la presente Resolución.

**Art. 2°.-** Aprobar el modelo de "Convenio de Pasantía Educativa de la Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior" que se incorpora como Anexo II de la presente Resolución.

**Art. 3°.-** Aprobar el modelo de "Acuerdo Individual de Pasantía Educativa para alumnos de la Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior" que se incorpora como Anexo III de la presente Resolución.

**Art. 4°.-** Aprobar las "Pautas de Funcionamiento de las Pasantías Educativas para alumnos de la Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior" que se incorporan como Anexo IV de la presente Resolución. - (S/Expte. N° 4419/14)

**Res. N° 997 -20-V-15- Art. 1°.-** Establécese, que en aquellas Instituciones o servicios educativos pertenecientes a la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en los que resulte necesario implementar módulos correspondientes al Ciclo Orientado de la Educación Secundaria, para atender las necesidades originadas por la matrícula existente, los mismos serán cubiertos transitoriamente, de acuerdo al perfil, con personal docente titular o interino del Ciclo Básico de la Educación Secundaria de dicha modalidad, mediante reasignación de funciones, en el marco de las disposiciones del Acuerdo Paritario N° 82 y del artículo 132 inciso j) de la Ley de Educación Provincial N° 2511.-

**Art. 2°.-** Facúltase a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a efectuar las reasignaciones mencionadas en el artículo precedente, tomando en consideración cada perfil docente.-

**Res. N° 998 -20-V-15- Art. 1°.-** Autorízase al Colegio Universitario "Liceo Informático II" de la ciudad de Santa Rosa a dictar la "Tecnatura Superior en Análisis de Sistemas Informáticos" cuyo Plan de Estudios fue



aprobado por el Decreto N° 1075/12, en la ciudad de Santa Rosa, por 2 cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2015, con modalidad presencial.-

### SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

**Disp. N° 042 -11-V-15- Art. 1°.-** Determinínense los espacios curriculares y cargos de base correspondientes al Ciclo Básico, 4°, 5° y 6° años del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria, Modalidad Educación Técnico Profesional, que podrán inscribirse en los movimientos establecidos en los incisos a): Concentración de Tareas, e): Acrecentamiento de Clases Semanales y Acumulación de Cargos en el Nivel Medio y f): Ingreso a la Docencia en el Nivel Medio, del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, de acuerdo a la convocatoria ordenada por el artículo 2° de la Resolución N° 851/15 de este Ministerio, los que son mencionados en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.

#### ANEXO CICLO BÁSICO

Espacios Curriculares comunes a todas las Especialidades:

Lengua y Literatura; Historia, Geografía; Lengua Extranjera: Inglés; Educación Física, Construcción de Ciudadanía; Educación Artística: Acompañamiento a las Trayectorias Escolares; Matemática; Biología, Química y Física y Educación Tecnológica.

Espacios Curriculares de Formación Técnica Específica de cada Especialidad

TÉCNICO EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS- TÉCNICO EN MECANIZACIÓN AGROPECUARIA; MAESTRO MAYOR DE OBRAS;

TÉCNICO EN AUTOMOTORES:

Taller de Aplicaciones Técnicas I  
Dibujo Tecnológico I y II

TÉCNICO EN INFORMÁTICA PROFESIONAL Y PERSONAL

Taller de Informática I, II, III

TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA  
Introducción a los Sistemas Agropecuarios Sistemas de Producción I y II

CICLO ORIENTADO

TÉCNICO EN AUTOMOTORES:

4° Año: Lengua y Literatura; Geografía; Lengua Extranjera: Inglés. Educación Física; Matemática; Física; Química; Materiales, Fundamentos de Electricidad y Electrónica en el Automotor; Diseño Asistido; Motores.

5° Año: Lengua y Literatura; Historia; Biología; Lengua Extranjera: Inglés Educación Física; Matemática; Física; Electrotecnia; Proceso Productivo Diseño Asistido; Motores; Taller de Mecanizado; Taller de Instalaciones

Eléctricas y Electrónicas del Automotor; Esfuerzos y Tensiones en el Automotor

6° Año: Lengua y Literatura; Lengua Extranjera: Inglés Construcción de Ciudadanía; Matemática; Electrónica; Termodinámica; Estática y Resistencia de Materiales; Economía; Taller de Mecanizado Sistemas de Transmisión, Dirección, Suspensión y Frenos; Sistemas de Alimentación Verificación de Instalaciones Eléctricas y Electrónicas del Automotor.

MAESTRO MAYOR DE OBRAS

4° Año: Lengua y Literatura; Geografía; Lengua Extranjera: Inglés, Educación Física; Matemática; Física, Química; Estática y Resistencia de Materiales; Materiales de la Construcción; Interpretación y Elaboración de Documentación Técnica; Gestión de los Procesos Constructivos I.

5° Año: Lengua y Literatura; Historia; Lengua Extranjera: Inglés; Educación Física, Matemática; Física; Estática y Resistencia de Materiales, Interpretación y Elaboración de Documentación Técnica; Gestión de los Procesos Constructivos II Diseño Asistido en Arquitectura; Instalaciones I Administración y Coordinación de Obra I

6° Año: Lengua y Literatura; Lengua Extranjera: Inglés, Construcción de Ciudadanía; Matemática; Economía; Gestión de los Procesos Constructivos III Diseño Asistido en Arquitectura; Instalaciones II, Administración y Coordinación de Obra II; Proyecto I, Estructuras I.

TÉCNICO EN MECANIZACIÓN AGROPECUARIA:

4° Año: Lengua y Literatura; Geografía; Lengua Extranjera: Inglés, Educación Física; Matemática; Física; Química; Materiales y Ensayos, Hidráulica y Neumática; Diseño Asistido.

5° Año: Lengua y Literatura; Historia; Biología; Lengua Extranjera: Inglés, Educación Física; Matemática; Física; Tecnología de la Energía, Hidráulica y Neumática; Diseño Asistido; Maquinaria Agrícola; Elementos de Máquinas.

6° Año: Lengua y Literatura; Lengua Extranjera: Inglés; Construcción de Ciudadanía; Matemática; Electrotecnia; Estática y Resistencia de Materiales, Cultivos Agrícolas; Economía; Diseño Asistido Maquinaria Agrícola; Motores

TÉCNICO EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS:

4° Año: Lengua y Literatura; Geografía; Educación Física; Lengua Extranjera: Inglés; Matemática; Física; Química; Materiales, Electrotecnia, Diseño Asistido (CAD).

5° Año: lengua y Literatura; Historia; Biología, Educación Física; Lengua Extranjera Inglés, Matemática; Física; Electrotecnia, Termodinámica, Diseño Asistido (CAD); Aplicación de Hidráulica y Neumática.

6° Año: Lengua y Literatura; Lengua Extranjera: Inglés Construcción de la Ciudadanía; Matemática; Estática y Resistencia de Materiales, Procesos Industriales; Economía; Diseño Asistido (CAD) Taller de Instalaciones Eléctricas, Taller de Mecanizado, Laboratorio de Materiales y de Ensayos Mecánicos, Elementos de Máquinas; Laboratorio de Mediciones y de Ensayos Eléctricos

**TÉCNICO EN INFORMÁTICA PROFESIONAL y PERSONAL:**

4° Año: Lengua y Literatura, Química; Geografía; Derecho; Educación Física, Lengua Extranjera: Inglés; Matemática; Gestión de las Organizaciones I; Taller de Herramientas Informáticas para Diseño; Componentes Externos de Computadora; Instalación y Gestión Básica de Software; Introducción a la Programación.

5° Año: Lengua y Literatura; Educación Física; Lengua Extranjera: Inglés, Historia; Biología, Matemática; Gestión de las Organizaciones II; Economía I; Sistemas de Información Contable I; Componentes Internos de Computadora, Análisis de Requerimientos de Sistemas Informáticos; Programación I; Sistemas Operativos.

6° Año: Lengua y Literatura; Lengua Extranjera: Inglés; Construcción de Ciudadanía; Psicología; Matemática; Gestión de las Organizaciones III: Economía II; Sistemas de Información Contable II; Física; Programación II; Estructuras y Base de Datos; Redes de Comunicaciones y Telecomunicaciones; Introducción a las LAN y a las WAN.

**TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA:  
ESPACIOS CURRICULARES COMUNES A TODAS LAS ZONAS**

4° Año: Lengua y Literatura; Geografía; Lengua Extranjera: Inglés; Educación Física; Matemática; Física; Química; Biología; Elementos de Clima y Suelos; Producción Vegetal Intensiva I; Producción Animal I; Maquinarias e Implementos Agropecuarios.

5° Año: Lengua y Literatura; Historia; Lengua Extranjera: Inglés; Educación Física; Matemática; Física; Química; Biología; Nutrición y Alimentación Animal; Producción de Forrajes I; Producción Vegetal Intensiva II.

6° Año: Lengua y Literatura; Lengua Extranjera: Inglés; Biología; Construcción de Ciudadanía; Filosofía y Lógica; Matemática; Química Aplicada a la Producción y Transformación; Economía.

**ESPACIOS CURRICULARES PARTICULARES DE CADA ZONA****ZONA I:**

5° Año: Producción Animal II.

6° Año: Producción de Cereales y Oleaginosas; Producción Animal III; Producción Animal IV; Industrialización de la Producción de Carnes.

**ZONA II:**

5° Año: Producción Animal II.

6° Año: Producción de Forrajes II; Producción Animal III; Producción Animal IV; Industrialización de la Producción de Carnes.

**ZONA III:**

5° Año: Fruticultura I

6° Año: Fruticultura II; Producción Animal II; Producción Animal III; Industrialización de la Producción de Frutas, Hortalizas y Vinificación

**CARGOS DE BASE:**

Auxiliar Docente Ciclo Básico; Auxiliar Docente Ciclo Orientado; Auxiliar de Secretaría; Asesor Pedagógico; Bibliotecario; Coordinador de Curso. Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica (MAEP) de la Especialidad; Maestro de Enseñanza Práctica (MEP) de la Especialidad; Instructor de Jornada Completa de la Especialidad (Sólo en Localidades de Victorica y Guatraché).-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. N° 6 -20-V-15- Art. 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Humberto Mario DASSO, DNI N° 10.744.580, mediante Resolución N° 586/06, de fecha 28 de septiembre de 2.006, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 43/46, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de Mayo del corriente año el importe de \$25.603,57.-

**Res. N° 11 -20-V-15- Art. 1°.-** Apruébase el "Procedimiento Administrativo" para el otorgamiento de parcelas del "Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de General Pico", que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 2°.-** Apruébanse los modelos de Formulario, "Consulta Previa" y "Pre-factibilidad de Radicación" para la adjudicación de parcelas del Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de General Pico, que como Anexo II forma parte de la presente.-

**Art. 3°.-** Déjase sin efecto la Resolución N° 762/11, tramitada por Expediente N° 3874/10, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A PYMES- S/PROYECTO DE RESOLUCIÓN APROBANDO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE PARCELAS DEL PARQUE APÍCOLA DE GENERAL PICO".- (S/Expte. N° 9114/07)

**Res. N° 12 -22-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 12.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, para solventar gastos de capacitación en tejido en telar Mapuche en el Mercado Artesanal de dicha localidad.-

**Res. N° 13 -22-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Catrillo 041-4 el que se destinará al fortalecimiento de la actividad avícola y porcina de los productores de la zona.-

**Res. N° 14 -22-V-15- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Fundación para el Desarrollo Regional, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 135/15, con fecha 12 de marzo de 2015, por la suma de \$ 25.000,00, destinado a solventar honorarios para Capacitación de emprendedores en modelos de negocios con metodología Lean Start UP – Canvas, como así también gastos operativos y administrativos de la Fundación.-

**Art. 2°.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 15 -22-V-15- Art. 1°.-** Rectifíquese la CLAUSULA TERCERA del Contrato de Mutuo que como anexo acompaña a la Resolución N° 728/14, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

“**TERCERA:** El monto otorgado generará un interés del SEIS POR CIENTO (6%) anual vencido sobre saldo de Capital, otorgándose a EL BENEFICIARIO un plazo de gracia de DOCE (12) meses para amortización de capital y un plazo de OCHENTA Y CUATRO (84) meses para su total cancelación, bajo sistema alemán. Durante el período de gracia los intereses se abonarán en CUATRO (4) cuotas trimestrales de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) cada una. Durante la amortización se abonarán SETENTA Y DOS (72) cuotas mensuales, integradas por PESOS UN MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.388,89) de capital cada una, con más intereses sobre saldo pactados. Las cuotas se abonarán los días décimo o vigésimo hábiles del mes correspondiente como 1° y 2° vencimiento o el día siguiente hábil posterior, mediante Débito Automático en la Cuenta Corriente del Banco de La Pampa SEM N° 267089/2 informada por el solicitante. EL BENEFICIARIO autoriza expresamente a EL MINISTERIO para que a través de ese Banco debite las cuotas acordadas ya sea de capital, intereses compensatorios y punitivos si correspondiere, en las fechas citadas, en la cuenta bancaria detallada, para lo cual se obliga a mantener abierta y con fondos suficientes la misma o la que la reemplace, lo que deberá informar a EL MINISTERIO a efectos de suscribir la correspondiente adhesión.

**Res. N° 16 -27-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Rural y de Fomento “Realicó”, con domicilio en la localidad homónima, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos que se generaron por la realización de programas sanitarios en la zona.-

**Res. N° 17 -28-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 17.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi 223-8 el que se destinará a solventar los gastos originados por brindar asistencia a productores de la zona, en el marco de los distintos Planes Sanitarios que se están implementando en la provincia.-

**Res. N° 18 -28-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Calefú – 181 - 8 – por la suma de \$ 30.000,00, destinado a la adquisición de herramientas y otros materiales para apoyo a emprendimiento de servicios a la industria.-

**Res. N° 19 -28-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5- destinados al fortalecimiento de los distintos planes sanitarios, que se están desarrollando en la zona.-

**Res. N° 20 -28-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3- para cubrir los gastos de mantenimiento y limpieza de calles que circundan las instalaciones del Vivero Forestal de esa localidad.-

**Res. N° 21 -28-V-15- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 752/12, en el marco del Programa Asistencia Crediticia a Entidades Solidarias A.C.E.S., a COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS COLONIA BARÓN LIMITADA, Matrícula Nacional N° 6802 y Registro Provincial N° 58, con domicilio legal en dicha localidad.-

**Res. N° 22 -28-V-15- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 34/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la contratación del servicio de limpieza en la Oficina de Defensa del Consumidor de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Dirección de Comercio Interior y Exterior, ubicada en la calle Avenida Luro N° 595, a la firma LUN S.A. representada por su presidente el señor Luciano PROVERBIO CATTANEO, por la suma de \$ 3.901,50.-

#### **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

**Disp. N° 128 -10-IV-15- Art. 1°.-** Inscribir a REAL Ernesto, DNI N° 5.500.211 y a MARINZALTA Elena Nazarena, DNI N° 4.426.558, en carácter de condóminos del inmueble con designación catastral Sección V, Fracción A, Lote 17, Parcela 12, Departamento Caleu Caleu, al Libro Tomo I Folio 106° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerando s precedentes.-

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de re inscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 131 -20-IV-15- Art. 1°.-** Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar a BARRAQUEROS PAMPEANOS S.A., CUIT N° 30-68685852-5, pague la sanción dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de este Organismo N° 454/14, y lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Disp. N° 135 -20-IV-15- Art. 1°.-** Rectifíquese el Artículo 1° de la Disposición N° 226/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera... "Inscribir a la Sra. Nilda María VAZQUEZ DNI N° 17.715.328, en carácter de titular del vehículo dominio LNP 204, al Libro Tomo I Folio 94° del Registro de Transporte de Productos Forestales,

creado por el artículo 8° del Decreto 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Rectifíquese el Artículo 2° de la Disposición N° 226/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera..."Otorgar al titular del dominio LNP 204 la Oblea de Transporte N° 94 (noventa y cuatro)"....-

**Disp. N° 136 -20-IV-15- Art. 1°.-** Inscribir al Sr. José Guillermo PINTOS, DNI N° 27.648.153, al Libro Tomo I Folio 43° del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 139 -24-IV-15- Art. 1°.-** Rectifíquese el Artículo 1° de la Disposición N° 248/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera..."Inscribir a la Sra. ORGALES Mercedes Arminda, DNI N° 3.904.466, en carácter de usufructuaria y a la Sra. COBO Mercedes María, DNI N° 25.449.610, en carácter de nudo propietaria, de la propiedad con ubicación catastral en Sección VIII, Fracción D, Lote 17, Parcelas 2, 4, 6, 10 y 20, Departamento Loventue, al Libro Tomo I Folio 35° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13"..., de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Disp. N° 140 -24-IV-15- Art. 1°.-** Inscribir al Sr. LOPEZ Elio José, DNI N° 7.352.420, y a la Sra. EYHERAMONHO Esther Edith, DNI N° 5.407.131, en carácter de usufructuarios, al Sr. LOPEZ Rubén Gerardo, DNI N° 20.561.437, y al Sr. LOPEZ Eduardo Félix, DNI N° 22.176.024, en carácter de nudo propietarios, de los inmuebles con designación catastral Sección III, Fracción D, Lote 7, Parcelas 4, 32 y 33, Departamento Guatraché, y al Sr. LOPEZ Elio José, DNI N° 7.352.420, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección III, Fracción D, Lote 7, Parcelas 5,6, 51 y 80, Departamento Guatraché, al Libro Tomo I Folio 107° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el

Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 141 -24-IV-15- Art. 1°.-**Inscribir a la 'MUNICIPALIDAD DE TOAY, CUIT N° 30-99919733-3, al Libro Tomo I Folio 2° del Registro de Entidades de Bien Público y/o Educativas, creado según el artículo 15° de la Resolución N° 317/13 en virtud de lo establecido en el artículo 20° de la Ley Provincial N° 2624 y el artículo 8° in fine del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la citada Ley, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** La registración no tendrá período de vigencia.

**Disp. N° 142 -24-IV-15- Art. 1°.-**Inscribir al Sr. Aldo Oscar BERGONDI, DNI N° 12.819.467, en carácter de titular del vehículo dominio SYO 154 al Libro Tomo I Folio – 185° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio SYO 154 la Oblea de Transporte N° 185.-

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 143 -24-IV-15- Art. 1°.-**Inscribir al Sr. Héctor Dante MOSSETTO, DNI N° 21.430.476, en carácter de titular del vehículo dominio TAZ 024 al Libro Tomo I Folio 186° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio TAZ 024 la Oblea de Transporte N° 186.-

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 146 -27-IV-15- Art. 1°.-**Inscribir a MORELLO Abel Horacio, DNI N° 5.267.857 y a ANDREANI Alicia Noemí, DNI N° 6.510.238, en carácter de condóminos del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción C, Lote 11, Parcela 5, Departamento Toay, al Libro Tomo I Folio 108° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

## COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

**Res. Gral. N° 16 -19-V-15- Art. 1°.-** Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y la modificación del Contrato celebrado entre el Usuario Indirecto AGROFUM S.A. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 147 -13-V-15- Art. 1°.-** Ordenar la instrucción de un sumario administrativo por intermedio de la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, con el propósito de dilucidar si las inasistencias cometidas por el por el agente Cristián Oscar ROMERO, (D.N.I. N° 22.257.877), se encuadra en el artículo 277 inciso c) de la Ley N° 643.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 288 -27-V-15- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.000.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 50.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 30.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 90.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 60.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 90.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 90.000,00
041-4 CATRILO	\$ 90.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 30.000,00
152-9 DORILA	\$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 90.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 90.000,00
187-5 RANCUL	\$ 90.000,00

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 90.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 90.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 90.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 90.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 90.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 90.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 90.000,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 90.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 90.000,00

**Res. N° 289 -27-V-15- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.000.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 50.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 90.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 30.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 90.000,00
041-4 CATRILO	\$ 90.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 40.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 90.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 90.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 90.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 60.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 90.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 60.000,00
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	\$ 90.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 70.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 50.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 90.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 90.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 60.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 20.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 30.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 90.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 30.000,00
212-1 METILEO	\$ 30.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 90.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 60.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 90.000,00
184-2 PARERA	\$ 40.000,00
162-8 PUELEN	\$ 90.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 90.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 60.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 90.000,00
187-5 RANCUL	\$ 90.000,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00
015-8 ROLON	\$ 50.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 90.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
213-9 TRENEL	\$ 50.000,00

044-8 URIBURU	\$ 50.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 90.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 60.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 90.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 90.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 30.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 50.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 50.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 50.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 30.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 60.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 60.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 90.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 50.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 30.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 90.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 90.000,00
062-0 SARAH	\$ 30.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 30.000,00
226-1 UNANUE	\$ 30.000,00

**Res. N° 290 -28-V-15- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 393.107,43, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 5.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 1.800,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500,00
111-5 BERNASCONI	\$ 12.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 14.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 11.850,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 61.800,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 26.750,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 2.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 16.500,00
072-9 LA HUMADA	\$ 10.500,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 30.500,00
012-5 MACACHIN	\$ 5.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 3.500,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 2.100,00
184-2 PARERA	\$ 24.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00
187-5 RANCUL	\$ 12.050,00
197-4 REALICO	\$ 4.500,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.000,00
204-8 TOAY	\$ 42.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 67.500,00
066-1 VERTIZ	\$ 2.800,00
126-3 VICTORICA	\$ 13.400,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 3.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 1.500,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 4.357,43
085-1 RUCANELO	\$ 1.200,00

**Res. N° 291 -28-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor

de la Municipalidad de Mauricio Mayer -083-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 292 -28-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.800,00, a favor de la Municipalidad de Telén -125-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 293 -28-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Telén -125-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 294 -28-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 70.000,00, a favor de la Municipalidad de Telén -125-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 295 -28-V-15- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 21.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias y déficit y gastos de emergencia, de acuerdo al siguiente detalle:

213-9 TRENEL \$ 5.000,00 - Biblioteca J. B. Justo.-  
204-8 TOAY \$ 16.000,00 - Fundación Vida Animal.-

**Res. N° 296 -28-V-15- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 76.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

193-3 MAISONNAVE \$ 15.000,00 - Biblioteca Popular D. F. Sarmiento.-  
193-3 MAISONNAVE \$ 15.000,00 - Centro Tradicionalista "El Rancho".-  
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 3.000,00 - Centro de Jubilados y Pensionados.-  
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 3.000,00 - Iglesia Evangélica del Séptimo Día.-  
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 10.000,00 - Asociación Pampeana de Equinoterapia El Zorzal.-  
192-5 ALTA ITALIA \$ 30.000,00 -Cooperadora de Agua Potable, Vivienda y Otros Servicios de Alta Italia Limitada.-

**Res. N° 297 -28-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 22.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 298 -28-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 21.500,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 299 -28-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 300 -28-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 301 -28-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 302 -28-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 303 -28-V-15- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 80.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA \$ 10.000,00 - Centro Juvenil Agrario General Guido.-  
 192-5 ALTA ITALIA \$ 10.000,00 - Asociación Alta Italia Football Club.-  
 012-5 MACACHIN \$ 25.000,00 - Asociación Unión Vasca.-  
 012-5 MACACHIN \$ 25.000,00 - Club Atletico Macachín.-  
 012-5 MACACHIN \$ 10.000,00 - Centro de Jubilados.-

**Res. N° 304 -28-V-15- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 93.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

125-5 TELEN \$ 90.000,00  
 193-3 MAISONNAVE \$ 3.000,00

**Res. N° 305 -28-V-15- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 224.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

211-3 ARATA \$ 15.000,00  
 181-8 CALEUFU \$ 15.000,00  
 081-0 CONHELLO \$ 15.000,00  
 011-7 DOBLAS \$ 15.000,00  
 183-4 LA MARUJA \$ 15.000,00  
 124-8 LUAN TORO \$ 15.000,00  
 012-5 MACACHIN \$ 15.000,00  
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 15.000,00  
 015-8 ROLON \$ 15.000,00  
 126-3 VICTORICA \$ 14.000,00  
 131-3 CUCHILLO CO \$ 15.000,00  
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 15.000,00  
 123-0 LOVENTUEL \$ 15.000,00  
 125-5 TELEN \$ 30.000,00

**Res. N° 306 -29-V-15- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 145.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

224-6 GENERAL ACHA \$ 40.000,00  
 103-2 GUATRACHE \$ 35.000,00  
 183-4 LA MARUJA \$ 70.000,00

**Res. N° 307 -29-V-15- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 33.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

015-8 ROLON \$ 28.000,00  
 125-5 TELEN \$ 5.000,00

**Res. N° 308 -1-VI-15- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 410.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

211-3 ARATA \$ 90.000,00  
 021-6 ANGUIL \$ 90.000,00  
 071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 30.000,00  
 041-4 CATRILO \$ 70.000,00  
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 10.000,00  
 197-4 REALICO \$ 70.000,00  
 015-8 ROLON \$ 20.000,00  
 204-8 TOAY \$ 30.000,00

**Res. N° 309 -1-VI-15- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 200.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 90.000,00  
 015-8 ROLON \$ 20.000,00  
 125-5 TELEN \$ 90.000,00

**Res. N° 310 -1-VI-15- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 311.300,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

211-3 ARATA \$ 25.000,00  
 181-8 CALEUFU \$ 25.000,00  
 081-0 CONHELLO \$ 25.000,00  
 011-7 DOBLAS \$ 25.000,00  
 183-4 LA MARUJA \$ 25.000,00  
 124-8 LUAN TORO \$ 25.000,00  
 012-5 MACACHIN \$ 25.000,00  
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 25.000,00  
 015-8 ROLON \$ 25.000,00  
 125-5 TELEN \$ 10.000,00  
 131-3 CUCHILLO CO \$ 25.000,00

123-0 LIMAY MAHUIDA	\$ 25.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 25.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 1.300,00

## SECRETARÍA DE TURISMO

**Res. N° 86 -28-V-15- Art. 1º.-** Apruébese el Anexo sobre aplicación y excepción de aranceles para personas correspondiente a las Pruebas Libres durante los días 30 y 31 de mayo y a la 3° Fecha del Campeonato Argentino de Motociclismo de Velocidad, a desarrollarse durante los días 12, 13 y 14 de junio de 2015 en el "Autódromo Provincia de La Pampa".

**Art. 2º.-** Los fondos recaudados del evento serán depositados en la cuenta corriente bancaria de Tesorería General - Rentas Generales N° 1095/7 -Casa Central- del Banco de La Pampa SEM.-

### ANEXO

Aranceles a aplicar en pruebas Libres los días 30 y 31 de mayo. 1- Entrada libre y gratuita (Sin acceso al sector BOXES)

Aranceles a aplicar en el evento Campeonato Argentino de Velocidad los días 12,13 y 14 de junio de 2015.

1- Por persona, en concepto de Entrada General: PESOS CINCUENTA (\$50,00). (menores de 16 años ingresan gratis).

2- Por persona, en concepto de Entrada a Boxes: PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) (menores de 12 años ingresan gratis acompañados de un mayor de edad).

Los aranceles detallados se abonan por única vez para todo el evento, aclarando que el estacionamiento es libre y gratuito.

Excepciones al pago del arancel

1- Mujeres.

2- Hombres, menores a 16 años y mayores a 64 años.

3- Beneficiarios de los Programas Provinciales "Tarjeta Alimentaria", "Madres", "Incentivo a la Formación", "Ayuda a la tercera Edad" y "Jóvenes Convivir".

4- Beneficiarios de las pensiones graciables previstas en las Leyes N° 786, N° 787, N° 830, N° 1658, N° 1877, N° 1932, N° 2123, N° 2226 y N° 2343.

5- Quienes acrediten discapacidad en el marco de Ley Nacional N° 24901.

6- Agentes de la Administración Pública Provincial, agentes municipales y personal de empresas privadas, que ingresen para prestar servicios de cualquier tipo, necesarios para el desarrollo del evento.

7 - Invitados por Cortesía de Casa de Gobierno.

Las excepciones al pago se aplican solo para el acceso al Sector General, salvo invitados del punto 7 autorizados a ingresar a la Tribuna Preferencial de Boxes.-

## SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

**Res. N° 11 -14-V-15- Art. 1.-** Otorgar a la sociedad anónima COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE

BUENOS AIRES S.A. Permiso precario y revocable, al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor de la permisionaria, para extraer un cupo máximo de hasta Ciento Cincuenta Metros Cúbicos diarios (150 m<sup>3</sup>/día) de agua subterránea proveniente de dos perforaciones asentadas sobre el acuífero estratégico "Valle Argentino" (Resolución SRH N° 11/13) y cuyas coordenadas geográficas son: Latitud Sur 37°08'38.0" - Longitud Oeste 63°39'50.0" y Latitud Sur 37°08'38.1" - Longitud Oeste 63°39'50.1".-

**Art. 2.-** El permiso se confiere por el término de 2 años a partir de la vigencia de la presente.-

**Art. 3.-** La permisionaria deberá colocar en la perforación a explotar un caudalímetro que mida el volumen instantáneo y una derivación que permita el aforo en boca de pozo.-

**Art. 4.-** Dejar expresa constancia que el uso al que se limita el permiso otorgado es para el lavado de la sal, sanitarios y limpieza de las instalaciones en general, prohibiendo de manera absoluta cualquier otro uso distinto a los autorizados en la presente, debiendo garantizar la permisionaria que el recurso hídrico sea apto según el Código Alimentario Argentino y la Ley provincial N° 1.027.-

**Art. 5.-** Dejar establecido que la permisionaria deberá denunciar ante la Secretaría de Recursos Hídricos la puesta en funcionamiento de futuras perforaciones, constituyendo su omisión motivo suficiente para revocar la presente.-

**Art. 6.-** Si por cualquier circunstancia, la permisionaria tuviera la necesidad de efectuar nuevas perforaciones, las mismas deberán construirse en un radio distante no menor a los 300 metros de las actuales perforaciones, tanto de las que abastecen el servicio público como las que posee la permisionaria en su planta industrial.-

**Art. 7.-** Déjase expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, semestralmente, la permisionaria deberá realizar análisis de la calidad del agua extraída de la perforación existente en el inmueble de su titularidad y que la Secretaría de Recursos Hídricos podrá efectuar controles, a través de Inspecciones, en el predio de la firma COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A..-

**Art. 8.-** Dejar establecido que la permisionaria deberá denunciar ante la Secretaría de Recursos Hídricos la puesta en funcionamiento de futuras perforaciones, constituyendo su omisión motivo suficiente para revocar la presente.-

**Art. 9.-** El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.-

**Res. N° 12 -27-V-15- Art. 1º.-** Hacer lugar a lo solicitado y otorgar a la firma TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos, hasta la culminación de los ensayos hidráulicos de fluencia proyectados, para el vertido de los efluentes líquidos



previamente tratados. El caudal de vuelco permitido será de hasta Dieciséis Metros Cúbicos hora (16 m<sup>3</sup>/h), estimando que se generará un 70% de efluentes de los 3.100 metros cúbicos totales de agua que, según denuncia, utilizará, pudiendo verterlo, única y exclusivamente, en el área indicada como de picadas de la firma permisionaria entre las pk 479 y 482 a los largo de, aproximadamente, 3.000 metros en sentido oeste de la zona de tratamiento.-

**Art. 2.-** Déjase expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, el efluente generado deberá cumplir con los parámetros de vuelco admisibles establecidos en el Decreto N° 2.793/06, que se controlarán a través de Inspecciones que realizarán agentes de la Secretaría de Recursos Hídricos, para lo cual el permisionario deberá admitir el acceso a la planta, ante el requerimiento de aquellos, en cualquier día y horario, a recorrer el establecimiento o inmueble en todas sus partes, tomar muestras y practicar investigaciones tendientes a descubrir la existencia de instalaciones que pudieran permitir la evacuación clandestina de efluentes.-

**Art. 3.-** El permisionario deberá presentar análisis de los efluentes, previos al tratamiento y posterior al mismo, el cual tendrá como destino el riego de picadas de la firma TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. mediante un informe de laboratorio de tipo físico químico completo que incluya los siguientes parámetros en los efluentes: pH, hidrocarburos totales, sulfuros, hierro, cromo total, arsénico, plomo, mercurio, cianuro, e informar los volúmenes que serán vertidos en las picadas de la firma permisionaria.-

**Art. 4.-** La firma TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. deberá permitir, asimismo, aforar la corriente de cualquier efluente, tomar muestras de éstos en cualquier momento o inspeccionar todo lo relativo al origen, trayectoria, volumen, naturaleza y calidad de los residuos, tratamiento y descarga.-

**Art. 5.-** En el caso de emergencias o accidentes que ocurrieren en la Planta de tratamiento de efluentes, la firma TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. deberá notificar inmediatamente, en un plazo no mayor a

24 hs. en forma fehaciente a la Secretaría de Recursos Hídricos.-

**Art. 6.-** El permisionario deberá construir y conservar a su costa todas las instalaciones y/o sistemas de depuración y evacuación de residuos, ya sean éstas internas o externas al predio, asiento del establecimiento o inmueble, y proveer todas aquellas que fueren menester para la conducción de los efluentes al lugar final de descarga.-

**Art. 7.-** Establecer que toda la instalación estará bajo la vigilancia del permisionario, quien será el único responsable de cualquier interrupción o infracción en el tratamiento. La Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las instalaciones por efectos de inundación o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco se hará responsable por accidentes u otros daños que los trabajos de construcción y/o mantenimiento pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta de la firma TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., y/o a quien legalmente corresponda los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.-

**Art. 8.-** La permisionaria deberá informar a la Secretaría de Recursos Hídricos el cierre de las piletas de tratamiento, presentando imágenes del mismo y toda otra documentación que pueda resultar de interés a efectos de revocar oportunamente la presente.-

**Art. 9.-** El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.-

## FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

**Res. N° 358 -27-V-15- Art. 1º.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º. Último párrafo de la Ley 1252 de Declaración Jurada de Bienes, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia la información que como Anexo I se acompaña y forma parte de la presente.-

### ANEXO I

#### LISTADO DECLARACIONES JURADAS. PERÍODO: AÑO 2013 -LEY 1252 Y SUS MODIFICATORIAS-

APELLIDO Y NOMBRES	N° DOC	CARGO/FUNCIÓN	ORG(*)	AÑO	SIT.	ACTIVO	PASIVO
ABBONA JORGE ALBERTO	13.648.411	ADMINISTRATIVO	D.P.V.	2013	ANUAL	262.719,26	210.536,33
ABRAHAN MARIA LUJAN	22.199.920	DIRECTORA ESC. HOGAR	M.C.y E.	2013	ANUAL	140.100,00	1.178,00
ACUÑA SERGIO HORACIO	24.517.177	SUBCOMISARIO	POL.	2013	ANUAL	251.000,00	153.826,00
ALBERTO MARIA CRISTINA	13.456.863	DIRECTORA ESC.HOGAR	M.C.y E.	2013	CESE	281.706,47	32.288,50
ALCALDE LUCIANA	30.145.305	JEFE COMPRA Y SUMINISTRO	D.P.V.	2013	ANUAL	65.627,56	38.092,69
ALVAREZ FERNANDO ISMAEL	16.319.109	SOBRESTANTE	I.P.A.V.	2013	ANUAL	523.968,43	0,00
ANDURAND ADRIAN ALBERTO	18.208.306	SOBRESTANTE	I.P.A.V.	2013	ANUAL	126.670,00	0,00
ARRIGONE FABIAN PEDRO	18.106.643	INSPECTOR DE OBRAS	M.O.y S.P.	2013	ANUAL	354.073,75	0,00
AVILA ROBERTO GABRIEL	23.468.260	COMISARIO	POL.	2013	ANUAL	60.000,00	0,00
BARREYRO LAURA RAQUEL	14.179.187	SOBRESTANTE	I.P.A.V.	2013	ANUAL	33.000,00	0,00
BARRIENTO ADRIANA ESTELA	16.638.349	JEFA ADMINIST Y MANTEN	M.S.	2013	ANUAL	30.252,10	60.592,68
BAUDAUX RICARDO ALBERTO	11.286.447	JEFE DE POLICIA	POL.	2013	ANUAL	201.186,00	56.117,64
BERTONE MAURO ABEL	23.488.034	COMISARIO	POL.	2013	ANUAL	75.200,00	28.494,00
BIROLO CECILIA VANESA	29.215.003	ADMINISTRATIVA	C. F.	2013	ANUAL	333.235,00	55.290,26
BOCCALATTE JOSE MARIA	16.188.692	VOCAL DIRECTORIO	E.P.R.C.	2013	ANUAL	111.000,00	25.690,00
BONACCI GASTON ALBERTO	27.491.630	ASESOR LEGISLATIVO	C. D.	2013	ANUAL	122.029,00	25.779,00
CALVO FLAVIO ALEXIS	24.541.219	SUBCOMISARIO	POL.	2013	ANUAL	333.000,00	5.497,12
CARRIL HERNANDEZ JUAN IGNACIO	31.192.726	AUXILIAR LEGISLATIVO	C. D.	2013	CESE	131.481,50	61.117,03
CERNA JORGE LUIS	22.525.469	SUBCOMISARIO	POL.	2013	ANUAL	7.000,00	11.000,00
CERVANTES JOSE GUSTAVO	17.136.759	DIRECTOR HOSPITAL	M.S.	2013	ANUAL	150.000,00	175.000,00

CHECHI ALBERTO ANGEL	7.356.012	RESPONSABLE DE CUENTA	M.S.	2013	ANUAL	315.428,74	0,00
CORDOBA GRACIELA BEATRIZ	20.107.808	DIRECTORA ESC.HOGAR	M.C.y E.	2013	CESE	107.386,04	26.690,86
CORIA CRISTIAN JAVIER	28.844.791	TOPOGRAFO	I.P.A.V.	2013	ANUAL	72.408,64	42.961,56
COSTANZA GABRIEL ADRIAN	25.300.702	SUBCOMISARIO	POL.	2013	ANUAL	205.000,00	91.410,42
COVELLA MARCOS	21.704.529	DIRECTOR CENTRO DE SALUD	M.S.	2013	ANUAL	488.000,00	0,00
CUELLO HORACIO OSMAR	23.186.818	SUBCOMISARIO	POL.	2013	ANUAL	139.500,00	11.290,00
CUELLO MARIA SOLEDAD	26.086.988	SECRETARIA PRIVADA	C. D.	2013	ANUAL	266.340,02	126.307,80
DELAHAYE OSCAR ALFREDO	16.258.009	SOBRESTANTE	I.P.A.V.	2013	ANUAL	11.089,67	12.264,64
DEMATEIS MIGUEL ANGEL	20.035.332	SECRETARIO DE DIPUTADO	C. D.	2013	ANUAL	344.125,00	30.907,00
DOSIO JORGE LUIS	22.392.845	PRESIDENTE	E.P.R.C.	2013	ANUAL	1.198.158,68	700.000,00
EMANUELE MARISA LUCIA	16.709.117	ADMINISTRATIVA	D.P.V.	2013	ANUAL	262.719,26	210.536,33
ESCALA GRISELDA ANDREA	23.240.928	ADMINISTRATIVA	C. F.	2013	CESE	376.337,35	571.994,20
DELHALUS SAUL PEDRO	14.590.933	DIPUTADO	C. D.	2013	ANUAL	206.692,70	149.468,12
ETCHEPAREBORDA MARIA CLAUDIA	20.529.681	ENFERMERA FIRMANTE	M.S.	2013	ANUAL	52.000,00	17.567,00
FARANA CARLOS GUILLERMO	16.171.297	DIRECTOR ESC. HOGAR	M.C.y E.	2013	CESE	290.600,93	133.084,49
FERNANDEZ VIVIANA URSULA	24.190.719	SUBCOMISARIO	POL.	2013	ANUAL	0,00	113.964,82
FERREYRA ROSA ISABEL	14.076.367	DIRECTORA ESC.HOGAR	M.C.y E.	2013	CESE	92.700,49	25.062,06
FRENCIA DANIEL ENRIQUE	11.180.972	PRESIDENTE	C. F.	2013	ANUAL	246.041,00	0,00
FUENTES PABLO DANIEL	23.881.684	COMISARIO	POL.	2013	ANUAL	110.000,00	24.000,00
GALVAN HECTOR DARIO	28.405.512	SOBRESTANTE	I.P.A.V.	2013	ANUAL	28.701,13	31.559,37
GARCIA CLAUDIO FABIAN	17.944.097	SOBRESTANTE	I.P.A.V.	2013	ANUAL	149.603,11	0,00
GROSSO ALEJANDRO CARLOS	20.106.737	SOBRESTANTE	I.P.A.V.	2013	ANUAL	124.154,60	1.859,55
GUERRA PAOLA VANESA	30.567.609	VENTAS MERCADO ARTESANAL	M.P.	2013	ANUAL	3.112,00	72.168,00
GUZMAN JUAN CARLOS	17.470.781	ASESOR DE RECURSOS FISICOS	M.O.y S.P.	2013	ANUAL	1.034.844,01	0,00
INCHAUSPE LEONOR ISABEL	17.546.006	DIRECTORA ESC.HOGAR	M.C.y E.	2013	CESE	59.800,52	0,00
JUNCO JORGE FABIAN	17.909.723	COMISARIO INSPECTOR	POL.	2013	ANUAL	99.942,79	102.217,50
KUCESKI ANALIA ZULMA ALEJANDRA	18.053.811	DELEGADA ZONA NORTE	M.B.S.	2013	CESE	138.691,56	34.266,09
LEONARDI MARCELA MARINA	21.638.425	DIRECTORA ESC.HOGAR	M.C.y E.	2013	ANUAL	172.831,45	191.242,57
LEONARDI PATRICIA ALINA	25.955.066	DIRECTORA ESC. HOGAR	M.C.y E.	2013	CESE	60.754,06	40.518,87
LIBOIS LUCIANA FERNANDA	25.882.383	DIRECTORA HOSPITAL	M.S.	2013	ANUAL	203.700,00	0,00
LORDA ANA MARIA	31.087.602	ADMINISTRATIVA	C. F.	2013	ANUAL	332.000,00	0,00
LUCERO ELSA MONICA	16.712.210	DIRECTORA ESC. HOGAR	M.C.y E.	2013	ANUAL	238.494,00	95.080,00
MAGGIO JULIO FABIAN	17.055.759	INSPECTOR DE OBRAS	M.O.y S.P.	2013	ANUAL	286.121,00	155.200,00
MALDONADO GRACIELA ALICIA	12.903.117	DIRECTORA ESC.AGROTEC.	M.C.y E.	2013	ANUAL	360.607,58	2.114,72
MARTINEZ NESTOR DARIO	18.299.167	COMISARIO INSPECTOR	POL.	2013	ANUAL	0,00	44.027,45
MARTINEZ OSCAR HUGO	16.712.238	PRESIDENTE	C. F.	2013	ANUAL	135.791,75	63.291,58
MAXENTI GERARDO FELIX	20.106.371	JEFE DEPOSITO SUMINISTROS	C. G.	2013	ANUAL	77.720,30	57.769,52
MAYO JULIO NORBERTO	12.348.341	LABORATORISTA B	D.P.V.	2013	ANUAL	130.190,20	16.745,62
MENDIZ JUAN CARLOS	23.548.169	SUBCOMISARIO	POL.	2013	ANUAL	126.236,00	99.523,00
MIGUEL MARCOS	26.237.360	DIRECTOR CENTRO SALUD	M.S.	2013	ANUAL	1.075.943,07	0,00
MINKOFF DARIO ROBERTO	23.186.097	SOBRESTANTE	M.O.y S.P.	2013	CESE	661.289,69	36.666,67
MURILLO DELIA MARIA	21.429.324	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	C. F.	2013	ANUAL	75.417,58	14.736,00
PALACIOS JOSE LUIS	20.387.140	COMISARIO INSPECTOR	POL.	2013	ANUAL	118.756,31	57.000,00
PALAZZO GABRIELA PATRICIA	24.998.203	DIRECTORA HOSPITAL	M.S.	2013	ANUAL	564.472,00	59.390,00
PALOMA MAURICIO ALBERTO	21.428.624	DIRECTOR	PAMP.	2013	CESE	555.408,50	0,00
PERALTA JULIO RAUL	16.316.783	COMISARIO INSPECTOR	POL.	2013	CESE	180.000,00	148.000,00
PEREZ CRISTINA MERCEDES	16.324.747	DIRECTORA ESC. HOGAR	M.C.y E.	2013	ANUAL	75.501,00	32.693,00
PEREZ NATALIA BELEN	29.839.462	DELEGADA ZONA OESTE	M.B.S.	2013	ANUAL	124.768,45	51.548,56
POLISUK NESTOR FABIAN	20.106.293	COMISARIO INSPECTOR	POL.	2013	ANUAL	92.586,40	133.544,41
RANZ ALVAREZ NURIA	29.632.277	DIRECTORA HOSPITAL	M.S.	2013	ANUAL	150.004,24	19.721,95
RIOS JAVIER EDUARDO	21.830.108	COMISARIO	POL.	2013	ANUAL	0,00	16.000,00
RODRIGUEZ ANA CLAUDIA	18.184.097	DIRECTORA ESC.HOGAR	M.C.y E.	2013	ANUAL	91.877,00	70.580,00
RODRIGUEZ ELOY ALBERTO	16.099.772	COMISARIO MAYOR	POL.	2013	ANUAL	69.661,00	37.516,79
ROSANE HECTOR DANIEL	20.106.398	COMISARIO INSPECTOR	POL.	2013	ANUAL	5,69	0,00
SOSA CARLOS RAUL	21.035.666	COMISARIO INSPECTOR	POL.	2013	ANUAL	92.100,00	110.288,00
SOSA HECTOR ALBERTO	23.186.530	COMISARIO	POL.	2013	ANUAL	110.993,58	66.354,57
TOLOZA ACHILLES FEDERICO ARIEL	26.288.035	SOBRESTANTE	I.P.A.V.	2013	CESE	504.429,05	350.000,00
TRIAS CARRATU GUILLERMO D	28.904.804	DIRECTOR HOSPITAL	M.S.	2013	ANUAL	486.343,00	53.022,00
VAZQUEZ RAMON GENARO	16.373.362	DIRECTOR ESC. HOGAR	M.C.y E.	2013	CESE	430.627,00	90.817,07
VAZQUEZ VIDAURRE DIEGO CARLOS	25.839.675	SUBCOMISARIO	POL.	2013	ANUAL	90.074,37	33.313,00
VIANELLO ESTEBAN ARIEL	17.220.057	DIR. CENTRO DE SALUD	M.S.	2013	ANUAL	627.460,00	126.543,00
ZANOLI OSCAR ALBERTO	17.959.936	ASESOR BLOQUE	C. D.	2013	ANUAL	1.237.485,67	85.314,75

## LISTADO DECLARACIONES JURADAS. PERÍODO: INICIO AÑO 2013 -LEY 1252 Y SUS MODIFICATORIAS-

ALCALDE LUCIANA	30.145.305	JEFE COMPRA Y SUMINISTRO	D.P.V.	2013	INICIO	62.532,11	43.141,55
ALVAREZ FERNANDO ISMAEL	16.319.109	SOBRESTANTE	I.P.A.V.	2013	INICIO	445.473,38	0,00
BOCCALATTE JOSE MARIA	16.188.692	VOCAL DIRECTORIO	E.P.R.C.	2013	INICIO	80.150,00	28.750,00
FARANA CARLOS GUILLERMO	16.171.297	DIRECTOR ESC. HOGAR	M.C.y E.	2013	INICIO	258.931,03	137.042,01
GROSSO ALEJANDRO CARLOS	20.106.737	SOBRESTANTE	I.P.A.V.	2013	INICIO	43.660,91	2.163,84
LEONARDI MARCELA MARINA	21.638.425	DIRECTORA ESC.HOGAR	M.C.y E.	2013	INICIO	180.292,16	197.163,79
LEONARDI PATRICIA ALINA	25.955.066	DIRECTORA ESC. HOGAR	M.C.y E.	2013	INICIO	60.754,06	40.518,87
LIBOIS LUCIANA FERNANDA	25.882.383	DIRECTORA HOSPITAL	M.S.	2013	INICIO	203.700,00	0,00
LORDA ANA MARIA	31.087.602	ADMINISTRATIVA	C. F.	2013	INICIO	332.000,00	0,00
LUCERO ELSA MONICA	16.712.210	DIRECTORA ESC. HOGAR	M.C.y E.	2013	INICIO	168.424,00	91.844,00
PEREZ CRISTINA MERCEDES	16.324.747	DIRECTORA ESC. HOGAR	M.C.y E.	2013	INICIO	75.488,00	37.532,00
PEREZ NATALIA BELEN	29.839.462	DELEGADA ZONA OESTE	M.B.S.	2013	INICIO	114.983,80	25.736,42
RODRIGUEZ ANA CLAUDIA	18.184.097	DIRECTORA ESC.HOGAR	M.C.y E.	2013	INICIO	89.575,00	55.877,00
VAZQUEZ RAMON GENARO	16.373.362	DIRECTOR ESC. HOGAR	M.C.y E.	2013	INICIO	430.627,00	102.840,19

## LISTADO DECLARACIONES JURADAS. PERÍODO: INICIO AÑO 2014 -LEY 1252 Y SUS MODIFICATORIAS-

APELLIDO Y NOMBRES	N° DOC	CARGO/FUNCIÓN	ORG(*)	AÑO	SIT.	ACTIVO	PASIVO
ARNAUDO CARMEN BEATRIZ	20.246.310	ADMINISTRADORA	M.S.	2014	INICIO	58.810,97	30.876,44
CASADEY CARLOS GUSTAVO	29.155.243	SUBHABILITADO	C. G.	2014	INICIO	404.720,15	312.065,91
FARANA CARLOS GUILLERMO	16.171.297	DIRECTOR ESC. HOGAR	M.C.y E.	2014	INICIO	294.035,49	203.027,85
GALLUCCIO LAURA AZUCENA	14.053.331	SUBSECRETARIO	S.G.G.	2014	INICIO	1.056.145,00	94.813,00
GÁTICA CLAUDIA DANIELA	25.449.193	SUBCOMISARIO	POL.	2014	INICIO	69.987,53	100.726,38
IGLESIAS MARIA CLAUDIA	22.176.161	DIRECTORA	M.C.y E.	2014	INICIO	223.998,03	24.288,42
MARTIN RITA MARINA	25.796.311	SUBHABILITADA	C. G.	2014	INICIO	393.691,58	30.305,03
MARTINEZ NIEVAS GUSTAVO JAVIER	23.468.222	DIRECTOR HOSPITAL	M.S.	2014	INICIO	168.363,60	184.552,25
MINIG SONIA RAQUEL	14.203.788	DIRECTORA ESC.HOGAR	M.C.y E.	2014	INICIO	193.769,46	56.824,00
TORRES MARIA SOLEDAD	26.507.802	JEFE COPRAS Y SUMINIST	D.P.V.	2014	INICIO	533.565,24	302.334,62
VANDER MEY DANIELA KARINA	24.112.468	JEFE SERVICIO ADMINIST	M.S.	2014	INICIO	200,00	62.676,00

### LISTADO DECLARACIONES JURADAS. PERÍODO: INICIO AÑO 2015 -LEY 1252 Y SUS MODIFICATORIAS-

APELLIDO Y NOMBRES	N° DOC	CARGO/FUNCIÓN	ORG(*)	AÑO	SIT.	ACTIVO	PASIVO
AGÜERA DIEGO GASTÓN	26.377.802	SUBCOMISARIO	POL.	2015	INICIO	577.680,95	704.875,00
ALVAREZ DIEGO FERNANDO	22.680.516	SUBSECRETARIO DE TRABAJO	M.G.J.y S.	2015	INICIO	838.398,61	130.719,39
BAZ RUBEN DARIO	27.108.172	SUBCOMISARIO	POL.	2015	INICIO	68.973,20	287.000,00
CARRIZO BALLAN DAVID EMANUEL	28.906.104	SUBCOMISARIO	POL.	2015	INICIO	203.956,00	108.184,00
CORTES MARCELO ALEJANDRO	26.960.582	SUBCOMISARIO	POL.	2015	INICIO	208.727,00	206.940,00
DURAN CLAUDIO MARCELO	20.885.240	SUBCOMISARIO	POL.	2015	INICIO	159.809,53	27.287,70
FERNANDEZ ROBERTO DANIEL	11.866.544	DIRECTOR GENERAL	M.O.y S.P.	2015	INICIO	1.237.824,68	0,00
GIMENEZ JORGE ALBERTO	12.833.167	MINISTRO	M.O.y S.P.	2015	INICIO	1.228.183,00	1.200,00
GÜEMES MARCELO RODOLFO	23.979.685	DIRECTOR HOSPITAL	M.S.	2015	INICIO	174.533,67	0,00
MARIN IVANA LIA	23.186.980	AUXILIAR LEGISLATIVO	C. D.	2015	INICIO	346.151,47	25.318,67
PEREYRA EVER HUMBERTO CECILIO	27.103.397	SUBCOMISARIO	POL.	2015	INICIO	51.362,00	39.022,33
PEREZ FASSI JESICA MARIA BELEN	28.659.847	SUBCOMISARIO	POL.	2015	INICIO	76.014,61	53.882,52
PEREZ VAQUER MAURO G.	22.936.305	PRESIDENTE	PAMP.	2015	INICIO	1.646.637,02	53.907,57
RODRIGUEZ LUCIANA	32.981.667	SECRETARIA PRIVADA	M.O.y S.P.	2015	INICIO	5.190,56	0,00
SUAREZ LILIANA ROXANA	23.972.487	SUBCOMISARIO	POL.	2015	INICIO	25.000,00	142.516,12
TAPIE MAURO DAMIAN	28.718.280	DIRECTOR	D.P.V.	2015	INICIO	554.647,83	150.782,81
TISERA ISAUL GONZALO	27.429.556	SUBCOMISARIO	POL.	2015	INICIO	100.000,00	5.021,70
TOPFANIN GUSTAVO DANIEL	23.492.051	DIRECTOR HOSPITAL	M.S.	2015	INICIO	1.035.935,99	0,00
VALLE MIRTA SUSANA	13.957.472	DIRECTORA	M.C.y E.	2015	INICIO	510.261,70	0,00
VALLES CONCEPCION MIRIAM	21.884.624	RESPONSABLE DE CUENTA	M.S.	2015	INICIO	52.900,00	31.985,52

#### (\*) REFERENCIAS

A.P.E.	ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA
A.P.A.	ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA
AGUAS	AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.
C.D.	CAMARA DE DIPUTADOS
C.F.	COMISION DE FOMENTO
C.G.	CONTADURIA GENERAL
D.P.V.	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
E.P.R.C.	ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO
GOB.	GOBERNACION
I.S.S.	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
	INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE
I.P.A.V.	VIVIENDA
M.B.S.	MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
M.C.y E.	MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
M.G.J.y S.	SEGURIDAD
M.H.y F.	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
M.O.y S.P.	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
M.P.	MINISTERIO DE PRODUCCION
M.S.	MINISTERIO DE SALUD
PAMP.	PAMPETROL S.A.P.E.M.
POL.	POLICIA DE LA PROVINCIA
S.A.M.	SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES
S.T.	SECRETARIA DE TURISMO
S.G.G.	SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
T.C.	TRIBUNAL DE CUENTAS

## CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER

**Disp. N° 01 -29-V-15- Art. 1°.-** Adherir públicamente a la convocatoria formulada bajo la consigna "Ni una menos", en virtud de compartir íntegramente los principios que la animan y por considerar tal manifestación una forma válida de visibilización de la defensa de los derechos de género.-

**Art. 2°.-** Animar a la participación masiva de

varones y mujeres en la convocatoria realizada, en la convicción de que los valores compartidos por los grupos generan cambios positivos y profundos a nivel social.-

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Res. Gral. N° 703 -19-V-15- Art. 1°.-** Modifícase a partir del 1 de Mayo de 2015, en el Anexo J - MEDICAMENTOS DE PLANES ESPECIALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, el

porcentaje de bonificación acordada de la droga: DIETILESTILBESTROL en sus presentación de 1 mg. comp. x 30 de conformidad con el Anexo I que forma parte de la presente.-

**SEMPRE**

**Disp. N° 7 -29-V-15- Art. 1°.-** A partir del 1 de Junio de 2015 y por aplicación del Artículo 3° de la Resolución General n° 518/10, adecuese el valor de Materiales Descartables: AGUJA PARA LAPICERA INSULINA Y LANCETAS, del ANEXO L –MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05 de conformidad con el Anexo I que forma parte de la presente.-

**ANEXO I  
ANEXO J  
MEDICAMENTOS DE PLANES ESPECIALES**

MONODROGA	PRESENTACION	PUREZA	% BONIFICACION ACORDADA
DIETILESTILBESTROL	1mg comp. x 30		17

**SERVICIO MÉDICO PREVISIONAL****ANEXO I****ANEXO L****MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES**

Ambos listados se actualizarán en sus precios en forma mensual o cuando las condiciones económicas y financieras del mercado se modifiquen

**MATERIALES DESCARTABLES**

Troquel	Registro	Genérico	Descripción	FORMFARM	DOSUNIDAD	PRESENTACION	PRECIO	MTFIJO	AUT	CLA1
...										
8901010	91010	AGUJA PARA LAPICERA/INSUL		00000		0000	1,90	1,90	U	Z98ZZ99.A010
...										
8901062	91062	LANCETA		00000		0000	1,90	1,90	U	Z98ZZ99.A062
...										

**LICITACIONES**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/15 –  
EXPTE. N° 2262/15**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR TOPADOR SOBRE ORUGAS.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 4.600.000).

**PLAZO DE ENTREGA:** 120 DÍAS CORRIDOS DESDE NOTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN.

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** DÍA 19 DE JUNIO DE 2015, HORA: 09:00.

**LUGAR DE APERTURA:** SEDE CENTRAL ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO, ESCALANTE N° 768, SANTA ROSA, LA PAMPA.

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS:** Ente Provincial del Río Colorado Escalante 768 - Santa Rosa - La Pampa ó Gral. Pico 720 - 25 de Mayo - La Pampa, de lunes a viernes desde las 7:00 a 13:30 horas. T.E.: 02954-454683, 0299- 4948016/17/24.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).

B. Of. 3156

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/15  
- EXPTE. N° 1907/15**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS TRACCIÓN 4X4.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000).

**PLAZO DE ENTREGA:** ANTES DE LOS 90 DÍAS CORRIDOS DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** DÍA 19 DE JUNIO DE 2015. HORA: 11:00.

**LUGAR DE APERTURA:** SEDE CENTRAL - ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO - ESCALANTE N° 768 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS:** Ente Provincial del Río Colorado Escalante 768 - Santa Rosa - La Pampa o Gral. Pico 720 - 25 de Mayo - La Pampa, de lunes a viernes desde las 7:00 a 13:30 horas. T.E.: 02954-454683, 0299- 4948016/17/24.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00).

B. Of. 3156

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2015  
EXPEDIENTE N° 13564/2014**

**OBJETO:** "OBRA CIVIL SALA DE CELDAS SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA CATRILLO"

**ORGANISMO LICITANTE:** ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

**LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:** Departamento Catrilo

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 989.165,00 (noviembre

2014)

**PLAZO DE OBRA:** 180 días

**CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL:** \$ 2.005.806,80

**CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN:** \$ 989.165,00

**ESPECIALIDAD REQUERIDA:** ARQUITECTURA - INGENIERÍA CIVIL

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado

**PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN:** \$ 900,00

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** El día 1 de julio de 2015 a las 10:00 horas en la sede de la Administración Provincial de Energía, Santa Rosa - La Pampa.

✓ La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, sita en calle Falucho N° 585 de Santa Rosa (La Pampa) y en la CASA DE LA PAMPA - Suipacha N° 346 de la Capital Federal.

✓ Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía Falucho N° 585 - SANTA ROSA (La Pampa).

B. Of. 3156

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### LLAMADO A LICITACIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/15 - EXPEDIENTE N° 2268/15

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA (NACIONALES Y/O INTERNACIONALES) CONDUCENTES A OBTENER LA RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO NORMAS ISO 9001**

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 3 de Julio de 2015 a las 10:00 hs., en el Tribunal de Cuentas, sito en Avda. San Martín N° 359 - 1° Piso Santa Rosa - La Pampa.- Donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos SESENTA Y CINCO MIL.- (\$ 65.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos TREINTA Y DOS (\$ 32,00).

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8,50).

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por IRAM - Norma IRAM-ISO 9001

B. Of. 3156

## EDICTOS DE MINERÍA

SANTA ROSA, 11 MAY 2015. VISTO: El Expediente N° 2831/78, caratulado: "S/MANIFESTACIÓN DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE PIEDRA CALIZA UBICADA EN EL DPTO LIMAY MAHUIDA.- (SEC. XIX, FRAC. A, LOTE 24, LEGUA D"; y, CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 187/06 se registró a nombre del

Señor; Osvaldo RUDOLFF la cantera fiscal de piedra caliza denominada "NAMUNCURA" Que se ha incorporado de fs. 316 a 496 las actuaciones obrantes en Expediente N° 2908/2011 - caratulado: S/Inscripción en el Registro de Productores Mineros de la Provincia de La Pampa, T.I. RUDOLFF OSVALDO, por ser materia de tratamiento en los presentes actuados; Que así, por Proveído de fecha 10 de febrero de 2012 (fs. 316/317), se intimó al titular de los derechos mineros a presentar un plan de reactivación para la cantera fiscal otorgada por Disposición Minera N° 187/06, todo ello en el plazo de ley; Que a fs. 318/474, obra copia certificada de la presentación que el titular de autos realiza luciendo un proyecto de explotación y procesamiento de mármol; Que en la presentación mencionada supra tomaron intervención los departamentos técnicos dependientes de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería (fs. 475/480) y la Dirección de Industria (fs. 481) dependiente de la Subsecretaría de Industria y Comercio del Ministerio de la Producción, todos expresaron fundamentos que dieron motivo al dictado de los Proveídos de fecha 17 de septiembre y 30 de octubre de 2012 por el cual se intimó al titular de autos a adecuar el proyecto de explotación mencionado a dichos informes en un plazo de 45 días hábiles conforme surge de fs. 482); Que a fs. 483 obra elevación de la Señorita Directora de Minería, y por los fundamentos allí expuestos, sugiere proseguir con el trámite administrativo decretándose la caducidad en los términos del art. 95 del Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias; Que autorizado lo sugerido por el Señor Subsecretario de Hidrocarburos y Minería, se elevaron los presentes al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, quien a fs. 484 toma conocimiento y ordena a la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería a que proceda a continuar con la tramitación correspondiente;

Que Escribanía de Minas informa con fecha 08/07/2014 que el Señor RUDOLFF no ha dado cumplimiento a lo ordenado por sendos Proveídos, a efectos de que adecue el plan de explotación presentado (fs. 489); Que a fs. 491 Policía de Minas realiza un informe por el cual manifiesta que en base a los registros obrantes en Departamento Regalías y Control el Productor Minero Osvaldo RUDOLFF no registra despachos de mineral de las canteras fiscales "NAMUNCURA", "CELESTE" y "CALFUCURA", desde el mes de agosto del año 2008 y no presenta declaraciones juradas de regalías mineras desde el mes de julio de 2013, elaborando el pertinente cuadro demostrativo de la situación; Que por Disposición Minera N° 45/15 se procedió a renovar la inscripción en el Registro de Productores Mineros al Señor Osvaldo RUDOLFF y se le hace saber al titular de auto que hasta tanto no se observen los presupuestos exigidos en materia ambiental para la canteras allí nombradas, una de las cuales es "NAMUNCURA", se deberá abstener de realizar actividad minera alguna; Que en este punto cabe manifestar que siempre se recurre a intimaciones al Señor RUDOLFF para que ajuste su conducta o cumpla con sus obligaciones como titular de derechos mineros, y así para referenciar a fs. 104 (Expediente N° 11890/06) se intimó al mencionado a que presentara la Actualización del Informe de Impacto Ambiental para la cantera fiscal "NAMUNCURA", cuestión que así procedió pero nuevamente se tuvo que recurrir

intimaciones para que cumpliera con sus obligaciones; Que ello así a fs. 124 de Expediente N° 11890/06 caratulado: "S/INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN DE PIEDRA CALIZA CANTERA "NAMUNCURA" (EXPTE. N° 2831/78)", T.I. RUDOFF OSVALDO, la Señorita Directora de Minería manifestó que: "a fs. 117 se intimó al titular de autos obrar el sellado que prescribe el art. 23. E. 1. inciso p), ante la presentación de la Actualización del Informe de Impacto Ambiental obrante a fs. 106/114. Que no obstante ser debidamente notificado de ello conforme se acredita a fs. 118 vuelta, el Productor Minero no cumple con la intimación y se vuelve a reiterar los términos de la intimación citada supra a fs. 121, dando como colofón el no cumplimiento de lo ordenado nuevamente, aun cuando toma conocimiento cabal como se avizora a fs. 122 vuelta. Atento ello, y en virtud de que el Productor Minero de autos debidamente anoticiado de su obligación no ha dado cumplimiento a las reiteradas intimaciones mencionadas anteriormente, sugiero que no se proceda al tratamiento de la Actualización del informe de Impacto Ambiental aludido ello en virtud de que conforme la normativa impositiva vigente en la materia establece que por la prestación de servicios especiales, el contribuyente debe hacer efectiva una tasa de \$ 140, por cada presentación de declaración de Actualización Bianual de Informe de Impacto Ambiental para la etapa de exploración y/o explotación. DIRECCIÓN DE MINERÍA: 06 de noviembre de 2012..."; Que debidamente autorizado por el Señor Subsecretario de Hidrocarburos y Minería en fs. 124 citada anteriormente, se procedió a dictar Proveído de fecha 26 de marzo de 2013 obrante en fs. 126 del Expediente N° 11890/06, por el cual se hizo saber al Señor RUDOLFF que hasta tanto no diera cabal cumplimiento al mismo no se dará curso a la Actualización de Informe de Impacto Ambiental presentada, debiendo abstenerse de realizar actividad minera hasta que fuera aprobada la mencionada actualización; Que el Señor RUDOLFF toma debido conocimiento de dicho acto con fecha 27 de marzo de 2013, conforme surge de fs. 126 vuelta, Expediente N° 11890/06;

Que estas menciones llevan como corolario la demostración de desinterés de parte del Señor RUDOLFF de explotar la cantera de autos, toda vez que su proceder es bajo apremio a que cumpla con sus Obligaciones legales, siempre bajo apercibimiento; lo cual debería surgir voluntariamente; Que con su conducta indócil aprovecha no cumplir con los actos tendientes a la aprobación del informe de impacto ambiental, con el fin de tener una excusa para extender el período de inactividad con una diáfana conducta especulativa; Que sin embargo esta maniobra dilatoria e intencional de no cumplir con sus obligaciones legales, se extendió por más del Cuatro (4) años, plazo más que razonable y prudente para que una persona con actuar diligente reactive la explotación de la cantera fiscal de autos; Que aún a sabiendas de las consecuencias legales que tiene su inacción, demuestra aún más con su conducta renuente al cumplimiento, el desinterés en realizar actividad minera cuestión que coloca a la Autoridad Minera en esta situación de dictar la caducidad de los derechos mineros que tiene sobre la cantera fiscal de autos, dado que el trabajo en las minas

(término genérico) interesa a la comunidad consumidora y es deber del Estado dispensarle protección; Que en este sentido, la situación fáctica de autos no acompaña el espíritu de la normativa minera, toda vez que resulta contrario a sus fines que con el mero abono de los derechos de explotación (derecho mínimo artículo 89, Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias) pueda mantenerse el derecho minero sine die sin realizarse actividad minera alguna; Que en virtud de los fundamentos expuestos y de las constancias de autos surge que el Señor RUDOLFF no ha adecuado su proyecto de explotación al plan de activación o reactivación intimado por Proveídos de fs. 316/317 y fs. 482 y no ha realizado explotación minera desde el año 2008 a la fecha en la cantera fiscal de piedra caliza denominada "NAMUNCURA" - siendo todo ello debidamente intimado tomado conocimiento tal como surge de las constancias de marras -; situaciones que habilitan a la Autoridad Minera a proceder a declarar la caducidad de los derechos mineros de la concesión otorgada por Disposición Minera N° 187/06 en los términos de artículo 95 del Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias, en virtud de no cumplir con la condición de amparo que dicha norma establece; paralizar los trabajos por más un año aun cuando haya continuado pagando el derecho mínimo previsto por el art. 89 de dicho cuerpo normativo, y no habiendo alegado causa de fuerza mayor que condujera a no reactivar los trabajos mineros mediante la presentación de proyecto de reactivación en forma de ley. Que asimismo cabe manifestar que en Proveídos de fechas 10 de febrero de 2012 y 30 de octubre de 2012, sendos actos administrativos se cursaron bajo apercibimiento de ley, dando así cumplimiento a lo normado por el artículo 8 del Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias, que prescribe que las caducidades dispuestas por dicha norma deben ser decretadas previo apercibimiento; que bajo ese esquema debe decretarse la caducidad de los derechos mineros dados al titular de autos para la cantera fiscal de piedra caliza denominada "NAMUNCURA", en los términos del artículo 95 del Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de la concesión de la cantera fiscal de piedra caliza denominada "NAMUNCURA", cuya titularidad se encuentra a nombre del Señor Osvaldo RUDOLFF, ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 24, Parcela 3, Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera N° 187/06, en los términos del artículo 95 del Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias, por los fundamentos vertidos en el exordio.- Artículo 2°: REGISTRAR, en calidad de VACANTE la mina denominada "NAMUNCURA", ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 24, Parcela 3, Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa, registrada por Disposición Minera N° 187/06, Provincia de La Pampa; por las consideraciones realizadas en el presente acto administrativo.- Artículo 3°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE de oficio por tres (3) veces en quince (15) días en el Boletín Oficial en las oficinas de la Autoridad

Minera, y PASE a Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Departamento Regalías y Control a sus efectos.- DISPOSICIÓN MINERA N° 101/15. Fdo. MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3155 a 3157

SANTA ROSA, 06 MAY 2015. VISTO: El Expediente N° 7425/87 caratulado: "SORIA Rubén Abel - Informa sobre descubrimiento de mina de Bentonita."-; y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 102/92 se registró la mina de bentonita denominada "**ARACELI**" a nombre de MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L.; Que a fs. 90 de autos obra presentación del titular de los derechos mineros en la que informa que ha decidido desistir del trámite, solicitando el archivo de la mina de bentonita sódica "ARACELI", teniendo en cuenta que, de acuerdo al informe técnico que se adjunta, el área no presenta mineral económicamente explotable (fs. 91/93); Que a fs. 94 toma intervención Escribanía de Minas y remite el expediente de referencia con la presentación efectuada por el titular de autos por la cual manifiesta desistir (en los términos del artículo 226 C.M.) del trámite de concesión por las razones que expone informando además que la mina "ARACELI" no adeuda Canon Minero en el marco de lo normado en el Art. 65 del Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias, como así también que la citada mina no registra acreedores (Art. 227 C.M.); Que el Art. 226 del C.M. prescribe: Es denunciable una concesión aunque haya pasado a terceros, por abandono, cuando los dueños por un acto directo y espontáneo, manifiestan a la autoridad la resolución de no continuar los trabajos. El dueño de una mina que quiera abandonarla, lo declarará por escrito ante la autoridad minera con VEINTE (20) días de anticipación. Este escrito comprenderá el nombre de la mina, el del mineral en que se encuentra, la clase de sustancia que se explota y el estado de sus labores. El escrito con su proveído se asentará en el libro correspondiente a los registros, y se publicará. Subsisten los derechos y obligaciones del dueño de una mina, mientras la autoridad competente no admita el abandono."; Que el Art. 227 de la citada norma estipula: "Si la mina estuviese hipotecada se notificarán previamente los acreedores, a quienes se adjudicará si así lo solicitaren dentro de los TREINTA (30) días siguientes al de la notificación. Si por cualquier motivo la notificación no se pudiere verificar en los QUINCE (15) días siguientes al proveído de la autoridad, servirá de citación la publicación. Concurriendo más de un acreedor hipotecario, será oficina del escribano, durante QUINCE (15) días, un cartel que contenga el escrito presentado y su proveído. El cartel se insertará TRES (3) veces dentro del mismo plazo en el periódico oficial, y en su defecto en el que determine la autoridad."; Que por Departamentos Policía de Minas (fs. 97/98) y Asesoría Técnica (fs. 99) se procedió a practicar el reconocimiento de la mina e informe sobre su estado y sobre los trabajos que hubiere necesidad o conveniencia de ejecutar (Art. 229 C.M.), concluyendo que se han efectuado las tareas de remediación correctamente en el área; Que a fs. 100 Catastro Minero informa que atento el

informe elaborado por Departamento Policía de Minas y en virtud del Art. 229 del C.M., no surgen observaciones que realizar; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) TENER POR DESISTIDA la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 1/2, Expte. N° 7425/87, denominada "ARACELI", registrada a nombre de la empresa MINERA JOSE CHOLINO e HIJOS S.R.L., atendiendo los fundamentos expuestos por el titular de los derechos mineros y en los términos del art. 226 del Código de Minería e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 2°) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental y en el de Inscripción en el Registro de Productores Mineros. 3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por TRES (3) veces en el Boletín Oficial durante QUINCE (15) días (Art. 228 C.M.). Tómesese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 2°). DISPOSICIÓN MINERA N° 97/15. Fdo. MATIAS TOSO, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Gobierno de La Pampa.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3155 a 3157

SANTA ROSA, 30 ABR 2015 VISTO: El Expediente N° 752/82 caratulado: "CHOLINO Beatriz Noemí CORREAS de - E/manifestación descubrimiento de Bentonita en tierras fiscales que se denominará "**CRISTIAN**". - ; y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 1 06/92 se registró la mina de bentonita denominada "CRISTIAN" a nombre de MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L.; Que a fs. 138 de autos obra presentación del titular de los derechos mineros en la que informa que ha decidido desistir del trámite, solicitando el archivo de la mina de bentonita sódica "**CRISTIAN**", teniendo en cuenta que, de acuerdo al informe técnico que se adjunta, el área no presenta mineral económicamente explotable (fs. 139/142); Que a fs. 143 toma intervención Escribanía de Minas y remite el expediente de referencia con la presentación efectuada por el titular de autos por la cual manifiesta desistir (en los términos del artículo 226 C.M.) del trámite de concesión por las razones que expone informando además que la mina "CRISTIAN" no adeuda Canon Minero en el marco de lo normado en el Art. 65 del Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias, como así también que la citada mina no registra acreedores (Art. 227 C.M.); Que el Art. 226 del C.M. prescribe: "Es denunciable una concesión aunque haya pasado a terceros, por abandono, cuando los dueños por un acto directo y espontáneo, manifiestan a la autoridad la resolución de no continuar los trabajos. El dueño de una mina que quiera abandonarla, lo declarará por escrito ante la autoridad minera con VEINTE (20) días de anticipación. Este escrito comprenderá el nombre de la mina, el del mineral en que se encuentra, la clase de sustancia que se explota y el estado de sus labores. El escrito con su proveído se asentará en el libro correspondiente a los

registros, y se publicará. Subsisten los derechos y obligaciones del dueño de una mina, mientras la autoridad competente no admita el abandono. "; Que el Art. 227 de la citada norma estipula: "Si la mina estuviese hipotecada se notificarán previamente los acreedores, a quienes se adjudicará si así lo solicitaren dentro de los TREINTA (30) días siguientes al de la notificación. Si por cualquier motivo la notificación no se pudiere verificar en los QUINCE (15) días siguientes al proveído de la autoridad, servirá de citación la publicación. Concurriendo más de un acreedor hipotecario, será preferido el más antiguo. ", y el Art. 228 dice: "La publicación se hará fijando en las puertas de la oficina del escribano, durante QUINCE (15) días, un cartel que contenga el escrito presentado y su proveído. El cartel se insertará TRES (3) veces dentro del mismo plazo en el periódico oficial, y en su defecto en el que determine la autoridad. "; Que por Departamentos Policía de Minas (fs. 146/147) y Asesoría Técnica (fs. 148) se procedió a practicar el reconocimiento de la mina e informe sobre su estado y sobre los trabajos que hubiere necesidad o conveniencia de ejecutar (Art. 229 C.M.), concluyendo que se han efectuado las tareas de remediación correctamente en el área; Que a fs. 149 Catastro Minero informa que atento el informe elaborado por Departamento Policía de Minas y en virtud del Art. 229 del C.M., no surgen observaciones que realizar; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1) TENER POR DESISTIDA la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 1/2, Expte. N° 752/82, denominada "CRISTIAN", registrada a nombre de la empresa MINERA JOSE CHOLINO e HIJOS S.R.L., atendiendo los fundamentos expuestos por el titular de los derechos mineros y en los términos del art. 226 del Código de Minería e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 2°) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental y en el de Inscripción en el Registro de Productores Mineros. 3°) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE por TRES (3) veces en el Boletín Oficial durante QUINCE (15) días (Art. 228 C.M.). Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 2°). DISPOSICIÓN MINERA N° 92/15. Fdo. MATÍAS TOSO, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Gobierno de La Pampa.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3155 a 3157

SANTA ROSA, 06 MAYO 2015. VISTO: El Expediente N° 7604/87 caratulado: "VILLARROEL Mónica Susana - Informa sobre descubrimiento de mina de Bentonita." - ; y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 63/93 se registró la mina de bentonita denominada "**ANDRES**" a nombre de MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L.; Que a fs. 86 de autos obra presentación del titular de los derechos mineros en la que informa que ha decidido desistir del trámite, solicitando el archivo de la mina de

bentonita sódica "ANDRES", teniendo en cuenta que, de acuerdo al informe técnico que se adjunta, el área no presenta mineral económicamente explotable (fs. 87/88); Que a fs. 89 toma intervención Escribanía de Minas y remite el expediente de referencia con la presentación efectuada por el titular de autos por la cual manifiesta desistir (en los términos del artículo 226 C.M.) del trámite de concesión por las razones que expone informando además que la mina "ANDRES" no adeuda Canon Minero en el marco de lo normado en el Art. 65 del Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias, como así también que la citada mina no registra acreedores (Art. 227 C.M.); Que el Art. 226 del C.M. prescribe: "Es denunciable una concesión aunque haya pasado a terceros, por abandono, cuando los dueños por un acto directo y espontáneo, manifiestan a la autoridad la resolución de no continuar los trabajos. El dueño de una mina que quiera abandonarla, lo declarará por escrito ante la autoridad minera con VEINTE (20) días de anticipación. Este escrito comprenderá el nombre de la mina, el del mineral en que se encuentra, la clase de sustancia que se explota y el estado de sus labores. El escrito con su proveído se asentará en el libro correspondiente a los registros, y se publicará. Subsisten los derechos y obligaciones del dueño de una mina, mientras la autoridad competente no admita el abandono. "; Que el Art. 227 de la citada norma estipula: "Si la mina estuviese hipotecada se notificarán previamente los acreedores, a quienes se adjudicará si así lo solicitaren dentro de los TREINTA (30) días siguientes al de la notificación. Si por cualquier motivo la notificación no se pudiere verificar en los QUINCE (15) días siguientes al proveído de la autoridad, servirá de citación la publicación. Concurriendo más de un acreedor hipotecario, será preferido el más antiguo.", y el Art. 228 dice: "La publicación se hará fijando en las puertas de la oficina del escribano, durante QUINCE (15) días, un cartel que contenga el escrito presentado y su proveído. El cartel se insertará TRES (3) veces dentro del mismo plazo en el periódico oficial, y en su defecto en el que determine la autoridad. ";

Que por Departamentos Policía de Minas (fs. 92/93) y Asesoría Técnica (fs. 94) se procedió a practicar el reconocimiento de la mina e informe sobre su estado y sobre los trabajos que hubiere necesidad o conveniencia de ejecutar (Art. 229 C.M.), concluyendo que se han efectuado las tareas de remediación correctamente en el área; Que a fs. 95 Catastro Minero informa que atento el informe elaborado por Departamento Policía de Minas y en virtud del Art. 229 del C.M., no surgen observaciones que realizar; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) TENER POR DESISTIDA la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 1/2, Expte. N° 7640/87, denominada "ANDRES", registrada a nombre de la empresa MINERA JOSE CHOLINO e HIJOS S.R.L., atendiendo los fundamentos expuestos por el titular de los derechos mineros y en los términos del art. 226 del Código de Minería e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 2°) Déjese constancia de la



presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental y en el de Inscripción en el Registro de Productores Mineros. 3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por TRES (3) veces en el Boletín Oficial durante QUINCE (15) días (Art. 228 C.M.) Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero, Pase a Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 2°) DISPOSICIÓN MINERA N° 98/15. Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 3155 a 3157

## EDICTOS

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Darío Sebastián ULRICH, DNI N° 29.283.241, la sanción efectuada por Disposición N° 115/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.040,38).-- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 6 de mayo de 2015. VISTO:... CONSIDERANDO: ...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 95/15.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3154 a 3156

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Marcelo Javier Lindor LUCERO, DNI N° 30.699.587, la sanción efectuada por Disposición N° 342/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 31) y 62), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 43/14 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.833,60).- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 6 de mayo de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 101/15.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3154 a 3156

### DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a BARRAQUEROS PAMPEANOS S.A., CUIT N° 30-68685852-5, en su calidad de titular del inmueble con designación catastral Sección: III, Fracción: A, Lote: 8, Parcela: 12, Departamento Toay, para que pague el monto de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 23.435,10), dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 454/14 de este Organismo, por infracción al Artículo 26, inciso 1) del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, tramitada bajo Expediente N° 10139/13 .- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 20 ABR 2015 VISTO: ... CONSIDERANDO:... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, **DISPOSICIÓN N° 131-15 FIRMADO:** Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora Recursos Naturales.- Lic. Marisa M. URIOSTE, Directora, Dirección de Recursos Naturales.-

B. Of. 3156 a 3158

### CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la señora BUENO MARIA VANESA (D.N.I. N° 25.526.582) que en el Expediente N° 231/2015 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE BUENO MARÍA VANESA.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 95/15, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 16 ABR 2015 VISTO: El Expediente N° 00231/15 caratulado " S/NEGATIVA DE BUENO MARIA VAN ESA "; y; CONSIDERANDO: Que de fojas 2 a 3 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos trece mil seiscientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$ 13.628,57); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a BUENO MARIA VANESA (Afiliado N° 64667) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 6 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos seis mil novecientos ochenta con veinticinco centavos (\$ 6.980,25); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a BUENO MARIA VANESA (Afiliado N° 64667) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos seis mil novecientos ochenta con veinticinco centavos (\$ 6.980,25); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en

forma indebida.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 95/15.- (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA. Santa Rosa, 26 de Mayo de 2015. C.P.N. Agustín HERNANDEZ, Contador General, Provincia de La Pampa.-  
B. Of. 3156

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 149/14 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.653, Conductor: **Julio Antonio Acosta**, Propietario: Uzta de Tres Lomas S.R.L.", notifica al señor Julio Antonio Acosta DNI 21.451.414, en su calidad de conductor (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Comprobación Policial N° 1 con fecha 26/02/2014; y en base a esta, se formula Acta de Contravención N° 1653 de fecha 25/03/2014, por verificarse la circulación de un vehículo agrícola, sin permiso y sin elementos de seguridad, conducta que resulta violatoria a la Ley Provincial 1.843 Art. N° 6 y 12. El Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I, establece que para este tipo de infracción corresponde la cantidad de 400 U.F., equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con el plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, y argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al setenta por ciento (70%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V.) Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 01 del mes de Junio de 2015. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO: Ing. Horacio Luís GIAI, Presidente.-

B. Of. 3156 a 3158

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 638/2014 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.718, Conductor: José Alberto Martínez, Propietario: Ponce Noelia Cecilia.", notifica a la señora **Ponce Noelia Cecilia** DNI N° 28.550.925, que se ha dictado Resolución N° 122/2015 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.632 de fecha 10 de marzo de 2015, la que en su parte pertinente textualmente dice: "...Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 638/14, Acta

de Contravención N° 1.718, circulando con los vehículos de carga excedido en el peso total a transmitir a la calzada, e imponer la sanción de multa de 414 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 –Anexo B- Art. N° 2- Inc. V; equivalente a 414 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, provincial de La Pampa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 a: ... la firma propietaria del dominio N° FBV-115, señora Noelia Cecilia Ponce CUIT N° 23-28.550.925-4. ..." "Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1.632, del martes 10 de marzo de 2015. FDO: Ing. Horacio Luís GiaI, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 01 de Junio de 2015.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente.-

B. Of. 3156 a 3158

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 677/14 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN 1.788, Conductor: Patricio Delio Benítez, Propietario: Del Oeste Asperjar S.R.L.", notifica al conductor señor **Patricio Delio Benítez**, DNI N° 31.031.847, que se ha dictado Resolución N° 110/2015 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.632 de fecha 10 de marzo de 2015, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 677/2014, Acta de Contravención N° 1.788, por transitar sin contar con los permisos y sin los elementos de seguridad pertinentes, e imponer la sanción de multa de 400 U.F.; según lo establece el Decreto N° 2.055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I); equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino, en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 a: al conductor Patricio Delio Benítez, CUIL N° 20-31.031.847-8..." Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1.632, del martes 10 de marzo de 2015. FDO: Ing. Horacio Luís GiaI, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 01 de Junio de 2015.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente.-

B. Of. 3156 a 3158

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 176/14 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.607, Conductor: Héctor David

Barrionuevo, Propietario: **Adrián Marcelo Spoglia**., notifica al conductor señor Héctor David Barrionuevo DNI N° 30.730.426, que se han dictado Resoluciones N°: 503/2014, 118/2015 y 198/2015 por el Directorio de esta Repartición, las que en su partes pertinentes textualmente dicen: (Res. N° 503/14 Art. N° 1) "... Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 176/2014, Acta de Contravención N° 1.607, constatando la circulación de maquinaria agrícola (cosechadora John Deere, dominio N° BAX-75), sin contar con los permisos de tránsito otorgados por autoridad competente y contando con los elementos de seguridad necesarios,..." (Res. N° 198/15 Art. N° 1) "...fundado en lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1.843, Art. N° 12;..." (Res. N° 503/14 Art. N° 1) "...imponer la sanción de multa de 200 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inciso I); equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 a:..." (Res. 118/15 Art. N° 1) "...el conductor Héctor David Barrionuevo, DNI N° 30.730.426 y al propietario del dominio N° BAX-75, señor Adrián Marcelo Spoglia, CUIT N° 20-21.418.235/2." (Res. N° 503/14 Art. N° 1) "Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1.617, del jueves 23 de octubre de 2014.- FDO: Ing. Horacio Luís Giai, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 01 de junio de 2015.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente.-

B. Of. 3156 a 3158

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 281/13 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.326, Conductor: **Juan Ramón Almeida**, Propietario: Savia S.R.L.", notifica al señor Juan Ramón Almeida DNI N° 14.968.870, que se ha dictado Resolución N° 104/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1591 de fecha 30 de enero de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 281/2013, Acta de Contravención N° 1.326, circulando con los vehículos de carga excedido en el peso total a transmitir a la calzada, e imponer la sanción de multa de 512 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 –Anexo B- Art. N° 2- Inc. V; equivalente a 512 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino) en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 a: al conductor del vehículo, señor Juan Ramón Almeida, DNI N° 14.968.870, ... . Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I-

Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1591, del jueves 30 de enero de 2014. FDO: Ing. Horacio Luís Giai, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Ignacio Luís Holzmann, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 26 de mayo de 2015- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente.-

B. Of. 3156 a 3158

#### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 23/2006-00248-IPAV, noticia al Sr. Osvaldo Aladino CORDOBA, M.I. N° 10.269.156, que en los autos caratulados: "CASA N° 248 –PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA – ZONA C- CIUDAD: SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: **HERRERA, FRANCO DAMIAN**", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 258/15-IPAV-CON FECHA 10 de abril de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: ARTICULO 1°: Rescindase el acta de tenencia precaria suscripta entre el instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el señor Osvaldo Aladino, CORDOBA, D.N.I. N° 10.269.156, por una vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL PLURIANUAL, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, identificada con el N° 248, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio e, Manzana 044, Parcela 12, Partida N° 757574; por violación de la cláusula SEXTA, apartados "c" y "k" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Gerencia de Planificación y Adjudicación y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificación a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Lic. CLAUDIA CARBONEL, Gerente de Planificación y Adjudicación Interino, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3155 a 3157

#### MUNICIPALIDAD DE CATRILO

La MUNICIPALIDAD DE CATRILO, de acuerdo a lo normado por la ley 24.320, cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre el inmueble sujeto a la siguiente identificación: Ejido 039, Circ. I Radio 1, Manzana 34 Parcela 8, 9, 14, 15, 16, 17, 18 y 25, Partida de origen N o 556305, 644318, 556304, 700612, 700613, 600614, 644319, 644320 y 701069; Inscripción de Dominio T° 412 Folio N° 19 - N° de entrada 48593/2014 Registro 41673/2015 Partidas iniciadoras N° 789.968, 789.969, 789.970, 789.971, 789.972, 789.973, 789.974, 789.975 en trámite por Expediente Administrativo N° 01/2015 s/ Prescripción administrativa.- La Resolución Municipal N° 177/2015 que ordena la presente en su parte pertinente expresa: Catrilo, 19 de Mayo de 2015... La Municipalidad de Catrilo

resuelve: Artículo 1: Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y uno en los diarios de circulación dentro del territorio de la provincia a los efectos de los considerandos... Regístrese, Comuníquese, dése al Registro Municipal de Ordenanzas y Resoluciones.- Fdo. Graciela Nidia LOPEZ Intendente Municipal.- Dora Silvia GIANDOMENICI, Secretaria de Gobierno Municipalidad de Catrilo.- Publicación Boletín Oficial. Publicaciones en diario "La ARENA".- Graciela Nidia LÓPEZ, Intendente – Dora Silvia GIANDOMENICI, Secretaria de Gobierno.-

B. Of. 3156

### CITACIÓN DE PROPIETARIOS

Por la presente se convoca por un término de cuatro días corridos, a partir de ésta publicación, a los Propietarios ó quienes se crean con derechos sobre el inmueble descripto como Parcela 1 -Quinta 4 - Radio 1- Circunscripción IV-Ejido 046; para dar vista al Expte. de Mensura N° 4903/15 (Dirección General de Catastro - Centro Cívico) Santa Rosa (LP.) Agrimensor José Luis García.-

B. Of. 3156

### AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Minería Nro. DOS, Secretaria Civil y Comercial, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "**NAHINCO S.H. y OTRO c/TOLOSA ALFREDO NELSON S/EJECUCIONES, Expte. Nro. 44.368** que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Tel. 02302-15601190, Colegiado N° 70, rematará el día 17 de junio de 2015, a las 10:00 horas en la sede del Juzgado de Paz de la localidad de Arata, La Pampa conforme al siguiente auto de venta:...//neral Pico, 11 de noviembre de 2014. VISTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Decretar la venta en pública subasta sobre el 100% de un automóvil Mercedes Benz Argentina S.A.F., modelo 09-LS 1114/36 chasis c/cabina Nro. Chasis 341.038-10-006545 DOMINIO USF928 modelo 1971.- II) Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero. ...III) Publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (art. 533) V) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos. - A partir de la toma de posesión los impuestos que graven directamente al bien, serán soportados por el comprador (art. 541 del C. Pr.) REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ-JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA- Calle 11 N° 1336 General Pico.- General Pico, Secretaría 21 de mayo de 2015.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3156

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 5, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Tercer Piso - Bloque de escaleras n° 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Única, de SANTA ROSA (LP), comunica que en autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX**

**C/ RACH, Osvaldo S/ Apremio" (Expte. N° C 20321)**, el martillero Luis A. SANTAMARIA, colegiado matricula n° 118, con domicilio en calle Garibaldi n° 584 de esta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 12 de junio del año 2.015, a las 14 hs., en el mismo predio de los inmuebles (calle Rivadavia y Arturo Illia -ex Kennedy- de Eduardo Castex LP), el 100% de los siguientes bienes: a) Ej. 026, Circ. I, radio "a", manzana 38, parcela 27, Partida n° 668.723, superficie: 350 m2., inscripto en el T° 513, F° 168, Finca 39.302 y b) Ej. 026, Circ. I, radio "a", manzana 38, parcela 26, Partida n° 567.065, superficie: 692 m2., inscripto en el T° 513, F° 168, Finca 39.302. BASE: a.- partida n° 668.723: \$ 2.392,33; b.- partida n° 567.065: \$ 27.921,54.- DEUDA INMOBILIARIA Y MUNICIPAL: a.- partida n° 668.723: \$ 1.260,17 al 26-2-15 y \$ 23.825,19 al 18-3-15; b.- partida n° 567.065: \$ 904,48 al 26-2-15 y \$ 71.289.80 al 18-3-15 (deudas que se abonan con el producido de la subasta). Serán a cargo del comprador las deudas por impuestos provinciales, tributos, tasas y contribuciones municipales, que devenguen los inmuebles a partir de la respectiva toma de posesión (art. 541 CPCC). CONDICIONES DE VENTA: las dos fracciones se venderán al mejor postor, el que abonará el 20% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta. COMISIÓN: 3% a cargo del comprador. SELLADO: 3% a cargo del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN: libre de ocupantes. REVISAR: día previo a la subasta (Tel. de contacto Martillero 02302-15 540101). Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario a elección del actor. (fdo.) Dra. Adriana PASCUAL, Jueza. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi n° 584, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría 1 de junio de 2015. (fdo.) Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3156

El JUZGADO DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS N° DOS de la Primera Circunscripción de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana CUARZO, Secretaría a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras n° 1, de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.), en autos: **TARJETAS CUYANAS S.A. C/GATICA OSCAR FABIAN S/ Prepara vía Ejecutiva, Expte N° 104562**, cita a la parte ejecutada GATICA, OSCAR FABIAN, DNI: 33.275.945, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente en la sede del Tribunal, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° piso, Bloque Escaleras 1, provisto de DNI, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si injustificadamente dejare de concurrir, o aun concurriendo, no contestare en forma categórica en la audiencia y designarle al defensor de ausentes en turno, para que asuma su representación. Profesional interviniente: María Sol RODRÍGUEZ y FIGUEIRA HUERGO. Domicilio: Lagos García 674, Santa Rosa, (LP), 21 de noviembre de 2014.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3156

El Juzgado Civil y Com. No. 2 Secretaría Única, del Dpto. Judicial Bahía Blanca, cita a LEORNADO JAVIER BONELLI DE FAZIO para que dentro del plazo de 7 días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados " **BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/ BONELLI DE FAZIO LEONARDO JAVIER s/ COBRO EJECUTIVO**", los autos caratulados: BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/ BONELLI DE FAZIO Exp. 108219, Bajo COBRO apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en turno de este Departamento. Bahía Blanca, 28 de abril de 2015. Rosana O. BOLATTI. Secretaria.

El presente edicto se publica por 1 día en el Boletín Oficial y diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa. Bahía Blanca, de abril de 2015. Rosana O. BOLATTI. Secretaria.-  
B. Of. 3156

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG. con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA C/ GAMBOA KEVIN EMANUEL S/ PREPARA VIA EJECUTIVA, Expte. 45141** cita y emplaza a KEVIN EMANUEL GAMBOA DNI 34.562.372 para que en el término de cinco días corridos, para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido (art. 496 inc. 1° y 497 del C.Pr.) - El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice //neral Pico, 23 de abril de 2015.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos, en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones) citando al nombrado para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido (art. 496 inc. 1° y 497 del C. Pr.) Firmado. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ - Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3156

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG. con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA C/ GAMBOA KEVIN EMANUEL S/ COBRO EJECUTIVO, Expte 45142** cita y emplaza a KEVIN EMANUEL GAMBOA DNI 34.562.372 para que en el término de cinco días corridos, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que los represente en el juicio ( arts. 137, 138, 139 y 325) .- El auto que ordena el presente en su

parte pertinente dice //neral Pico, 16 de abril de 2015.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. Kevin Emanuel GAMBOA DNI. 34.562.372 , pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts.137, 138, 139 y 325 del C.Pr.)- Firmado. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ- Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 28 de abril de 2015, Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3156

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo del Dr. Claudio SOTO, juez sustituto, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, domicilio en Avda. Perón y Avda. Uruguay, Ciudad Judicial, Edificio Fuero Civil, Tercer Piso, en autos: "**PREZ MARIA TERESA C/ MUNICIPALIDAD DE TOAY Y OTROS S/ ORDINARIO**" Expte. C 105631, en los términos de lo dispuesto por el art. 137 del C.P.C. y C., cítese a los Sres. María HIGUERET, Santiago Pedro ORTIZ e HIGUERET, Enrique José ORTIZ e HIGUERET, Horacio ORTIZ e HIGUERET y María Teresa ORTIZ e HIGUERET en los términos de lo dispuesto por el art. 85 del C.P.C. y C, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en un diario de publicación local, a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarles a un Defensor de Ausentes para que los represente. (arts. 320 y 325 del C.P.C. y C.). Profesional interviniente: Dr. Guillermo GALCERAN, con domicilio en calle Centeno N° 780 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 26 de mayo de 2015.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3156

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Evelio José SANTAMARINA, Juez secretaria a cargo del Dr. Rubén Daría CAPDEVIELLE, Secretario, en autos **caratulados "SERVICIOS INTEGRADOS BAHÍA BLANCA SA S/ OFICIO DIRECTO" (Expte. 108700)** ha ordenado la publicación del edicto que a continuación se transcribe "El Juz. Civ. y Com. 8 de Bahía Blanca hace saber que con fecha 26 de Marzo de 2015 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A., C.U.I.T. n° 30-68117221-8, inscrita en la matrícula N° 42361 de la Dirección Pcial. de Personas Jurídicas, con sede social en calle 9 de Julio N° 954 de la Ciudad de Bahía Blanca, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación a los Síndicos designados, Cres. Eduardo D. Salerno y Rubén Mario Serenelli con domicilio en calle Villarino N° 242 de

Bahía Blanca, hasta el día 17 de Junio de 2015". Santa Rosa, mayo 13 de 2015 Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE Secretario.-

B. Of. 3153 a 3157

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de la III Circ. Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román Bonino, Juez, con asiento en V. Rodríguez 828, PA, Gral. Acha, La Pampa, en autos: **"Moyano, Crispín y otro c/Lalor y O' Neil, Juan y otros s/posesión veinteañal" - Expte. V 10793**, notifica la sentencia dictada en autos a Juan LALOR y O' NEIL; Emilia Cecilia LALOR y O' NEIL; Carlos LALOR y O' NEIL; Eduardo Santiago LALOR y O' NEIL; Juan LALOR y MAGUIRE; Margarita María LALOR y MAGUIRE; Luis María LALOR y CAVANAGH; Marcela LALOR y CAVANAGH; Patricia Luisa Teresa Margarita LALOR y CAVANAGH; Margarita Isabel LALOR y CAVANAGH; Alberto Juan Ramón LALOR y CAVANAGH; María Inés MAC DONALD y LALOR; María Adelina MAC DONALD y LALOR; Douglas Juan MAC DONALD y LALOR y Sara Elisa RUSHTON de LALOR, con último domicilio conocido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "General Acha, 29 de octubre de 2014. ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda de nulidad de la Sentencia dictada en los autos "Manny Lalor Juan y otro c/Lalor O' Neil Juan y otros s/Posesión Veinteañal"• expte. n° 9545/06. II. Rechazar la excepción de cosa juzgada interpuesta por los Sres. Federico José Caeiro, Pablo José Caeiro y Cecilia María Caeiro. III. Hacer lugar a la demanda incoada a fs. 71/76 y readecuada a fs. 120/128vta. por los Sres. Crispín Moyano y Lucía del Carmen Yanten o Yantes contra los Sres. Juan Lalor y O' neil; Emilia Cecilia Lalor y O' neil; Carlos Lalor y O' neil; Eduardo Santiago Lalor y O'neil; Juan Lalor y Manguire; Margarita María Lalor y Manguire; Luis María Lalor y Cavanagh; Marcela Lalor y Cavanagh; Patricia Luisa Teresa Margarita Lalor y Cavanagh; Margarita Isabel Lalor y Cavanagh; Alberto Juan Ramón Lalor y Cavanagh; María Inés Mac Donald y Lalor; María Adelina Mac Donald y Lalor; Dauglas Juan Mac Donald y Lalor; Sara Elisa Rushton de Lalor; José Juan Manny Lalor y Alicia María Manny y Lalor, por figurar como titulares del 100% del inmueble en cuestión y los dos últimos inscriptos en la Dirección General de Catastro como poseedores; así como contra sus cesionarios Sres. Federico José Caeiro, Pablo José Caeiro y Cecilia María Caeiro y, en consecuencia, declarar que Crispín Moyano y Lucía del Carmen Yanten o Yantes han adquirido por posesión veinteañal el 100% del dominio del inmueble identificado como Parcelas 2 y 3, del Lote 6, Fracción D, Sección XXIV de esta Provincia de La Pampa, con una superficie según plano de: Parcela 2, 4097 has., 40 as. y la Parcela 3: 5685 has. 82 as.; Partidas 745.100 y 745.101 (Partidas de Origen Nros. 521.444 y 521.436, respectivamente), ubicado en el Departamento Puelén, Provincia de La Pampa.- IV. Firme que sea la presente, inscribanse en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta Provincia; oficiándose a esos efectos dejándose expresa constancia que conforme lo dispuesto por el Art. 35 inc. b) de la Ley N 560, la inscripción se hace sin tener en cuenta el certificado de dominio y bajo la responsabilidad de las peticionantes; quedando autorizados los Dres. Carlos Santiago Lorda y/o Santiago

Martín Lorda y/o Sebastián Pablo Lorda a suscribir las minutas correspondientes.- V. Imponer las costas del presente a los Sres. Federico José Caeiro, Pablo José Caeiro y Cecilia María Caeiro, en los términos del art. 62 del CPCyC.- VI. Diferir la regulación de honorarios profesionales de los Dres. Carlos Santiago Lorda, Santiago Martín Lorda, Sebastián Pablo Lorda y Mario Rubén Guinder, hasta el momento de determinarse el monto del proceso (arts. 32 y 23 de la Ley Arancelaria), a cuyo fin córrase vista a los profesionales citados y a los obligados al pago, para que dentro del plazo de tres días estimen el valor del inmueble objeto de autos.- A tal fin notifíquese a los Sres. Federico José Caeiro, Pablo José Caeiro y Cecilia María Caeiro en sus domicilios reales, librándose en los términos de la Ley Nacional N 22.172, las Cédulas pertinentes a diligenciarse por intermedio de la la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la ciudad Autónoma de Buenos Aires que corresponda, y con jurisdicción sobre los domicilios denunciados; quedando autorizados al diligenciamiento pertinente los Dres. Carlos Santiago Lorda y/o Santiago Martín Lorda y/o Sebastián Pablo Lorda y/o Mario Rubén Guinder y/o la persona que estos indiquen, con facultades de ley.- VII. REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE y OFICIESE.- Fdo. Gerardo Ramón BONINO, Juez de Primera Instancia" "General Acha, 12 de noviembre de 2014. ... RESUELVO: I) Ampliar la Sentencia de fecha 29/10/2014 (registrada bajo el N 35/2014), haciendo extensivo lo resuelto en el Punto III a la tercera citada "BOUBIÁN S.A".- II) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Para cumplir con la notificación de la presente en forma conjunta con la sentencia de autos a la firma BOUBIAN S.A., líbrese cédula Ley N 22.172, quedando autorizados a correr con su diligenciamiento los profesionales intervinientes y/o la persona que los mismos designen. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Acha, 28 de abril de 2015. (...) Por lo tanto, cúmplase con la notificación de la sentencia de autos a los demandados indicados en el pto. V, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y en un diario de tirada en la ciudad Autónoma de Buenos Aires (último domicilio conocido) conforme lo prescripto por el art. 138 del CPCyC. y con cumplimiento de los recaudos establecidos en el Art. 139. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. interviniente: Estudio Lorda Abogados, San Martín 574. General Acha, L.P. Secretaría, de 12 mayo de 2015.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 3156

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° SEIS de Santa Rosa a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaría Única, en autos: "MELLADO GRISELDA DEL CARMEN contra TARQUINI ANTONIO sobre ESCRITURACIÓN" Expte. N° E 31279 NOTIFICA a Antonio TARQUINI y/o sus herederos en los términos de lo dispuesto por los arts. 137 y 325 del C.P.C.C. la resolución judicial que se transcribe en su parte pertinente: "SANTA ROSA, 1 de febrero de 2010. AUTOS Y VISTOS:- Traídos los autos **caratulados "MELLADO GRISELDA DEL CARMEN contra TARQUINI ANTONIO sobre ESCRITURACIÓN" Expte. N° E 31279**

en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS a mi Despacho para dictar sentencia .RESULTA:...CONSIDERANDO:... FALLO:-1.- Haciendo lugar a la demanda interpuesta por la actora Sra. Griselda del Carmen MELLADO, condenando al Sr. Antonio TARQUINI, M.I. 1.572.922 a que, dentro de los 60 días de quedar firme esta sentencia y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 488 del C.P.C. y C., otorgue la escritura traslativa de dominio que instrumente la adquisición de dominio en favor de la primera, del inmueble ubicado en calle Utracán n° 510 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Sección II, Fracción D, Lote 19, BIEN: Fracción de la chacra 155, el que de acuerdo al plano que cita su título protocolizado en el Registro de la Propiedad al Tomo 197, Folio 43, se designa como PARCELA UNO de la MANZANA 6, con superficie de 1.038,47 m2, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción III, Radio J, Manzana 006, Parcela 1, Partida N° 684.175. 2.- Imponer las costas al demandado Sr. Antonio TARQUINI, regulándose a tal efecto los honorarios de la Dra. Ana María Elisa GUINDER (patrocinante) en el 12% del valor del inmueble, el que deberá ser determinado conforme lo establece el art. 23 de la Ley de Aranceles. Este monto deberá ser abonado dentro de los 30 días de quedar firme esta sentencia (arts. 6, 7, 23, 32, 38, 47, 49 y cctes L.A.).-3.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.-Fdo. Dra. María Gloria ALBORES, Juez."- "SANTA ROSA, 14 de mayo de 2015...Al Punto I:...a la actora se le concedió el beneficio de la OPERATORIA PROAS Ley 1.419...publíquense edictos por una vez (1) vez en el Boletín Oficial..."-Fdo. Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto.- -Prof. interviniente: -Dra. Ana María E.GUINDER, 9 de julio 667-, Santa Rosa, LP.- Santa Rosa, 27 de mayo de 2015.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 3156

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. TRES de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; con sede en Avda. Perón, intersección Avda. Uruguay, Edificio Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque Escaleras UNO, Primer Piso; a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS Juez; Secretaría Única, a cargo del Dr. Esteban P. FORASTIERI; de acuerdo con lo ordenado en los autos caratulados: "**MUÑOZ Marina Emilce y Otro S/ Incidente**"; Expte. nro. **C 100935**; cita al codemandado Señor Gastón ARHEX para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación. Prof. Int.: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, Mat. Prof. Tº IV- Fº 13; calle Chile nro. 517, Santa Rosa, Santa Rosa 12 de Mayo de 2.015.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3156

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria de la Dra. María de los Ángeles PEREZ, Secretaria Subrogante de la Tercera Circunscripción Judicial sito en Victoriano Rodríguez N°

828, General Acha, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Alejandro KETTZ L.E. N° 7.336.382, según resolución dictada en autos: "**KETTZ, Alejandro S/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° **549/15**.- "General Acha, 23 de abril de 2015.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" detesta pcia.- ... Firmado: Gerardo Román BONINO. Juez.- Prof. Intervinientes: Juan Carlos GARAT, domicilio Roca 671 de General Acha 5 de mayo de 2015.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 3156

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CUATRO de Santa Rosa, ubicado en intersección de Avda. Uruguay y Perón – Centro Judicial Edificio Fueros – Sector Civil – Bloque de Escaleras N° 1 -1° Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos: "**LOPEZ FEITO, Bhém Amar s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° **108.537**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BHÉM AMAR LOPEZ FEITO (LE 7,355.291), para que dentro del plazo de TREINTA días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por UNA vez en el Boletín Oficial y DOS días en el Diario "El Diario" (art 675 CPCC). Prof. Interviniente: Dra. LÓPEZ QUINTERO, Misiones 476, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 21 de Mayo de 2015.- María Luciana ALMIRALL – Secretaria.-

B. Of. 3156

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez, y Secretaría única, sito en Centro Judicial- Edificio Fueros -Sector civil - Primer piso -Bloque de Escaleras n° 1 - Intersección Avenidas Perón y Uruguay de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados "**MEYER, Margarita Petrona s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte n° **92054**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Margarita Patrona MEYER (D.N.I. N° 9.860.257), para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten (art. 675 del C.P.C.C. ).- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en los diarios "El Diario" o "La Arena".- Profesional interviniente = Dra. Marcela Viviana COULY, calle Saavedra n° 457.- Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 7 de Abril de 2015.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3156

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria a cargo del Dr. María de los A. PÉREZ, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 de la ciudad de General Acha (L.P.), en autos caratulados "**MARTIN, FRANCISCO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. V-14602/15)**" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MARTIN,

FRANCISCO, L.E. N° 1.575.807, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.), según resolución que expresa "General Acha, 11 de mayo de 2015. - ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia. Citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo.: Gerardo Román BONINO, Juez". Profesionales intervinientes: Abel O. SABAROTS y Silvana A. RODRIGUEZ MUSSO, Abogados, domiciliados en San Martín 893 de esta ciudad. Secretaria, General Acha, 19 de mayo de 2.015.- Dra. María de los Á. PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 3156

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**LEDESMA, Nicolás Ángel s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 45728/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante **Nicolás Ángel LEDESMA**, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 04 de mayo de 2015... Ábrese el proceso sucesorio de LEDESMA NICOLAS ANGEL (acta de defunción de fs.5) L.E M 3.866.848. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... (Fdo.)Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - JUEZ". Profesional Interviniente: Dr. JOSE LUIS BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), 08 de mayo de 2015.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3156

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría "UNICA" de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados "**SAAVEDRA, Jacinto Roberto S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 45287/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jacinto Roberto SAAVEDRA para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 08 de abril de 2015...Abrese el proceso sucesorio de JACINTO ROBERTO SAAVEDRA (DNI. N° 5.267.981 - acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro

del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... (Fdo.) Dr. ROBERTO M. IBÁÑEZ. JUEZ." Profesional Interviniente: Dr. JOSE LUIS BERNAL con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), 15 de abril de 2015.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3156

El Juzgado Regional Letrado, de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Carlos R. ESPINOLA, Secretaria con asiento calle 17 n° 847 de esta localidad de Victorica, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. GONZALO JOSÉ (DNI. 1.579.328 en autos caratulados "**GONZALO JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 6350**". Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" Profesional Interviniente: Andrés G. HERRERA, Calle 24 n° 827 Victorica.- Victorica, 28 de Mayo de 2014.- Andrés G. HERRERA, Abogado.-

B. Of. 3156

El Juzgado de Primera Ins. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO, de la IIIª Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ, Secretaria Subrogante, con asiento en calle V. Rodríguez N° 828, P.A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos: "**JUAREZ, Rubén Oscar S/Sucesión Ab-Intestato**", Expte N° V14521/14, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Rubén Oscar JUAREZ, DNI. N° 10.151.289, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 23 de Abril de 2015..., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario... y/o "El Diario" de esta pcia. Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO Juez". Prof. interviniente: Dres. Claudio A. FUENTES- MIRASSÓN y Carolina M. MARTINEZ, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.).- Secretaria, 20 de Mayo de 2015.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 3156

El Juzgado de Primera Instancia Civ. y Com. N° UNO de la IIIª Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaria a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ, sito en calle V. RODRIGUEZ N° 828 P.A. de Gral. Acha (LP), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de LIDIA ROSA ALCALDE (L.C. 4.573.301), a fin de que se presenten en autos: "**ALCALDE, LIDIA ROSA S/SUCESIÓN**", Expte. N° 14692.-" General Acha, 13 de Mayo de 2015.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos ( Art. 675 inc. 2 del CPCC )...-Fdo. Gerardo Román BONINO,



Juez " Profesional interviniente: DR. Víctor Amílcar RIVARA.- Domicilio: V. Rodríguez N° 837, General Acha (LP).- General Acha, 19 de Mayo de 2015.- Dra. María de los Á. PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 3156

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, secretaria, sito en calle Av. Uruguay esq. Av. Juan D. Perón -Centro Judicial- Edificio Fueros- Bloque de Escaleras N° UNO- Sector Civil- Primer Piso, de esta ciudad de Santa Rosa en los autos caratulados: " **PORCEL de PERALTA, Aldo Rubén y FERNANDEZ, Norma Gloria S/ Sucesión Ab Intestato**"(Expte: **108046/15**), declara abierto el proceso sucesorio de Don ALDO RUBEN PORCEL DE PERALTA y Doña NORMA GLORIA FERNÁNDEZ; procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" ó "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.). Profesionales intervinientes: Dr. Claudio D. ROSALES y Dr. Marcelo D. MANGAS; Ferrando N° 384 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa.- Secretaria, 28 de abril de 2015. – María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3156

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Uno, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL de la 2da Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**LEDESMA, Juan Carlos s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. **46.216**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de JUAN CARLOS LEDESMA para que se presenten dentro del término de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 13 de mayo de 2015.- Abrese el proceso sucesorio de JUAN CARLOS LEDESMA (DNI. N° DNI N° 7.363.435 - acta de defunción de fa. 5).Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios la Reforma.. a elección del peticionante (art.675 inc. 2° del C. Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- Fdo. Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ, JUEZ. Profesional interviniente: Dra. Adriana Estela CORDÓN, Abogada, domiciliada en calle 15 BIS N° 424 OESTE de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria 24 de mayo de 2.015. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3156

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO, de la 1° Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, con domicilio en Centro

Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados "**GALMES DANIEL FRANCISCO s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° **106170** cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Francisco GALMES, D.N.I. N° 11.462.321 para que lo acrediten. "Santa Rosa, 10 de abril de 2015...Procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario"... citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 del cód. proc.)...Fdo.: Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza de Primera Instancia." Prof. Interviniente: Abog. Santiago S. ELGERSMA MORONTA, domicilio Avenida Perón N° 1219, Sta. Rosa (LP). Secretaria, 26 de mayo de 2015.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3156

El Juzg. de Ira. Inst. en lo C, Com. Lab. y de Minería Nro. UNO de Gral. Acha (L.P.) sito en Victoriano Rodríguez 828- 1º.- piso, a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez secretaria única a cargo del Dr. Elías MELAZZI, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Isacc ACUÑA, L.E. 7.332.713 a fin de que se presenten en autos: "**ACUÑA, Isaac S/Sucesión**", Expte. N° **V.14238/14**, "Gral. Acha, 03 de diciembre de 2014 (...) Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" de esta provincia (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, c/dom. San Martín 664, Gral. Acha (L.P.)- Secretaria, 15 de diciembre de 2014.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3156

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N°1 a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, de la Ira. Circunscripción Judicial sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Bloque de Escaleras n° Uno, P. Baja, ubicado en Av. Uruguay y Perón, de Santa Rosa, en autos "**RAMBURGER IRMA HAYDEE S/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N°: **107448**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRMA HAYDEE RAMBURGER (L.C. N° 5.407.095). La resolución que ordena la publicación, dispone: "Santa Rosa, 8 de mayo de 2.015. Procedase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)..." "Fdo. Dra. Susana E. FERNANDEZ, jueza.- Secretaria, 18 de Mayo de 2.015.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3156

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román

BONINO, Juez, Secretaría a cargo del Dr. María de los A. PEREZ, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 de la ciudad de General Acha (L.P.), en autos caratulados "**MARTIN, ÁNGEL FRANCISCO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. V-14603/15)**" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MARTIN, ÁNGEL FRANCISCO, L.E. N° 7.333.640, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.), según resolución que expresa "General Acha, 11 de mayo de 2015.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo.: Gerardo Román BONINO, Juez". Profesionales intervinientes: Abel O. SABAROTS y Silvana A. RODRIGUEZ MUSSO, Abogados, domiciliados en San Martín 893 de esta ciudad. Secretaría, General Acha, 19 de mayo de 2.015.- Dra. María de los Á. PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 3156

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CINCO, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única, ubicado en Centro Judicial Edificios Fueros Sector Civil 3P. de Santa Rosa. cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Orlando Faustino GETTE, DNI 7.353.426 y Carmen Nilda GAREIS DNI 5.116.304, Expte. Nro. "V"108.157, caratulado: "**GETTE ORLANDO F. y OTRO s/Sucesión Ab-Intestato**". Santa Rosa 04 de mayo de 2015.- ...procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena,. Citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 Cód. Proc.) Fdo. Adriana Pascual. Juez.- Profesional interviniente José Miguel CAMACHO, con domicilio en Moreno 217. de Santa Rosa, 21 de mayo de 2015.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3156

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Don ANTONIO GATICA y de Doña DELFINA CARRIPILON, para que se presenten en los autos caratulados: "**GATICA ANTONIO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. Nro. V 45.350/14. El auto que lo dispone, dice: //neral Pico, 25 de febrero de 2015.-...Abrese el proceso sucesorio de ANTONIO GATICA (DNI. N° 7.357.359) y DELFINA CARRIPILON (DNI. N° 4152.749), acta de defunción de 6 y 7 respectivamente).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección

del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...Firmado DR.- ROBERTO M. IBAÑEZ.- JUEZ".- Profesionales intervinientes: Dres. Hernán Ariel CECOTTI y Juan Ángel LOPEZ.- Avenida San Martín Nro. 875, tel. 02302-320362, Gral. Pico, (L.P.). Secretaria, 6 de Marzo de 2015.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3156

El Juzgado de Primera Ins.en lo Civ., Com., Lab.y de Minería N° UNO, de la IIIª Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ, Secretaria Subrogante con asiento en calle V. Rodríguez N° 828, P.A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos: "**LINAZA, Raúl Oscar S/Sucesión Ab- Intestato**", Expte N° V14479/14, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Raúl Oscar LINAZA, DNI.. N° 7.364.905, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 7 de mayo de 2015. ...., publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario... y/o "El Diario" de esta pcia. .... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. interviniente: Dres. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN y Carolina M. MARTINEZ, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.) -Secretaría, 14 de Mayo de 2015.- María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 3156

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° SEIS, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, con asiento en Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Tercer Piso, Bloque Escalera N° UNO ciudad de Santa Rosa en autos: "**BOSSO, Ángel Francisco s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. n° 108068, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ángel Francisco BOSSO, para que acrediten tal condición dentro de los treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del CPCC). Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. SUPPO y Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. San Martín Oeste n° 24, Santa Rosa. Secretaría, Santa Rosa, 21 de mayo de 2015.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario, 1 Publicaciones Boletín Oficial, 2 Diario "La Arena".- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3156

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Antonia BORI (L.C.: 9.885.276) e Irma María DALMASSO (D.N.I.: 4.727.157) e/a "**BORI, Antonia y otro S/Sucesión Ab Intestato**" 108403, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Guillermo GÁLGERÁN, Centeno 780. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 26 de mayo de 2015.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3156

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Raquel

Mercedes RULAND (D.N.I. 9.887.556), e/a **"RULAND, Raquel M. S/ Sucesión Ab Intestato" 108215**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Marcela A. TEJEDA con domicilio procesal en calle Lagos García N° 521 de ésta ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa L.P. 12 de mayo de 2015. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3156

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, sito en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial Edificio Fueros - Sector Civil - 1° piso, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Secretaría Única de la Dra. L. ALMIRALL, en autos: **DI FRANCISCO, CARLOS FELIX S/SUCESION AB INTESTATO, N° 108191/15**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS FELIX DI FRANCISCO, LE: 7.356.766 (Art. 675, inc. 2, del CPCC). Prof. Interviniente: Marcela Andrea TEJEDA, Lagos García 521. Santa Rosa 18 mayo de 2015.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3156

Juzg. de Primera Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° 5 sito en Centro Jud. Edificio Fueros, Sector Civ. Tercer piso, Bloque de Escaleras N° 1 de ésta Ciudad, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos **"PAREDES JOSÉ Y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 108223)** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: José PAREDES, titular de D.N.I. N° 3.860.778 y Florentina SABETTA, titular de D.N.I. N° 9.866.774 para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publicar dos veces en el diario y una en el Boletín Oficial. Prof. Intervinientes: Dres. Armando Juan MUÑOZ y María Mercedes BUZZO, con domicilio procesal en Pellegrini 444, 2° "B" de ésta Ciudad. Santa Rosa, 29 de Mayo de 2015.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3156

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL en autos caratulados: **"BORGNA JOSE FELIPE sobre SUCESIONES" (Expte. N° V-44229/14)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Felipe BORGNA a fin de que comparezcan a estar a derecho a la siguiente resolución: "General Pico, 25 de septiembre de 2014.- Abrese el proceso sucesorio de JOSÉ FELIPE BORGNA (acta de defunción de fs. 2).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario" a elección del peticionante (Art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ...Fdo.: Dr. ROBERTO M. IBÁÑEZ.-JUEZ"-

Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES - Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Mayo 27 de 2.015." Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3156

El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Min N° 1, a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria única a/c de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ subrogante, de la 3º Circ. Jud. de la Pcia. La Pampa en los autos caratulados: **"CARRIZO, Pastora S/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° V-12717/11** cita por treinta días a los herederos Mario Raúl VIALE y BADA, Ramón Darío VIALE y BADA y Analia Graciela VIALE y BADA a fin de que dentro del plazo de DIEZ (10) días de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que asuma sus representaciones.- (Art. 325 del CPCyC). La resolución que ordena la medida dice: "General Acha, 23 de abril de 2015. ... por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y por dos veces en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa, a fin de que dentro del plazo de DIEZ (10) días de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que asuma sus representaciones.- (Art. 325 del CPCyC) Fdo.: Gerardo Román BONINO, Juez" Profesional interviniente Dra. Magali M. TARDITI, con domicilio/en calle V. Rodríguez N° 678 de General Acha (LP) Secretaria, 13 de Mayo de 2015.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B. Of. 3156

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaría "CIVIL y COMERCIAL" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: **"SIERRA NELLY GLADISS Y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° V - 46363**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña NELLY GLADISS SIERRA (L.C. 3.509.678) y don JOSE AMBROSIO BOTTO (DNI 3.864.730), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "General Pico, 15 de Mayo de 2015....Abrese el proceso sucesorio de SIERRA NELLY GLADISS y BOTTO JOSE AMBROSIO (actas de defunción de fs. 5 y 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc.2° del CPCC) ".- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dr. Gustavo J. COELLO y Oscar A. BUTELER, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa. Secretaria 22 de mayo de 2015. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3156

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial,

Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Rosaura LÓPEZ (L.C.: 1.074.536) e/a **"LOPEZ, Rosaura S/ Sucesión Ab Intestato" 106153**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Raúl Alfredo GARCÍA, Avellaneda 27. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.) 14 de mayo de 2015. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3156

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. UNO a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL de La Pampa - 2° Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MARÍA HILDA DISTEL, para que se presenten en los autos: **"DISTEL, MARIA HILDA S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° 45391/14)**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 13 de marzo de 2015... Abrese el proceso sucesorio de MARÍA HILDA DISTEL (DNI. N° DNI 3.545.515 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, librese oficio al Registro Público de Juicios Universales... DR. ROBERTO M. IBÁÑEZ. JUEZ.-" Profesionales Intervinientes: Dra. BAIGORRI, María Belén, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaría, 05 de Mayo de 2015.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3156

Juzgado de 1era. Inst., en lo Civ., Com. y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rosa Margarita DOMINICI, L.C. N° 9.865.922 para que se presenten en los autos **"DOMINICI, Rosa Margarita S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 46215/15**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 15 de Mayo de 2015.- I. ...II. En consecuencia y proveyendo escrito de fs. 11/12, ábrese el proceso sucesorio de DOMINICI ROSA MARGARITA (acta de defunción de fs. 5) 9.865.922.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ....- Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. José Luis FERRERO GUIRAO, con domicilio legal en Calle 22 N° 205, Gral. Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, 21 de Mayo de 2015.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3156

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CORTEZ CAMILO para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados **"CORTEZ CAMILO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 45886/15**.- Los autos que ordenan el libramiento presente, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 10 de Abril de 2015.-...-Abrese el proceso sucesorio de CAMILO CORTEZ (DNI N° M 6.925.109 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. ROBERTO M IBÁÑEZ.- Profesionales intervinientes: Dr. Edgardo Arturo FRESCO y Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI, con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 30 de Abril de 2015.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3156

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de ABEL NESTOR SALAMANQUES para que se presenten en los autos: **SALAMANQUES ABEL NESTOR s/ SUCESION AB-INTESTATO Expte. 45.840/15**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 10 de abril de 2.015. ... Abrese el proceso sucesorio de Abel Néstor SALAMANQUES (DNI. N° LE 5.481.573 - acta de defunción de fs. 3). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos-, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Debido que el inmueble denunciado en autos se encuentra bajo la operatoria PRO.AS, Ley N° 1419, y de acuerdo a lo establecido por la misma, téngase exento del pago de la Tasa de Actuación, el Impuesto, de Justicia y la contribución a cargo de las partes y de los profesionales intervinientes: Dése intervención a Rentas, haciéndose saber. Que en las presentes actuaciones cuentan con el beneficio de la OPERATORIA PRO.AS (Ley N° 1419) Teniendo en cuenta lo previsto por la mencionada operatoria y lo dispuesto en el Art. 2, inciso e", publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez de Primera Instancia. Profesional. Interviniente. Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido .en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico. La Pampa. Secretaria Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, 11 de Mayo de 2015. Dra. Raquel A.

GUZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3156

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PEDRO ERRECOUNDO y MARÍA MARTIRENA para que se presenten en los autos: **ERRECOUNDO Pedro y Otro S/ SUCESION AB INTESTATO Expte. 45768/15**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 14 de abril de 2015. Abrese el proceso sucesorio de PEDRO ERRECOUNDO y MARÍA MARTIRENA (L.E N° 1.537.220 y L.C N° 1.959.578- acta de defunción de fs. fs. 5 y fs. 6). Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, Publíquense edicto en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Fdo.: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez de Primera Instancia, Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico. La Pampa, Secretaria Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, 24 de Abril de 2015, Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3156

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería No. UNO, Secretaria CIVIL y COMERCIAL a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes que integran el acervo hereditario de Alejandro Ricardo BOLES, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Asimismo se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 22 de abril de 2015.- Ábrese el **proceso sucesorio de ALEJANDRO RICARDO BOLES** (DNI 7.349.687 – acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)-... Fdo. Dr. ROBERTO M. IBÁÑEZ, JUEZ.- “Profesionales intervinientes: ESTUDIO JURIDICO MARRERO. Dres. Alejandro Luis MARRERO y Gustavo Andrés MARRERO, con domicilio legal en calle 11 n° 1050 de General Pico, La Pampa.- General Pico, 20 de mayo de 2015, Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3156

El Juzg. de Primera Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° 2 sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, planta baja, de ésta

Ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secret. a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos **"RUIZ, Teodoro Eduardo s/ Sucesiones (ab-intestato y testamentaria)" Expte. V99858** cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por 30 días corridos. Publicar dos veces en el diario "El Diario" o "La Arena" y una en el Boletín Oficial. Prof. Intervinientes: Ores. Armando Juan MUÑOZ y Romina PIGHIN FERNÁNDEZ, con domicilio procesal en Pellegrini 444, 2° "B" de ésta Ciudad. Santa Rosa (L.P.) 14 de mayo de 2015.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3156

## JURISPRUDENCIA

Dirija a usted el presente en **Legajo n° 1414/0 caratulado: "MPF C/ SUAREZ, DANTE ARIEL Y OTRO S/ Robo simple"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Dante Ariel Suarez, nacido el 16 de noviembre de 1990 en la localidad de Santa Isabel, de 24 años de edad, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: " Santa Rosa, 28 de abril de 2015.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. MOYANO GONZALEZ ALEJANDRA GABRIELA, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P. P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P. P., por el plazo común de cinco días. CÚMPLASE.- Fdo. Carlos Vicente, Prosecretario de la Oficina Judicial".

B. Of. 3155 – 3156

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica a los ciudadanos Wilson Cuello, D.N.I. n° 32.913.626, soltero, instruido, nacido en General Alvear, Mendoza el día 16 de marzo de 1.992 y a Franco Enrique Tomas, D.N.I. n° 33.470.612, soltero, argentino, nacido en Puelches L.P., de que con fecha 20 de mayo de 2015 se resolvió declarar extinguida la acción penal y el consecuente sobreseimiento por prescripción de la Acción Penal (art. 295 inc. 4to y 333 del C.P.P) de Wilson Cuello;... y de Franco Enrique Tomas; en lo que respecta al delito de hurto por el cual fuera indagado, en el Expediente n° 113/10 (Ex-Juzgado de Instrucción y Correccional nro.1), caratulado: **"Tomas, Franco - Cuello, Wilson - Sepúlveda, Ernestiano s/ Amenazas, resistencia a la autoridad y daño"**.- ///General Acha, 20 de mayo de 2015. Atento a lo resuelto precedentemente, librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el boletín oficial, por el término de cinco días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.-..Fdo.: Dr. Héctor Alberto Freigedo -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Secretario.- General Acha, 20 de mayo de 2015.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 3156

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en el presente en **Legajo n° 21408/0 caratulado: "SCHAB SILVINA**

**CLARISA S/ DENUNCIA**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Federico Ramón Neveu, D.N.I 27.491.777, de 36 años, nacido el 08 de septiembre de 1979 en Santa Rosa, La Pampa, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., la sentencia de sobreseimiento dictada en el presente legajo, que a continuación se transcribe: "SENTENCIA NÚMERO /DOS MIL CATORCE.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 20 días del mes de mayo de 2015, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez, Dr. Fernando RIVAROLA, a los efectos de dictar sentencia en el Legajo N° 21408, seguido contra: Federico Ramón NEVEU, D.N.I N° 27.491.777, 34 años, nacido en esta ciudad de Santa Rosa el día 08/09/1979, soltero, empleado de comercio, hijo de Juan Sixto y de Susana Cristina Villanueva, con domicilio actual en calle El Fortín n.127 1° "A", de esta ciudad" y, RESULTANDO: Que en el presente legajo, el Fiscal Dr. Facundo Bon Dergham, solicitó el SOBRESEIMIENTO de Federico Ramón NEVEU, en los términos del artículo 288 y 290 inc 2 del Código Procesal Penal. Que habiendo corrido vista a las partes en los términos del art. 289 del mismo ordenamiento legal, las mismas no formularon oposición alguna a lo solicitado por la Fiscalía, y CONSIDERANDO: Que se iniciaron actuaciones se inicia a raíz de una exposición policial efectuada por Silvina Clarisa Schab, a la cual luego le dio carácter de formal denuncia, expresando que el día 9 de septiembre 2013 siendo las 11.30 hs. se presentó en el domicilio de Neveu, lugar donde mantuvieron una discusión, y mientras Schabb mantenía en sus brazos a su hijo de un año, Neveu la habría agredido físicamente, golpeándola con un golpe de puño en su cabeza, como así la empujó haciéndola caer al suelo; siendo esta situación vista por la madre del imputado -Susana Villanueva. Quien se encontraba en el lugar. Agregando que posteriormente, en oportunidad en que la denunciante se retira de allí, Neveu golpeo su automóvil Peugeot 207.

Habiendo sido examinada la denunciante al día siguiente en el Servicio de Sanidad policial, el médico le constató hematoma en espinilla derecha, escoriación en rodilla derecha, hematoma en cara anterior de antebrazo y brazo del mismo lado, de menos de 24 hs. de evolución.- Se le recibió la declaración a Neveu quien manifestó que el día del hecho su ex mujer se presenta en su domicilio alrededor de las 11.00 hs., empieza a tocar el timbre insistentemente, y como él no salía comienza a cascotear su automóvil, ante esto abre la puerta, observando que estaba en estado violento, insultaba y le recriminaba porqué estaba saliendo con otra "mina" a lo que le explicó que ya hacía un año que estaban separados; en eso, y aprovechando que el portón estaba abierto, ingresó al departamento, ello en la creencia que yo estaba con otra mujer, comprobando que en la casa estaba con su mamá Susana Villanueva, ya que se encontraba enfermo, a lo que comenzó a agredirla verbalmente a Villanueva, por ser cómplice, porque salía con otra mujer. En ese momento Silvina se enfurece, comienza a golpear y romper lo que tiene a mano, siempre con el menor Elián en sus brazos, en ese momento, comienza a sacudir un pie de micrófono, con el cual casi golpea al nene, por tal motivo la tomó de

ambos brazos, la empujó sobre el futón para que se Siente, le quito al hijo y se lo entrego a su mamá, en eso intentó llamar por teléfono al 101, momento en el cual le sacó el celular y lo rompió en dos partes ya que era un aparato con tapita, ante ello la tomó del brazo y la sacó del departamento, llamando al 101 desde otro celular, aclarando que era tal su estado de nerviosismo que mientras la sacaba iba rompiendo lo que tenía a su paso, de hecho rompió el vidrio de un ventanal. Una vez con ella afuera le cerró la puerta, pidiéndole que se calmara ya que hasta tanto no lo haga no iba a entregarle a Elián en ese estado. Finalmente abrió la puerta, le entregó al bebe, una vez fuera tomo un cascote y comienza a rayarme el auto, a lo que nuevamente baje para que cese con su accionar, ella subió a su auto con el nene, aceleró siguió hasta la esquina de la casa, donde frena de golpe y da marcha atrás con intenciones claras de atropellarme, a lo que subió a la vereda, y finalmente se va. Pablo Martín Gette, vecino del complejo habitacional donde reside Neveu, manifestó que en circunstancias que se encontraba en su departamento en horas de la mañana, comenzó a escuchar a una mujer que gritaba "abrima", que insultaba y golpeaba fuertemente a una puerta, todo al mismo tiempo en que gritaba abrima violín que te volteas pendejitas de 17 años...", ante esto miró por la mirilla y observo que era la ex-pareja de Federico, su vecino, advirtiendo que Federico le abrió la puerta, ingresando la mujer, quedando la puerta entre abierta, escuchándose clarito la conversación, pidiéndole la mujer que le entregara a sus hijos, respondiendo Federico que primero se calmara, la chica le rompe el celular. Que a ello lo escuchó porque él le decía "me rompiste el celular" discutiendo justamente a raíz de esto. La discusión continuó hasta que ella salió del edificio con los nenes, en este momento también salgo yo, ella mete a los nenes dentro del auto, y se va a una velocidad altísima. Manifestó además, que tiene conocimiento que esta mujer le rompió los ventanales a Federico como así dañó su auto, ya que cuando salió de su casa vio el estado en que se encontraban las cosas, y esto ha sido causado en medio de las discusiones de ese día, ella estaba muy alterada, pero precisamente el momento en que causó estos daños no lo vio, ya que estaba adentro del departamento.- Por último, mencionó que la ex pareja de Federico, mientras estaba golpeando la puerta, como estaba a los gritos y muy nerviosa, la vecina de arriba del departamento, llamada Virginia Bloj le preguntó, asomándose por la ventana, si quería que le avise a la policía a lo que esta mujer le contestó que no.- Además señalo que nunca escuchó que esta mujer pida ayuda o grite de manera que haga suponer que se encontraba en peligro, sino todo lo contrario, estaba como muy alterada e insultaba mucho a Federico - Ornella Copelotti, manifestó ser amiga de Federico Neveu, mientras que a Silvina Schabb no la conoce, sabiendo que solo es la ex pareja de Neveu. Agregó que tiene conocimiento de que existen numerosas denuncias de ella contra Neveu, pero jamás presencié ningún episodio. Quiso dejar aclarado que Schabb la vinculó con que salía con Neveu, cuestión que es totalmente falsa, y en ese sentido un día la llamó manifestándole que era la ex novia de Federico, que me alejara de él porque era un golpeador, así como también que me alejara de sus hijos

porque si no le iba a pegar. Luego de ello, siguió llamando por teléfono, pero nunca más la atendió informe del CeCom (101 ) respecto al parte diario de la fecha 9 de julio de 2013, en el cual se advierte la solicitud de presencia policial en calle Fortín a horas 11:37 a raíz de comunicación del señor Neveu, quien manifestó a la Oficina de tráfico que se había hecho presente su ex pareja Sra. Schabb y le rompió la puerta de ingreso, un vidrio de la ventana, el celular y le rayó el auto. El Fiscal fundo su pedido "... que no existen elementos probatorios que sirvan de sustento para acreditar el relato fáctico de la denunciante Schabb y como contrapartida desvirtuar la posición exculpatoria del encartado Neveu. Ello así por cuanto, los elementos recolectados dan cuenta que sí existió una discusión y forcejeo entre Schabb y Neveu, generado ello por la presencia violenta de la denunciante en la morada del encartado. Si bien es cierto que en el legajo Fiscal rola como dato objetivo el informe de Sanidad Policial que da cuenta de las lesiones constatadas en el cuerpo de la denunciante, lo cierto es que dichas lesiones fueron constatadas un día después del encuentro con su ex pareja. En ese orden de ideas, si bien hay lesiones constatadas lo cierto es que carezco de elementos que me permitan vincular que dichas lesiones pudieran haber sido provocadas de manera intencional por Neveu, es decir que las mismas hayan sido provocadas para causar un daño en el cuerpo de su destinataria, sino que de la investigación fiscal preparatoria surge más bien que las lesiones constatadas fueron producto de la discusión violenta suscitada entre los nombrados, en tanto el imputado trataba de calmar a Schabb". Así las cosas, entiendo que corresponde ordenarse el sobreseimiento de Federico Ramón Neveu de conformidad a lo establecido en el artículo 290 inciso 2, segundo supuesto del Código Procesal Penal, en orden al delito de Lesiones Leves (Art. 89 del C.P).- En efecto, de los elementos de prueba recolectados por el Ministerio Público y detallados precedentemente no surgen elementos de convicción suficientes como para imputarle a Neveu el hecho ocurrido en el interior de su departamento; toda vez que de la prueba reunida surge la manera violenta en que arribo Schab a la vivienda de Neveu y la discusión y que se generó entre ambos; forcejeo del que podrían haber derivado las lesiones certificadas en el cuerpo de la denunciante, lesiones que en este contexto carecen de intención siendo dirigidas a frenar la actitud con la que se había presentado Sachab. Debo además aclarar que en este sistema acusatorio, habiendo sido notificadas las partes tal lo que establece el art. 289 del C.P.P., con el fin de oponerse a la medida solicitada por el MPF, circunstancia que en el presente caso no existió, aun habiendo sido presuntamente lesionada la víctima, no pudiendo el Juez de Control oponerse al sobreseimiento dictado por el titular de la acción por lo hasta aquí expuesto, de conformidad con lo establecido por el Fiscal; FALLO: 1) SOBRESEER a Federico Ramón NEVEU, de circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Lesiones Leves (Art. 89 del C.P) por el que fuera indagado, por aplicación del artículo 290 inciso segundo, segundo supuesto del Código Procesal Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado. Fdo. Dr. Fernando

Rivarola, Juez de Control N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial".-

B. Of. 3156-3157

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

#### RESOLUCIÓN N° 14/2015

Santa Rosa, 20 de mayo de 2015

VISTO.- los expedientes judiciales iniciados en los últimos años, el aumento en los gastos de inicio y en el desarrollo del proceso el trabajo judicial, el bajo porcentaje de cobro y la frecuente insolvencia de los deudores ya que generalmente no poseen inmuebles ni automotores inscriptos en esta provincia, CONSIDERANDO: a los fines recaudatorio e incentivo, sin que el Colegio tenga que afrontar erogaciones, que se le dé a los deudores, por intermedio de la asesoría legal, la oportunidad (colegiados y/o terceros) de los siguientes beneficios.- RESUELVE.-

1º) Boleta de deuda: una vez confeccionada y previa intimación por medio fehaciente, pagando al contado y en efectivo dentro de diez días de recibida la misiva se le hará una quita del capital del 30 %, además del pago de los honorarios y gastos efectuados. En caso de escoger y efectuar un financiamiento, en el mismo plazo, se podrá convenir hasta 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas con la tasa mix de Caja Forense.

2º) Para los expedientes judiciales en los cuales el colegio actúa como actora y si el demandado paga la deuda al contado en el plazo de 10 días de recibida la carta documento se le hará un descuento del 50 % del capital y del 100 % de los intereses; con más gastos actualizado y honorarios. En caso de financiamiento se podrán convenir hasta 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas con la tasa mix de Caja Forense, comprendiendo capital, gastos y honorarios y descontando el 100 % de los intereses. Una vez pagada la deuda el Colegio informara en el respectivo expediente judicial que abono la totalidad de la deuda y solicitara el levantamiento de las medidas cautelares y el diligenciamiento y costo será a cargo del deudor.

3º) Para los expedientes administrativos: donde hay resolución y si el pago es a los cinco días de haber quedado firme la misma, se le hará un descuento del 30 % más gastos. En caso de escoger y efectuar un financiamiento, en el mismo plazo, se podrá convenir hasta 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas con la tasa mix de Caja Forense.

Se deja constancia que esta resolución tendrá validez hasta el 30 de diciembre de 2015.

Todos los correspondientes pagos se efectuaran "en la cuenta corriente del Colegio de Martilleros N° 14509/9.

Todas las opciones consignadas se deberán efectuar por los deudores en el plazo de diez días de recibida la respectiva misiva.

Regístrese y Publíquese, José Benito LASIERRA, Presidente – Ricardo Antonio PASCUAL, Secretario –

Gustavo Alfredo BRUSATTI, Tesorero.-

B. Of. 3156

### AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.

#### Designación de Administradores Sociales

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta provincia de La Pampa, en el libro de Sociedades al Tomo V/06, Folio 167/189, según Resolución n° 435/06 de fecha 12 de Septiembre de 2.006, comunica que mediante Asamblea Especial celebrada con fecha 29 de abril de 2013 -Acta N° 16- se llevó a cabo la designación de dos (2) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes en representación de las Acciones Clase "B" y "C", y de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por las Acciones Clase "B" y "C"; quedando conformado de la siguiente forma: Director Titular Acciones Clase "B": Fabricio Luciano BELOQUI, DNI: 28.405.132, Término de mandato: 2 años/ejercicios finalizando el mismo el día 31 de diciembre de 2014; Director Suplente Acciones Clase "B": Oscar Alejandro BARAS, DNI 12.705.152, Término de mandato: 2 años/ejercicios finalizando el mismo el día 31 de diciembre de 2014; Director Titular Acciones Clase "C": Leonardo Fabio MARIN, DNI 20.561.088, Término de mandato: 2 años/ejercicios finalizando el mismo el día 31 de diciembre de 2014; Director Suplente Acciones Clase "C": Claudio José SAFFENI, DNI 12.938.936, Término de mandato: 2 años/ejercicios finalizando el mismo el día 31 de diciembre de 2014; Síndico Titular Acciones Clase "B y C": Flavia Alejandra SOTO, DNI 25.526.767, Término de mandato: 3 años/ejercicios finalizando el mismo el día 31 de diciembre de 2015; Síndico Suplente Acciones Clase "B y C": Hernán Hugo TRIBOLO, DNI 23.527.011, Término de mandato: 3 años/ejercicios finalizando el mismo el día 31 de diciembre de 2015. - Los Directores y Síndicos enunciados ut supra, mediante Acta de Directorio N° 148 de fecha 17 de mayo de 2013, aceptaron su cargo y declararon no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el art. 264 y 310 de la Ley 19550.- Fdo.: Sr. Néstor A. TORRES - Presidente.-

B. Of. 3156

### SANATORIO SANTA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Que por escritura 29 del 18/03/2015, pasada ante el Escribano de Santa Rosa, La Pampa, Héctor Raúl MARASCHIO, al F° 68 del Registro N° 8 a su cargo Juan Carlos ARMAGNO, argentino, nacido el 01/11/1943, médico, DNI 7.362.826, CUIT 20-07362826-2, casado en primeras nupcias con María del Rosario Alessandrini, domiciliado en Mansilla 467 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, CEDE Y TRANSFIERE a Facundo Nicolás DOSSAT, argentino, nacido el 31 de julio de 1.973, de profesión médico, casado en primeras nupcias con Clara Daniela Abbott, titular del documento nacional de identidad número

23.186.079, C.U.I.T. 20-23186079-8, domiciliado en calle Álamos de Primavera número 155 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, 3.426 cuotas sociales de la Sociedad "SANATORIO SANTA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Bartolomé Mitre 188 de esta ciudad de Santa Rosa, Pampa, CUIT 30-54598696-1, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el N° 83, F° 47, T° II, el 28/09/1977.- Santa Rosa, La Pampa, 27 de mayo de 2015.-

B. Of. 3156

### SANATORIO SANTA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Que por escritura 28 del 18/03/2015, pasada ante el Escribano de Santa Rosa, La Pampa, Héctor Raúl MARASCHIO, al F° 64 del Registro N° 8 a su cargo Juan Carlos ARMAGNO, argentino, nacido el 01/11/1943, médico, DNI 7.362.826, CUIT 20-07362826-2, casado en primeras nupcias con María del Rosario Alessandrini, domiciliado en Mansilla 467 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, CEDE Y TRANSFIERE a Marcelo Javier ALLOCHIS, argentino, soltero, nacido el 24/02/1974, médico, DNI 23.860.607, C.U.I.T. 20-23860607-2, domiciliado en calle Felice número 285 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, 3.426 cuotas sociales de la Sociedad "SANATORIO SANTA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Bartolomé Mitre 188 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, CUIT 30-54598696-1, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el N° 83, F° 47, T° II, el 28/09/1977.- Santa Rosa, La Pampa, 27 de Mayo de 2015.-

B. Of. 3156

### E.B.T DIGITAL S.R.L

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 20 de Marzo de 2015 se constituyó la Sociedad "E.B.T DIGITAL S.R.L", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores GENTILI, Eduardo Fabián de nacionalidad argentino, soltero, de 50 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 16.857.241, domiciliado en calle 113 Nro. 710 de la localidad de General Pico -La Pampa- y CALUORI, Christian Javier, de nacionalidad argentino, casado, de 44 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 21.851.928, domiciliado en calle 47 Nro. 274 de la misma localidad. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de General Pico, el día veinte de Marzo del año Dos Mil Quince. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "E.B.T DIGITAL SRL. "4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en CALLE 22 N° 545 1° Piso Oficina 1 de la localidad de General Pico -LA PAMPA- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del



presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: Explotación de salones de baile y esparcimiento, pool, billares, juegos, bares, restaurantes, pizzerías, cafeterías, cervecerías, casas de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, helados y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, incluyendo productos alimenticios de todo tipo. Asesorar en materia publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio. Explotación de emisiones de radio y televisión, circuito cerrado, video cable, canal abierto o cualquier otro sistema técnico que registre imagen y sonido. Transmisión, recepción y explotación satelital. Generación de una señal de cable para su entrega a emisoras abiertas y/o cerradas del país y/o del extranjero, utilizando el sistema satelital de transmisión de imágenes y/o audio, y/o datos. La producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares. Explotación de emisiones radiofónicas. Transmisión de datos, video, textos, teletextos, o cualquier otra aplicación presente o futura de la telemática y de la electrónica en comunicaciones. Explotación de producciones fonográficas, discos, cassetes, cintas, discos compactos o por cualquier otro medio que registre sonido, destinado a su reproducción, como también la representación en el país y/o en el extranjero de editoras musicales, y/o fábricas nacionales o extranjeras. Explotación de películas cinematográficas destinadas al cine o a la televisión. Contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros. Estudio e investigaciones de mercado. Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre. Realización de operaciones de mercadeo, importación, exportación y comercialización en forma directa o ejerciendo representación de licencias y productos o mercaderías que derivan de las actividades indicadas en los incisos de este artículo, como así también, el otorgamiento, cesión y explotación de regalías, marcas y derechos de propiedad intelectual e industrial. Explotar como titular o licenciataria,

canales de televisión, de radio, empresas gráficas y/o periodísticas, dedicadas a la edición de revistas, diarios, libros o fascículos. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades especificadas en los restantes incisos del presente artículo. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución, elaboración y fraccionamiento de productos alimenticios en general, bebidas de todo tipo para el consumo humano y animal, productos textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, automotores y moto vehículos nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y oleaginosas, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: GENTILI, Eduardo Fabián la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$6.000) y CALUORI, Christian Javier la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$6.000) que se integra en efectivo, el 25% al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración. 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Diciembre de cada año. En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar en carácter de Gerente al Sr. Gentili, Eduardo Fabián, DNI. 16.857.241, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la Ley 19550 y sus modificatorias. B) Fijar la sede social en la calle 22 N° 545 1° Piso Oficina 1 de la Localidad de General Pico, La Pampa.-

B. Of. 3156

#### **TECNOLOGÍA EN MOVIMIENTO SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se hace saber que por Escritura número 139 de fecha 6 de mayo de 2015, autorizada por la escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al folio 669, del Registro de Contratos Públicos número TRECE a mi cargo, se constituyó la Sociedad "TECNOLOGIA EN MOVIMIENTO SOCIEDAD

ANONIMA": 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Néstor Abel PASTORUTTI, argentino, nacido el 25 de mayo de 1955, de 59 años de edad, titular del documento nacional de identidad número 11.637.685, comerciante, C.U.I.T. 20-11637685-8, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Alicia Dora Muñoz, y domiciliarse en calle Escalante número 386 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; Franco PASTORUTTI, argentino, nacido el 7 de agosto de 1987, de 27 años de edad, titular del documento nacional de identidad número 33.044.266, diseñador industrial, C.U.I.T. 20-33044266-3, quien manifiesta ser de estado civil soltero, y domiciliarse en calle Escalante número 386 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; Andrés Santiago SANTISO, argentino, nacido el 18 de noviembre de 1977, de 37 años de edad, titular del documento nacional de identidad número 26.299.752, técnico electrónico, C.U.I.L. 23-26299752-9, quien manifiesta ser de estado civil soltero, y domiciliarse en calle Pato Colorado número 6560, Barrio Lowo-Che, de la Localidad de Toay, Provincia de La Pampa; y Diego Damián DALTO, argentino naturalizado, nacido el 8 de mayo de 1983, de 31 años de edad, titular del documento nacional de identidad número 19.015.321, técnico electrónico, C.U.I.T. 20-19015321-6, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Nilda Mariela Baigorria, y domiciliarse en Pasaje Soldado Lagos, Casa número 11 del Barrio Butaló II de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura N° 139 de fecha 6 de mayo de 2015, pasada al folio 669, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a cargo de la Escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE.- 3) DENOMINACION: La sociedad se denomina "TECNOLOGIA EN MOVIMIENTO SOCIEDAD ANONIMA", pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A..- 4) DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Fijan el domicilio de la sede social en calle Cervantes N°373 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. - 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: A) COMERCIALES: El objeto comercial será el servicio de monitoreo de alarmas de seguridad para viviendas familiares, empresas, galpones industriales, locales comerciales, tiendas, centro comerciales, aeropuertos, oficinas de gestión pública, edificios, negocios; la compra, venta, exportación, importación, comercialización, importación, fabricación, instalación, mantenimiento y operación de sistemas integrales de protección electrónica, destinados a salvaguardar industrias, comercios, residencias y cualesquiera tipo de instalaciones de almacenaje de materia prima o procesada, asimismo la importación, venta, suministro, instalación y mantenimiento de sistema de circuito cerrados de televisión y el estudio, diseño y accesoria sobre dichos sistemas, igualmente la importación, exportación, venta, suministro, instalación, asesoría, entrenamiento y mantenimiento de equipos de computación, software y hardware, equipos de telecomunicaciones, antenas, radios, redes de área local y

externas, fibra óptica, su cableado e instalación, así como los equipos que se usan para ello, tales como grúas, andamios, herramientas, y todas de licito uso para esta tecnología; el mantenimiento, instalación, asesoría, comercialización, fabricación, importación, exportación, suministro, de cualquier tipo de equipos electrónicos en general, partes o repuestos, incluyendo los destinados al servicio de protección electrónica de vehículos particulares, de transporte público o privado de personal y de carga, viviendas, barcos, aviones, locales, comercios, negocios; la compra, venta, impostación, exportación, diseño, fabricación, instalación de partes eléctricas, sistemas eléctricos, su cableado, asesoramiento, entrenamiento; la compra, venta, exportación, importación, comercialización, fabricación, suministros de equipos y sistemas de seguridad industrial, tales como botas, iluminación de emergencia, chalecos, sistemas de detección de incendios, sistemas de alarmas, baterías recargables, cascos, escaleras, herramientas, equipos electrónicos, sistemas de extinción, sistemas contra robos y atracos, su asesoramiento, entrenamiento, suministro en todos estos sistemas, la venta, comercialización, diseño, importación, exportación, suministro, instalación de módulos de seguridad ciudadana, y de todos los elementos que lo conformen.- B) SEGURIDAD: Servicios de seguridad privada, física y electrónica, vigilancia privada, en instituciones privadas, públicas, municipales, provinciales, nacionales, bancarias, entidades financieras, entes autárquicos, clubes, countries, domicilios particulares y comerciales, custodia de valores, traslado de valores, custodia de personas, mercaderías, vehículos, traslado y custodia de mercadería en tránsito y personas, investigaciones.- C) LICITACIONES: Presentarse en compraventas, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes de dominio público y privado del Estado nacional, Provincial, y/o Municipal. Presentarse como oferente y/o particular, en todo tipo de Licitaciones, Concurso o Compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos Internacional, Nacional, Provincial o Municipal, o de Entes autárquico, Privados, mixtos y/o Estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto.- D) INMOBILIARIA: La realización de compras, ventas, permutas, arrendamientos de inmuebles urbanos o rurales, administración de los mismos, subdivisión, fraccionamiento, loteos de terrenos, su parquización y urbanización.- E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De todos los bienes y servicios permitidos por las Leyes vigentes.- Y F) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Ejercicio de mandatos y representaciones por cuenta y orden de terceros, incluso comisiones, agencias, intermediaciones, consignaciones y gestión de negocios.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real

sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.- 5) PLAZO DE DURACION: Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- 6) CAPITAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social es de CIEN MIL PESOS, representado por Cien acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de Un mil Pesos cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.- 7) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CINCO con mandato por TRES ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primer sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.-9) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinda de la Sindicatura, de conformidad con el artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios tienen derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley. Cuando se halle comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea nombrará un síndico titular y un suplente, por el término de Tres años.- 10) DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio, Presidente: Néstor Abel PASTORUTTI; y Director Suplente: Franco PASTORUTTI.- 11) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directorio.- 12) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 del mes de octubre de cada año.-

B. Of. 3156

**CARNES NATURALES DE LA PAMPA S.A.  
CAMBIO FECHA CIERRE EJERCICIO**

La sociedad denominada CARNES NATURALES DE LA PAMPA SA, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Pcia. de La Pampa con fecha 25/10/2007, Libro de Sociedades Tomo V/07, Folio 207/244Bis, Resolución N° 503/07, Expte. N° 2275/07, Matrícula N° 1072 en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 31/05/2013 -Acta N° 7- modificó la fecha de cierre de ejercicio al 30 de junio de cada año y modificó el artículo 17° del Estatuto Social el queda redactado de la siguiente forma: "El ejercicio económico financiero de la sociedad comenzará el día 1 de julio de cada año y concluirá el 30 de junio del año siguiente". Sebastián LASTIRI, Director.-

B. Of. 3156

**MANET S.R.L.  
COMUNICA RENUNCIA**

**ACTA COMPLEMENTARIA**

Se hace saber la renuncia al ejercicio de la gerencia para la cual fuera designado: En General Pico, a los diez días del mes de Abril de 2015, siendo la hora 14:00; se reúnen los socios de "MANET S.R.L.", con el objeto de manifestar y exponer en carácter de ACTA COMPLEMENTARIA al CONTRATO SOCIAL, la renuncia a su designación como integrante del órgano de administración y representación de la firma. El carácter del acta encuentra su razón en tanto que habiendo procedido con la inscripción en el Registro Público de Comercio, mediante Resolución N° 112/15 de fecha 06/06/2015; aún no se dispone de los libros sociales formalmente intervenidos por el organismo de contralor;

1° - Renuncia al carácter de gerente por tiempo indeterminado:

En tal circunstancia el socio CUPAYOLO Juan Marcelo, expone que su realidad laboral le ha impuesto ciertas incompatibilidades cuyo orden alcanza el ejercicio del cargo de gerente tal como fuera designado oportunamente en el acto estatutario. De tal manera manifiesta su renuncia al cargo de administración y representación de la firma.

Lo expuesto, aclarado que fuera, es aprobado por unanimidad, quedando el ejercicio de representación y administración de MANET S.R.L. en el socio BELAUSTEGUI Mariana Inés, quien fuera designada en el acto de constitución y con el alcance dispuesto en la cláusula Sexta.

En este estado, es aceptado por unanimidad la nueva composición del órgano de administración y representación de la sociedad. Sin más temas, se cierra el acto. BELAUSTEGUI Mariana, C.U.I.L. N° 27/20.388.133/4 - CUPAYOLO Juan Marcelo, C.U.I.L. N° 20/29.728.333/3.-

B. Of. 3156

**MALAL NIDA S.A.**

MALAL NIDA S.A, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Pcia. de La Pampa con fecha 21/07/1995, Libro Sociedades, Tomo III/95, Folio N° 196/223, Res. N° 240/95 Expte. N° 805/95, Matrícula N° 686, con sede social en General Savio 1.155 Santa Rosa, La Pampa, hace

saber que por Asamblea General Ordinaria N° 24 de fecha 20/09/2013 designaron Directores Titulares: Presidente María Laura Garmendia, L.C. 3.723.650; Vicepresidente Ana Pentreath, D.N.I. 14.341.535 y Director Suplente Benjamín Víctor Pentreath, D.N.I. 17.029.632 por el término de tres ejercicios con vencimiento de mandato el 30/06/2016. María Laura GARMENDIA, Presidente  
B. Of. 3156

**CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL DE LA PAMPA  
LEY 1232**

Santa Rosa, junio de 2015

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE DELEGADOS**

La Caja de Previsión Profesional de La Pampa, convoca a Asamblea Anual Ordinaria de Delegados a realizarse el día martes 30 de junio de 2015 a las 19:30 (diecinueve y treinta) horas, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa, sito en calle H. Yrigoyen N° 701 de la Ciudad de Santa Rosa (L.P.), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Constitución de la Asamblea: designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Considerar la Memoria y Balance, Estados Contables, Anexos e Informe de Sindicatura respecto del ejercicio anual cerrado el 31/12/2014.
- 3) Considerar y eventualmente aprobar un cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el próximo ejercicio, pudiendo analizarse la proyección de entradas y erogaciones para otros ejercicios posteriores.
- 4) Considerar, aprobar, modificar o rechazar las resoluciones que durante el ejercicio anterior hubiese adoptado el Directorio "ad-referéndum" de la Asamblea de Delegados, incluso las reglamentaciones y resoluciones generales normativas puestas en vigencia en el mismo lapso.
  - Reglamentación para el otorgamiento de beneficios a los afiliados que se encontraren bajo el régimen de excepción de aportes previstos en el artículo 5° inciso b) de la Ley 1232.
- 5) Establecer las líneas generales de desenvolvimiento de la Institución, instruyendo en tal sentido al Directorio.
- 6) Aprobar los planes para el otorgamiento de prestaciones y beneficios.
- 7) Establecer el valor del módulo profesional para el periodo 09-2015 a 08-2.016.
- 8) Establecer el importe del haber del complemento previsional previsto en el artículo 53°, inciso a) punto 4), de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del reglamento aprobado por Asamblea Extraordinaria de Delegados del 09 de mayo de 2014 para el periodo 09-2015 a 08-2.016.
- 9) Poner en funciones a las Autoridades de la Caja que resultaron electas con motivo de las listas únicas presentadas el 18 de mayo de 2015.

**Nota:** No alcanzándose el número de la mitad más uno de los Delegados para la hora 19:30 (diecinueve y treinta), una (1) hora más tarde se reunirá válidamente la Asamblea con los Delegados presentes, excepto si hubiese menos de seis (6), excluidos los miembros del Directorio (Artículo 34° inciso b) Ley 1232.  
Odontólogo Luís Alberto ANTONELLI, Presidente - M.M.O.  
Víctor Hugo HERRERA, Secretario.-  
B. Of. 3156

**CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA  
PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE GENERAL ACHA**

General Acha, junio de 2015

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO**

Se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Junio de 2015 a las 21,00 horas, en la sede social sita en la calle Martínez de Hoz 720 para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del Acta Anterior,
  - 2) Designación de 2 Socios junto con el Presidente y Secretario para que firmen el Acta.
  - 3) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance, Estados Contables, Cuadros Anexos e Inventarios, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2014.
  - 4) Explicación por realización de Asamblea fuera de término,
  - 5) Designación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de Mandato y renuncia de integrantes de la actual comisión directiva.
  - 6) Modificación de la cuota social correspondiente al año 2015.
- De no registrarse quórum necesario a la hora indicada, se iniciara con los socios presentes.-

La Comisión  
B. Of. 3156

**ASOCIACIÓN PAMPEANA EL ZORZAL  
DE EQUINOTERAPIA Y EQUITACIÓN DEPORTIVA**

Santa Rosa, junio de 2015

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores socios de la Asociación Pampeana "El Zorzal" de equinoterapia y equitación deportiva, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 2015, a la hora 21, en la sede social ubicada en Duval n° 670 planta alta, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a fin de considerar, el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos asambleístas para que firma el acta.
3. - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Compuesto de Estado de Situación Patrimonial del ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2014 y el Estado de Recursos y Gastos, correspondientes a los periodos comprendidos entre el 1 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4.- Elección de autoridades para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos años.

La Asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el art. 30 del Estatuto Social.-

La Comisión  
B. Of. 3156

#### **ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA FELIX ROMERO**

Victorica, junio de 2015

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Asociación Cooperadora Escuela Félix Romero", conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 15 de Junio de 2015 a las 15 hs. en la calle 17 N° 1248 de la localidad de Victorica, la que fuera publicada el día 29 de Junio de 2015 y pasada a cuarto intermedio ante la falta de quórum, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 2.- Razones del llamado fuera de término.
- 3.- Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/13, Estado de Ingresos y Egresos, Cuadro de Amortización, Información de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria e Inventario.
- 4.- Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/14, Estado de Ingresos y Egresos, Cuadro de Amortización, Información de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria e Inventario.
- 5.- Elección de Miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
- 6.-Determinación de la cuota social.
- 7.- Elección de dos miembros para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

**NOTA:** Transcurrida una hora la asamblea se celebrara con los asociados presentes.-

La Comisión  
B. Of. 3156

#### **ASOCIACIÓN CIVIL DE AYUDA A FAMILIARES DE PACIENTES EN DIFICULTADES PSIQUIÁTRICAS LAZOS FAMILIARES PAMPEANOS**

General Pico, junio de 2015

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de Asociación Civil de Ayuda a familiares de pacientes en dificultades psiquiátricas Lazos Familiares Pampeanos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 4 Julio de 2015, a las 9:00 hs., en la sede de nuestra institución sita en calle 21 N° 701 General Pico, LA PAMPA, a fin de considerarse el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1-Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2-Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea, junto con el presidente y el secretario.
- 3-Motivos del llamado fuera de término.
- 4-Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas, Inventario e informe de Revisor de Cuentas, correspondientes al EJERCICIO cerrado el 31/12/2009, 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013 y 31/12/2014 respectivamente.
- 5-Renovación total de autoridades

**Nota:** De acuerdo al artículo 30º del Estatuto, la asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto. –

La Comisión  
B. Of. 3156

#### **ALPA -ASOCIACIÓN LISIADOS PAMPEANOS**

Santa Rosa, junio de 2015

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a los artículos 24 y 25 del Estatuto de ALPA Asociación Lisiados Pampeanos, convócase a los Señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social, sita en Leandro N. Alem 587 el próximo 23 de julio de dos mil quince a las quince horas, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance. Cuadro demostrativo de egresos e ingresos del ejercicio 2014 - 2015 cerrado al 30 de abril de 2015.
- 3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por el

término de su mandato (dos años) de los siguientes cargos:

Vicepresidenta  
Prosecretaria  
Protesorera  
Dos Vocales Titulares  
Dos Vocales Suplentes

Un Revisor de Cuentas (Suplente)

Por el término de su mandato (por un año), de los siguientes cargos:

Secretaria  
Una Vocal Titular  
María R.B. de BALIÑO, Presidente – Nelsy I. GOMEZ, Secretaria.-

B. Of. 3156

#### ASOCIACIÓN CIVIL PIEMONTESE DE ALTA ITALIA

Alta Italia, junio de 2015

##### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle 1º Congreso n° 70, de la localidad de Alta Italia el día 26 de junio del año 2015 a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/14 e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4º) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de Cuentas por termino de mandato.-

La Comisión  
B. Of. 3156

##### ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 1

Santa Rosa, junio de 2015

##### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria de asociados para el lunes 29 de junio de 2015, a las 20:00 Hs, en el Centro de Formación Profesional N° 1, sitio en la calle Oliver 751 de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo al art. 29 de nuestro estatuto, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos combinados con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadro, Notas, Anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 3 (01/04/2014 al 31/03/2015).3. Fijación cuota social.

**Nota:** de acuerdo a nuestro estatuto, la asamblea se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. (art. 37 del Estatuto)., CARASSAY Roberto Carlos, Presidente – ADORNO María E., Secretaria.-

B. Of. 3156

#### ASOCIACIÓN ISRAELITA DE SANTA ROSA

Santa Rosa, junio de 2015

##### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público" Asociación Israelita de Santa Rosa" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 28 de Junio de 2015 a las 10 hs. En calle Roque S. Peña 1150 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

- 1.-Lectura y aprobación del Acta de la anterior Asamblea General Ordinaria.
- 2.- Razones del llamado fuera de término.
- 3.- Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al31 de Diciembre de 2013, 2014; Estado de Ingresos y Egresos; Estado de Flujo de Efectivo; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
- 4.- Elección de Miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
- 5.- Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

**NOTA:** Transcurrida 1 hs. de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrara con los Asociados presentes.-  
Berta SCHUSTERMAN, Presidente - Marcela MORQUIN, Secretaria.-

B. Of. 3156

##### ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA PADRE RAUL AMARENA

Winifreda, junio de 2015

##### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Cooperadora Padre Amarena convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día viernes 26 de Junio de 2.015, en la sede de la Asociación, sito en calle 25 de Mayo N° 154 de Winifreda, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Informe de la Comisión Directiva respecto del llamado a Asamblea fuera de término Estatutario para el ejercicio cerrado el 31/12/2014.
- 2.- Lectura y Consideración de Memorias, Balances Generales, Cuadros Anexos, y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio cerrado el 31/12/2014, como así también el análisis y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3.- Elección de siete miembros titulares y tres miembros suplentes para conformar la Comisión Directiva en reemplazo de los actuales por vencimiento en los mandatos.
- 4.- Elección de un miembro titular y un miembro suplente para la renovación de la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los actuales por vencimiento de los mandatos.
- 3.- Designación de dos asociados para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva. SORBA, Claudia - Presidente; GABELLOTA Vanesa a/c-Secretaria-

**NOTA:** De acuerdo al Art. 25 del Estatuto, la Asamblea se considerará válidamente constituida pasada una hora de la fijada, con los asociados presentes.-

B. Of. 3156

#### ASOCIACIÓN RUMEN

General Pico, junio de 2015

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva los invita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la institución, ubicada en Calle 21 N° 2645 de la ciudad de Gral. Pico, el día martes 30 de Junio del corriente a las 18:30 hs. a los efectos de considerar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de 2 socios para que firmen el Acta.
3. Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2015.
4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva por finalización del mandato: Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares y dos suplentes.
5. Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.-

Daniel SCAFIDI, Presidente - Pablo WITT, Secretario.-

B. Of. 3156

#### ASOCIACIÓN ESCUELA DE VOLEY 95

Santa Rosa, junio de 2015

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria ejercicio cerrado 31-12-2014. Se convoca a los señores socios de la Asociación de Vóley 95 - Personería Jurídica N° 962 a la Asamblea General Ordinaria para tratar el ejercicio cerrado al 31- 12- 2014, a realizarse el día 27 de junio del 2015 en la calle Maipú 1798 de Santa Rosa:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Consideración de Memoria, Balance, Inventario General, Cuentas de Gastos y Recursos en Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al Ejercicio Cerrado al 31-12-2014.
- 3) Designación de (2) socios para firmar el acta junto al presidente.

NOTA: Se realiza el llamado de Asamblea Anual Ordinaria fuera de término establecido por nuestros estatutos sociales por razones de salud de integrantes de la CD de la asociación de vóley 95 la asamblea se realizara válidamente 15mts después de la hora fijada con el número de socios presentes. Rubén PEREYRA. Presidente – Edgardo LLOYD, Secretario.-

B. Of. 3156

#### ASOCIACIÓN CIVIL ALTA ITALIA FOOTBALL CLUB

Alta Italia, junio de 2015

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Alta Italia Football Club convoca a sus ASOCIADOS a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se celebrará el día 24 de JUNIO a las 20:30 hs, en el domicilio de la Sede Social, sitio en calle Independencia y Primer Concejo de la Localidad de Alta Italia, La Pampa. Para tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2) designación de dos asociados para que firmen el acta con el Presidente,
- 3) lectura y aprobación de la memoria, balance, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio, comprendido entre 01/01/2014 y el 31/12/2014
- 4) Designación de nuevos miembros de la comisión directiva titular y suplente y comisión revisora de cuentas.- Jorge COSTA, Presidente – Ángela Miriam CLEMENTE, Secretaria.-

B. Of. 3156

#### ASOCIACIÓN EVANGÉLICA ASAMBLEA

**DE DIOS DE LA PAMPA**

General Pico, junio de 2015

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS DE LA PAMPA, con domicilio legal en calle 15 bis N° 663 (Oeste) de la ciudad de General Pico, convoca a ustedes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de Junio de 2015 a las 09 hs. en el local de la Asociación sito en calle 15 bis N° 663 (oeste), de esta ciudad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 19, cerrado el 31/12/14. Elección de dos socios para la mesa escrutadora.
- 3) Elección según indica el Estatuto Social por el termino de 1 año los miembros de la Comisión directiva: un Presidente, un Vicepresidente; un Secretario y un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, 2 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes, y los miembros de la Comisión Fiscalizadora: 2 Revisores de Cuenta Titulares.

**Nota:** La asamblea se realizara cualquiera sea el número de asistentes una hora más tarde de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho de voto.  
QUILES Néstor Francisco, Presidente - PETITTI Antonella, Secretaria.-

B. Of. 3156

**ASOCIACION FRUTOS**

Santa Rosa, junio de 2015

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 6 Julio de 2015, a las 20: 15 Horas, en la sede social, sita en la calle Chile N° 1189 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°.- Lectura y Aprobación de memoria, Balance general, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2014.
- 2°.- Renovación de la totalidad de las autoridades.-
- 3°.-Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con

el Presidente y la Secretaria firmen el acta de la presente Asamblea.-

Ángel Humberto MEDINA - Presidente. –

B. Of. 3156

**ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y  
PENSIONADOS DE ATALIVA ROCA**

Ataliva Roca, junio de 2015

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Ataliva Roca, en cumplimiento de sus Estatutos, convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 25 de junio de 2015 a las 16 horas en su - sede social en Viamonte N° 4 de esta Localidad, con la finalidad de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 16 cerrado el 31 de diciembre de 2014.-
4. Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva:

Por finalización de sus mandatos:

Primera Vocal Suplente - Revisor de Cuentas Suplente.

La Asamblea se llevara a cabo a la hora fijada con el cincuenta por ciento de los socios que la componen, si a la hora fijada no hubiera quórum, se espera una hora más como establece el estatuto y luego se deliberara con los socios presentes.

Francisco ZOILO VILLALBA, Presidente – Shirley M. FRISSOLO, Secretaria.

B. Of. 3156

**MARTINI FOOT BALL CLUB**

Embajador Martini, junio de 2015

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado: De conformidad con lo dispuesto en los Art. 6, 47 y 48 del Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social el día 26 de Junio de 2014 a las 20:30 Hrs. para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1-Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2-Designación de dos socios para firmar el Acta Art. 58.
- 3-Ratificación de los Estados Contables modificados del



Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2.014.

4- Consideración de la Memoria; Balance, Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2.015 e informe de los Revisores de Cuentas.

4- Tratamiento cuota social y alquileres de las instalaciones.

5-Renovación parcial de la Comisión Directiva, se elegirán por dos años: un Vice Presidente, un Pro Secretario, un Tesorero, dos Vocales Titulares, dos Vocal Suplente, dos Revisores de Cuentas Suplente.

6-Designación de Tres Socios para formar la Junta Receptora de Votos, Art. 59.-

**NOTA:** De no haber suficiente número de socios a la hora fijada para la Asamblea, esta sesionara una hora después con el número de asistentes presentes, Art. 56.-  
Raquel Beatriz PEANO, Presidente – María Laura COITO, Secretaria.

B. Of. 3156

#### **CIRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICÍA**

Santa Rosa, junio de 2015

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento a las disposiciones Estatutarias; SE CONVOCA a los Señores Socios del Circulo de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de La Pampa, a las ASAMBLEAS ORDINARIA y EXTRAORDINARIA a realizarse el día 19 del mes junio del Año 2015 a hs.17.00, en la sede del Circulo de Suboficiales y Agentes, sito en la calle Luther King nro. 2245 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar los siguientes temas:

##### **ASAMBLEAS ORDINARIA**

- a) Lectura del acta del anterior.
- b) Consideración memoria, balance general de gastos y recursos, anexos, notas complementarias y memoria al ejercicio N° XXXI, cerrado al 31 de Diciembre de 2014.
- c) Designación integrantes Junta Electoral.
- d) Designación de dos (2) socios para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

##### **ASAMBLEAS EXTRAORDINARIA**

- 1) Poner en tratamiento, la venta del vehículo Renault 19 motor-chasis, AB-9371/8A1L53SEZVS016526PATENTE BSD-684, perteneciente a la Institución C. S. y Agtes.
- 2) Poner en tratamiento venta Subsede Gral. San Martin, sita en calle Gral. ARTIGAS, Sección Cuarta, Fracción B-Lote catorce (14) Dpto. Hucal, Pcia. de La Pampa. Parte de la quinta Q- Lote tres (03) y de acuerdo al folio y Plano especial de mensura protocolizado al tomo 134-folio 98-Nomenclatura Catastral: Ejido cero setenticuatro, Circunscripción I: Radio C: Quinta siete: Parcela diecisiete: Partida 657170.
- 3) Designación de dos (2) socios para firmar el presidente

y Secretario el acta de la asamblea.-

**II: NOTAS A LAS CONVOCATORIAS:** Las asambleas darán inicio con la mitad más uno de los socios con derecho a voto y que en caso de no reunirse estos requisitos a la hora fijada, sesionará válidamente una hora después con los socios presentes de acuerdo al artículo 37 del Estatuto.-

Raúl Alberto NUÑEZ, Presidente, José Luis DIAZ, Secretario.-

B. Of. 3156

#### **CLUB S. Y A. FERRO CARRIL OESTE**

Intendente Alvear, junio de 2015

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que de acuerdo a lo que establece el ESTATUTO SOCIAL, se realizará el día 29 de Junio de 2015, a las 19,30 hs., en la SEDE SOCIAL, para tratar el siguiente:

##### **ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2º) Consideración de memoria, balance general e inventario del ejercicio n° 67.
- 3º) Informe de la comisión revisora de cuentas.
- 4º) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 5º) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

**ART. 67 DEL ESTATUTO:** La Asamblea tendrá lugar en la primera citación con la mitad más uno de los socios activos presentes o en su defecto dos horas después de la fijada citación con el número que concurra.-

Juan C. BARTON, Presidente -Rubén D. FALKENSTEIN, Secretario.

B. Of. 3156

#### **COOPERADORA POLICIAL DE SANTA TERESA**

Santa Teresa, junio de 2015

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Belgrano n° 44, de la localidad de Santa Teresa el día 26 de junio del año 2015 a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

##### **ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de

situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/14 e informe de la comisión revisora de cuentas;

4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.-

La Comisión  
B. Of. 3156

#### **FEDERACIÓN PAMPEANA DE KARATE TRADICIONAL**

Santa Rosa, junio de 2015

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle 25 de Mayo n° 625, de la Ciudad de Santa Rosa el día 26 de junio del año 2015 a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°) Lectura y aprobación de las memorias, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios finalizado al 31/12/13 y 31/12/14 e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuenta por termino de mandato.-

La Comisión  
B. Of. 3156

#### **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA MARUJA**

La Maruja, junio de 2015

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle San Martín y Dr. Rubén Hugo Marín, de la localidad de La Maruja el día 26 de junio del año 2015 a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 30/09/14 e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.-

La Comisión  
B. Of. 3156

#### **INSTITUTO PRIVADO FUNDACION SOCIEDAD RURAL ARGENTINA**

Realicó, junio de 2015

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en ruta n° 35 kms. 488, de la localidad de Realicó el día 26 de junio del año 2015 a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/14 e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.-

La Comisión  
B. Of. 3156

#### **BIBLIOTECA POPULAR RICARDO GÜIRALDES ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO**

Vertiz, junio de 2015

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La asociación civil sin fines de lucro "Biblioteca Popular Ricardo Güiraldes", tiene el agrado de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de julio de 2015, a las 19 horas en el local de su sede social de vertiz (L.P.), para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio 01-01-14 al 31-12-14. (Motivo presentación fuera de término).
- 3) Designación de dos asociados para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea.

**ARTICULO 31 DEL ESTATUTO SOCIAL:** Las Asambleas se considerarán constituidas con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, presentes en el día y hora fijada en la convocatoria. No hallándose presente dicha cantidad de socios, la Asamblea se celebrará legalmente con los socios presentes media hora después de la establecida en la convocatoria, considerándose esta hora como la segunda citación.-

María GARCIA, Presidente - Edith ARNAUDO, Secretaria

B. Of. 3156

**BIBLIOTECA POPULAR EDGAR MORISOLI**

Santa Rosa, junio de 2015

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Edgar Morisoli", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Junio de 2015 a las 10 hs., en la sede de calle Lordi N° 73 de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración del Inventario, Memoria, Balance. Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2015.
3. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta. La Asamblea sesionará en un todo conforme a lo establecido en el Art. 29 del estatuto en vigencia. José Higinio ALVAREZ, Presidente - Clementina Josefa ROSSINI, Secretaria.

B. Of. 3156

**BIBLIOTECA POPULAR HÉCTOR RAÚL TARDIANI**

Quemú Quemú, junio de 2015

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la Biblioteca Popular. Las Heras 247. el día 07 de julio próximo a las 20 hs. para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de Memoria. Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2014. Cuenta de Gastos y Recursos. Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Renovación de autoridades en la Comisión Directiva.
- 4) Designación de dos (2) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.-

**NOTA:** De acuerdo con el Estatuto, la asamblea se celebrará una hora después de la fijada con los socios que se encuentren presentes.-  
BURRIEZA Elsa Ester, Presidente – RAMIS, Graciela, Secretaria.-

B. Of. 3156

**PEÑA AUTOMOTO COLONIA BARÓN**

Colonia Barón, junio de 2015

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 21 de nuestros estatutos, la Comisión Directiva, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día Viernes 3 de julio de 2015, a las 19:30 hs, en su sede social, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Elección de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al trigésimo sexto ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2014.
- 4) Renovación Total de la Comisión Directiva.  
Hugo MENZA, Presidente - Julio VALDERRAMA, Secretario.

**ART. 29:** La Asamblea se realizará en el local, en la hora y fecha indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se haya reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

B. Of. 3156

**BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL ACHA**

General Acha, junio de 2015

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para solicitarle tenga a bien publicar la CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL ACHA, la misma convoca a los señores asociados para el 25 de Junio de 2015 a las 21(veintiuna) horas en el cuartel propiamente dicho calle Bomberos Voluntarios 470 circunvalación sur entre Balcarce y Segovia donde se pone a consideración el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- A: Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.  
B: consideración de memoria balance general, informe comisión revisora de cuentas inventario, del ejercicio n° 26 comprendido entre el 01/01/14 al 31/12/14.  
C: elección de 2(Dos) revisores de cuentas titulares y 2 (Dos) revisores de cuentas suplentes, por finalización de mandato.

**Artículo 27°:** Del Quórum de las Asambleas: Las Asambleas Ordinarias o extraordinarias se realizarán con

la mitad más uno de los socios con derecho a voto aún en los casos de reforma del estatuto o disolución de la institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva. En éste último caso, no conseguido el número de asambleístas correspondiente se deberá convocar nuevamente a asamblea dentro de los diez días subsiguientes.-

Norma Zulma, ORTIZ, Presidente – Favio Darío FRITZ, Secretario

B. Of. 3156

### COOPERADORA ESCOLAR JUANA C. DE TORRES

General M. Campos, junio de 2015

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la escuela 133, de la localidad de General M. Campos, el día 25/06 a las 14Hs.

#### ORDEN DEL DÍA

\*Lectura y aprobación del Acta anterior.

\*Lectura y aprobación de la Memoria, estado de situación Patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado el día 31/12/2014, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

La Comisión  
B. Of. 3156

### CLUB INDEPENDIENTE DE DOBLAS

Doblas, junio de 2015

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26/06/2015 a las 19 hs. en la sede del Club INDEPENDIENTE, sita en Avda. Belgrano equina Uruguay, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico finalizado el 15/03/2015 (Ej. N° 55)
- 3) Renovación parcial de la comisión directiva a efecto de cubrir los siguientes cargos: PRESIDENTE, en reemplazo del Sr. Juan Pablo HERLEIN, SECRETARIO en reemplazo de la Sra. Rosana ORIENTI, PROTesorero, en

reemplazo de la Sra. Verónica BRAVO, Dos (2) VOCALES TITULARES en reemplazo del Sr. Juan CORCUERA y la Sra. Susana SEEN y un VOCAL SUPLENTE en reemplazo del Sr. Sergio FURCH, todos por finalización de sus respectivos mandatos.-

Juan Pablo HERLEIN, Presidente.- Rosana ORIENTI, Secretario –

B. Of. 3156

### TRIBUNAL ELECTORAL

#### PARTIDO UNIDAD VEINTICINCO

#### RESOLUCIÓN N° 17/2015

Santa Rosa, 04 de mayo de 2015.

**AUTOS Y VISTOS:** Los presentes autos caratulados: "Partido Unidad Veinticinco s/Reconocimiento de Personería", Expte. N° 2714/2015, y,

**CONSIDERANDO:** Que a fs. 15 y 20 se presentan las autoridades promotoras y los apoderados de la agrupación política "Unidad Veinticinco", solicitando la concesión de la personería jurídica política como partido político municipal, conforme lo estatuido por la N.J.F. N° 1176/82.

Que a fs. 1/2 obra el acta fundacional de la citada agrupación, en la que consta la designación de las autoridades promotoras y de los apoderados. Asimismo, se fija el domicilio legal y de la sede partidaria.

Que a fs. 3 corre agregada la Declaración de Principios, a fs. 4 las Bases de Acción Política y a fs. 22/27 la Carta Orgánica partidaria, sancionadas por la asamblea constitutiva.

Que habiendo procedido a la lectura de la Carta Orgánica partidaria, la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política, no se advierte cláusula alguna que contradiga lo reglado en los artículos 21 y 22 de la N.J.F. N° 1176/82, por lo que corresponde resolver su aprobación en forma genérica, sin perjuicio de que, en ejercicio de las funciones que competen a este Tribunal, puedan sometérselas a verificación en caso de que se ponga en duda su compatibilidad con los principios constitucionales y legales que rigen en la materia.

Que se encuentran reservadas en Secretaría la cantidad de fichas suficientes para que la agrupación política "Unidad Veinticinco" obtenga el reconocimiento definitivo como partido político municipal, de conformidad con lo normado en el artículo 7 de la N.J.F. N° 1176/82.

Por ello, el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa.

#### RESUELVE

**Primero:** Conceder el reconocimiento definitivo como partido político municipal a la agrupación política Unidad Veinticinco, en los términos del artículo 7 de la N.J.F. N° 1176/82.

**Segundo:** Aprobar la Carta Orgánica Partidaria (fs. 22/27), Declaración de Principios (fs. 3) y Bases de Acción Política (fs.4).

**Tercero:** Ordenar al partido de autos dar cumplimiento a las publicaciones dispuestas en los artículos 21. 23 y 65 inciso b) de la N.J.F. N° 1176/82, en el Boletín Oficial de la

Provincia, las que se realizarán con los recaudos dispuestos en el artículo 70 del citado texto legal.

**Cuarto:** Asignar al Partido Unidad Veinticinco, el número 107 de orden en el Registro de Partido Políticos obrante en este Tribunal Electoral, conforme lo establecido en el art. 19 de la N.J.F. N° 1176/82.

**Quinto:** Regístrese, protocolícese y notifíquese.

Dra. Elena Victoria FRESCO, Presidente – Dr. Mario Oscar BONGIANINO, Vocal - Dra. Adriana I. CUARZO, Vocal - Dr. Matías A. BENTIVEGNA, Secretario.

### PLATAFORMA ELECTORAL PARTIDO UNIDAD VEINTICINCO

Serán los ejes estratégicos del partido UNIDAD VEINTICINCO los siguientes:

**REORGANIZAR EL MUNICIPIO:** adecuar las diferentes áreas a la situación actual del pueblo/población. 25 de Mayo dejó de ser un pueblo para ser una ciudad pujante y con perspectivas de seguir creciendo demográficamente. Pasamos de producir peras y manzanas a producir petróleo. Eso conlleva a replantearnos trabajo, modo de vida, distribución de los recursos, etc.

**PROMOVER EL TURISMO:** Rediseñar el área de turismo y adecuarlo a los tiempos modernos. Tener en miras las ciudades cercanas y establecer a 25 de Mayo como lugar de mini vacaciones o espacio de esparcimiento familiar.

**TRABAJO:** Reflotar el convenio de 80-20 en ocupación petrolera. Promover el asentamiento de empresas productoras de petróleo interactuando con el gobierno provincial.

**SEGURIDAD:** En conjunto con la policía de la provincia de La Pampa, dotar de cámaras de vigilancia municipal. Y como en otras partes del país promover junto a los vecinos el uso de las cámaras privadas dentro del ámbito legal y de protección a la propiedad privada.

**SALUD:** en el marco de un convenio con el ministerio de salud de la provincia, aportar fondos y personal al hospital municipal, y promover la instalación de clínicas privadas, que, mediante convenios entre privado y municipio, se de atención a la población carente de obra social.

**DEPORTE:** En nuestra localidad contamos con varios clubes infantiles y dos clubes sociales con fuerte presencia en la Patagonia. Promover convenios con cada uno de ellos y que sean un sostén al municipio en la lucha contra las drogas, readaptación de la niñez y juventud, y vehículo de acercamiento de la familia.

**CULTURA:** Reflotar los proyectos de la Casa de la Cultura, la biblioteca popular y los talleres de arte.

**URBANISMO:** Adaptar el pueblo a la ciudad pujante que es hoy veinticinco. Ordenamiento del tránsito, proyección de espacios verdes y recreación, diseños de barrios privados y municipales con la participación de profesionales de la localidad. Ya que son ellos los que conviven con las necesidades y problemáticas de diseño, servicios y estética.

**VIVIENDA:** El desarrollo del primer barrio municipal, abrió las puertas para nuevos compromisos en construcción y loteos. Los cuales deberán ser accesibles a todos aquellos que desean radicarse en la localidad.

Sra. Presidente

Tribunal electoral de La Pampa

S / D

Por la presente adjuntamos el acta de aceptación de lista de cargos públicos por el partido UNIDAD VEINTICINCO. El cual ha sido oficializado como partido 107.

A efecto de solicitar que, de acuerdo a lo que establece la ley n° 2042, sus modificatorias, reglamentación vigente, la oficialización de la siguiente lista de candidatos para los cargos de: un (1) Intendente, ocho (8) concejales titulares, cuatro (4) concejales suplentes, un (1) juez de paz titular y dos (2) jueces de paz suplente para la localidad de 25 de Mayo

INTENDENTE: Raúl "CUQUIN" Ollarce	DNI: 22.093.503
1° CONCEJAL: Virginia "VICKY" Díaz	DNI: 23.378.634
2° CONCEJAL: Gabriel "GABELO" .A. Sosa	DNI: 16.516.848
3° CONCEJAL: Adrián Julio Moisés Padilla	DNI: 32.073.448
4° CONCEJAL: Raúl RULI Gomes	DNI: 29.761.119
5° CONCEJAL: Ángela María Dojorti	DNI: 22.659.665
6° CONCEJAL: Olga Díaz	DNI: 6.555.296
7° CONCEJAL: Nathaniel Ollarce	DNI: 39.053.995
8° CONCEJAL: Maximiliana Gomes	DNI: 5.201.542
1° CONCEJAL SUPLENTE: Yoceli Anahí Rosales	DNI: 32.393.137
2° CONCEJAL SUPLENTE: Susana Soledad Gomes	DNI: 33.494.397
3° CONCEJAL SUPLENTE: Juan Enrique Cerda	DNI: 38.037.090
4° CONCEJAL SUPLENTE: Jonathan Adrián Pintos	DNI: 38.551.970
JUEZ DE PAZ TITULAR: Deborah González	DNI: 35.383.972
JUEZ DE PAZ SUPLENTE: Claudia Soledad Notti	DNI: 31.439.001
2° JUEZ DE PAZ SUPLENTE: Belén Coronel	DNI: 24.707.654

### BASES DE ACCIÓN POLÍTICA

Si tenemos en cuenta que vivimos en un mundo en donde la competencia es cada día más extrema, donde el hombre común está permanentemente excluido de los niveles de decisión, y en donde la anomia, más que un fenómeno social representa un elemento característico de esta coyuntura histórica, se hace impostergable encontrar propuestas superadoras que, desde lo político, se manifiesten como puertas de escape a este aparente callejón sin salida. Pero esto solo será logrado con la participación de la gente, que para el Partido UNIDAD VEINTICINCO, es la única base de apoyo legítima, con la integración de pensamientos diversos, y con la convicción profunda que la política debe ser prestigiada mediante la honestidad y la capacidad a la hora de actuar.

Con la firme determinación de canalizar esas expectativas y de proyectarlas, proponemos estas bases de acción política:

**EN LO POLÍTICO:** Defendemos y reivindicamos a la Democracia como única forma de gobierno, en donde las decisiones de las mayorías en el marco del respeto por las decisiones de las minorías otorguen sustancia, contenido y

legitimidad a la decisión política. Por esto exaltamos la plena vigencia de la Constitución nacional así como también de la necesidad de promover fundamentalmente valores como la justicia social, los derechos humanos, la solidaridad, el pluralismo, la soberanía popular y la transparencia en los actos públicos. Para lograr esto, estamos convencidos, es necesario además entender que la democracia no debe ser interpretada como un sistema mágico en donde las soluciones a las diversas problemáticas de una nación lleguen sin esfuerzo, por el contrario un modelo basado en la integración de las voluntades particulares requiere del compromiso de todos los ciudadanos. Sin su participación la democracia pierde su esencia y se desvirtúa.

**EN LO ECONOMICO:** Planteamos como fundamento de nuestra propuesta económica la armonía entre el trabajo y el capital, en donde la relación dinámica entre estos componentes sea determinada y regulada por el Municipio moderno, que fije las prioridades de nuestra Localidad en base al crecimiento de cada uno de sus miembros.

También es menester ubicar a la industria Local en un grado prioritario a la hora de establecer objetivos para la economía regional, pensando que su consolidación y expansión lo es también del país todo.

Estos criterios deben servir también orientando a la integración de los jóvenes en el mercado laboral a través de criterios modernos y mecanismos flexibles que garanticen fundamentalmente la seguridad en el empleo.

**EN LO SOCIAL:** Nuestro partido tratará de encauzar una acción tendiente a la exaltación de valores como la educación, la cultura y la solidaridad en el seno de nuestra comunidad.

En cuanto a **LOS CRITERIOS DE PARTICIPACION SOCIAL**, nuestro partido se pronuncia a favor de todas aquellas expresiones que posibiliten al acto comunitario la debida recepción de la formación, así como reclamamos enfáticamente libertad para los medios de comunicación a la hora de canalizar esa información. Solo con cuidados informados se podrá construir una democracia verdadera. La solidaridad deberá ser más que una expresión orientada, será un mandato ético que nuestro partido fomentará en todas sus expresiones.

En una sociedad moderna como en la que se vive, la situación medioambiental estará consignada como un tema de absoluta prioridad, y nuestro pensamiento partidario buscará permanentemente unificar criterios de mayor racionalidad con propuestas que favorezcan una progresiva "conciencia ecológica".

#### DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Desde sus más remotos orígenes el ideal democrático desarrolla un proceso de progresivo equilibrio entre sus más remotos orígenes el ideal democrático desarrolla un proceso de progresivo equilibrio entre sus dos elementos fundamentales: la libertad y la igualdad.

.Aquí en nuestra Localidad esta discusión alcanza hoy un grado de absoluta relevancia, siendo esta una Localidad de mayor porcentaje de juventud.

Por ello, este partido llega, en estos momentos de incertidumbre, como un mensaje de esperanza.

La crisis llevan implícitas las soluciones y también a las persona que son capaces de plantearlas. En nuestra

Localidad están dadas las condiciones para que el cambio se cristalice dentro del marco de las instituciones democráticas.

Proponemos por esto el cambio, porque sabemos que hay en los hombres y mujeres de este pueblo una rebeldía dormida, que parece reservada para terminar con una tarea que es también vocación histórica: la grandeza de nuestro querido 25.

Estamos persuadidos que ha llegado el momento de establecer una propuesta democrática que alcance a todos aquellos que hoy están postergados, que construya un puente para la creación de una sociedad de oportunidades y también más equitativa.

La industria Petrolera está generando un proceso de cambio que nos ha tocado vivir, tanto por ser el verdadero motor del mismo como por constituir el sector económico más propicio para utilizar sus ventajas y el más expuesto a padecer, en otro caso, sus consecuencias. En ese mundo cambiante y vertiginoso, con relaciones cada vez más estrechas entre los distintos actores, con veloces transformaciones en el campo de la información y la comunicación y con serias incertidumbres para incorporarse al trabajo por parte de los jóvenes que terminan su formación inicial, la educación es para nuestro partido la mejor inversión, la mejor garantía de futuro.

#### CARTA ORGÁNICA TITULO I CAPITULO ÚNICO

**ARTICULO 1°.** Esta carta orgánica constituye la Ley fundamental del partido UNIDAD VEINTICINCO y sus normas reglan la organización y funcionamiento del mismo, al que deberán ajustarse obligatoriamente sus autoridades y afiliados.

**ARTICULO 2°.** El partido está constituido por hombre y mujeres mayores de 16 años, que sean ciudadanos argentinos o naturalizados, domiciliados en la Localidad de 25 de Mayo y están inscriptos en el registros de afiliados. Las personas de ambos sexos, mayores de 16 años podrán inscribirse en los registros en carácter de afiliados. Todos ellos deberán sostener los fines de la Constitución Nacional y Provincial, expresa adhesión al sistema democrático, representativo, republicano, federal y pluralista, el respeto de los derechos humanos, no auspiciar el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico y reconocer el contenido de la declaración de principios y bases de acción política sostenidos por el partido.

#### TITULO II CAPITULO I DE LA AFILIACIÓN

**ARTICULO 3°.** Son afiliados al partido todos los ciudadanos que auspician en su afiliación a los postulados en el Art 2° y que:

- Figuren inscriptos en el padrón electoral y tengan su domicilio en la Localidad de 25 de Mayo. A tal efecto se considera domicilio el último registrado en su documento cívico.
- Compruebe su identidad con Libreta de Enrolamiento,

Libreta Cívica o DNI.

c) Llenen fichas por cuadruplicado que contenga: Nombres, Apellidos y domicilio, Matrícula, Clase, Sexo, Estado Civil, Profesión u oficio y la firma o impresión digital autenticados por autoridad partidaria.

d) Sean aceptados por las autoridades partidarias las que deberán expedirse dentro de los noventa (90) días de la fecha de presentación de la solicitud. Los afiliados señalados en el Artículo 2° deben solicitar y recibir constancia de su afiliación de los organismos partidarios competentes.

ARTICULO 4°, El registro de afiliados está abierto permanentemente.

ARTICULO 5°, No pueden ser afiliados.

a) Los excluidos del Registro Electoral como consecuencia de disposiciones legales vigentes.

b) El personal superior y subalterno de las fuerzas de seguridad de la Nación y de las Provincias, en actividad o en situación de retiro cuando hayan sido llamados a prestar servicios.

c) El personal militar de las fuerzas armadas de la Nación en actividad o en situación de retiro cuando hayan sido convocados.

d) Los magistrados y funcionarios del Poder de la Nación y de la Provincia.

## CAPITULO II DEBERES DE LOS AFILIADOS

ARTICULO 6°. Son deberes de los afiliados:

a) Construir con su actividad y conducta al cumplimiento del partido y a su prestigio como entidad política.

b) Sufragar en los comicios partidarios.

c) Aceptar y cumplir cargos y misiones que les encomienda el partido y votar por sus candidatos en todas las elecciones.

d) Contribuir a la formación del tesoro del Partido.

## CAPITULO III DERECHOS DE LOS AFILIADOS

ARTICULO 7°: Son derechos de los afiliados:

a) Peticionar ante las autoridades partidarias.

b) Elegir y ser elegidos para el desempeño de cargos partidarios de esta agrupación.

c) Ser candidatos a función pública electiva. Para elegir y ser elegidos se requerirá una antigüedad de afiliación de (6) seis meses.

d) Participar de las asambleas partidarias.

## CAPITULO IV INCOMPATIBILIDAD DE LOS AFILIADOS

ARTICULO 8°. Los afiliados no podrán ser elegidos por más de (2) dos periodos sucesivos para los mismos cargos partidarios.

## CAPITULO V DE LA EXTINCIÓN DE LA AFILIACIÓN

ARTICULO 9°. La afiliación se extingue por:

a) Muerte o renuncia.

b) Afiliación posterior a otro partido

e) Incumplimiento o violación a lo dispuesto en los Art. 3° y 5°.

d) Extinción del partido.

ARTICULO 10°. La renuncia presentada de manera fehaciente, deberá ser resuelta por las autoridades partidarias dentro de los 90 días de efectuada.

## TITULO III CAPITULO I DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS

ARTICULO 11°. Las autoridades del Partido son:

a) La mesa Directiva.

b) El tribunal de conducta.

c) La junta electoral.

d) La comisión Patrimonial.

e) El centro juvenil.

f) La asamblea general de afiliados.

## CAPITULO II DE LA MESA DIRECTIVA.

ARTICULO 12°. La mesa directiva estará integrada por afiliados con domicilio en esta Localidad, que serán elegidos en la oportunidad y forma establecida por esta Carta Orgánica. Son funciones:

a) La dirección de la función política y hacer cumplir la Carta Orgánica, como así también las resoluciones adaptadas por el Tribunal de Conducta y demás organismos partidarios.

b) La organización del padrón electoral, registro y fichero de afiliación.

c) Organizar y controlar el funcionamiento del local partidario y del centro juvenil. Pronunciarse en relación a la actividad y funciones políticas en la administración Pública.

d) Administrar su propio tesoro.

e) Acusar ante el tribunal de conducta a los afiliados por transgresiones a la Carta Orgánica, plataforma electoral e inconducta partidaria.

f) Actuar como tribunal de apelación de los fallos del tribunal de conducta.

g) Resolver los asuntos que interesan a la actividad partidaria o que no están comprendidos en la Carta Orgánica.

h) Convocar a la asamblea general de afiliados a sesiones ordinarias, por lo menos una vez al año a extraordinarias cuando el tratamiento del tema lo justifique o a requerimiento de la tercera parte de los afiliados. En todos los casos deberá realizar la convocatoria por lo menos que quince (15) días de anticipación, incluyendo el temario a considerar. Esta asamblea tendrá quórum con la mitad más uno de los afiliados del padrón. Si transcurrido una hora de la señalada en la convocatoria no se ha alcanzado la mayoría, podrá reunirse y resolver con los afiliados presentes. Sus Autoridades- Tribunal Electoral- serán elegidas entre los presentes al inicio de las deliberaciones.

i) Convocar a elecciones de candidatos a cargos Públicos dentro de los (90) días de los comicios de que de que se trate. En caso de elecciones internas las mismas deberán celebrarse con una antelación no menor de 15 días. a la expiración del plazo para la oficialización de las listas ante la Justicia Electoral, salvo casos de excepción debidamente justificados.

j) Administrar todo lo atinente a la campaña electoral programas y comunicados partidarios.

k) Mantener coordinación con el bloque político del Partido en el Consejo Deliberante.

a) ARTICULO 13°, También será de competencia de la mesa directiva con los requisitos del Art.12° inc h)

a) Modificar la Carta Orgánica con el voto de los dos tercios de los afiliados presentes.

b) Resolver sobre funciones, confederaciones, alianzas y acuerdos con otros Partidos, por

el voto favorable de los tercios de los afiliados presentes.

c) Decidirá también la aprobación de las Cartas Orgánicas de los programas sancionados por esa confederación o alianza.

d) Resolver la extinción del partido por el voto afirmativo de los tercios de la totalidad de los afiliados presentes.

ARTICULO 14. La mesa directiva estará integrada por un (1) presidente, un (1) vicepresidente, un (1) secretario, un (1) Prosecretario un (1) Tesorero un (1) Protesorero, tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Vocales Suplentes. El quórum se integrara con la mitad más uno de sus miembros titulares y se tomara sus resoluciones con la simple mayoría de sus miembros presentes.

### CAPITULO III DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA

ARTICULO 15°. El tribunal de conducta estará integrado por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, los que serán designados por el plenario de afiliados. Elegirán un presidente y no podrán ejercer otro cargo partidario simultáneamente.

ARTICULO 16°. El tribunal de conducta dictara sentencia integrada por la totalidad de sus miembros por simple mayoría de votos.

ARTICULO 17°. Es atribución del tribunal de conducta investigar y juzgar a los afiliados responsables por inobservancia de las obligaciones impuestas por esta Carta Orgánica por la plataforma electoral o por las resoluciones emanadas del organismo directivo de la agrupación.

ARTICULO 18°. El procedimiento a que se ajustara el Tribunal de Conducta se basara en las siguientes facultades:

a) Conocer y decidir en toda cuestión relativa a la conducta del afiliado y a sus deberes de disciplina.

b) Conocer y decidir en todas las apelaciones interpuestas para ante el mismo, contra las medidas disciplinarias y demás sanciones impuestas por la Mesa Directiva.

c) Ordenar y realizar investigaciones, requerir informes.

d) Imponer sanciones.

e) Dictar reglamentaciones que sean necesarias para su funcionamiento.

ARTICULO 19°, Las sanciones del Tribunal de Conducta serán inapelables, salvo en caso de aplicación de la sanción de expulsión, la cual podrá ser recurrida ante la Mesa Directiva, dentro de los 15 días de notificada la misma.

ARTICULO 20°. En defecto de reglamentaciones propias o en los casos no previstos por esta Carta Orgánica, el

Tribunal de Conducta aplicará supletoriamente los principios constitucionales que garantizan en juicio.

### CAPITULO IV DE LOS BIENES Y RECURSOS

ARTICULO 21°

a) Con las cuotas de contribución voluntaria de los afiliados y el diez (10%) por ciento del total de las remuneraciones que perciban quienes representen al partido en los cargos de Intendente, Concejales y Juez de Paz, los que serán depositados a la orden del partido.

b) Las donaciones y legados efectuados por personas debidamente individualizadas.

c) Los subsidios del Estado.

d) Los bienes muebles e inmuebles adquiridos por compra o permuta.

e) Las colectas populares.

### CAPITULO V COMISIÓN PATRIMONIAL

ARTICULO 22°. Se compondrá de tres (3) miembros integrantes de la Mesa Directiva elegidos en la primera reunión de constitución, será órgano de fiscalización del partido y aprobará o rechazará la cuenta.

ARTICULO 23°. Esta comisión tendrá por función:

a) Llevar un libro de inventario donde se detallarán los bienes que componen el patrimonio del partido, debiendo ser actualizado anualmente.

b) Examinar periódicamente los ingresos y egresos de la caja partidaria y considerar la rendición anual para informarla a la Mesa Directiva.

ARTICULO 24°. El Tesorero de la Mesa Directiva del partido, recibirá los ingresos a que se refiere artículo 21° y hará el pago de los gastos autorizados por esta, atendiendo todo lo pertinente al movimiento financiero y presentará un balance en forma anual. El Tesorero es responsable de la inobservancia de los artículos que se refieren a la administración de los fondos partidarios.

ARTICULO 25°. El partido, por tesorería deberá:

a) en un libro de caja la contabilidad de todo ingreso de fondo y especies con la indicación de la fecha de los mismos con el nombre y domicilio de las personas que hubiesen realizado dicho ingreso. Esta contabilidad deberá conservarse durante tres ejercicios con todos sus comprobantes.

b) Presentar la Mesa Directiva dentro de los 60 días el estado del balance anual finalizado el ejercicio, situación financiera y estado patrimonial de partido.

c) Dentro de los 60 días de celebrado el acto electoral en que haya intervenido el partido, presentar al Tribunal Electoral un estado de la cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con la campaña electoral.

### CAPITULO VI LOS APODERADOS LEGALES

ARTICULO 26°. La Mesa Directiva del Partido nombrara uno o más apoderados, para que de acuerdo a la legislación vigente actué conjunta o separadamente representado al partido ante las autoridades judiciales,



electorales y/o administrativas y realicen las gestiones o tramites que le sean encomendados por las autoridades partidarias.

#### CAPITULO VII DE LA JUVENTUD

ARTÍCULO 27°: El centro juvenil constituye un organismo complementario del Partido y se integra con los afiliados de ambos sexos comprendidos dentro de la edad de 15 a 18 años inclusive, con la finalidad de acción social, cultural y proselitista.

ARTICULO 28°: Los integrantes del Centro Juvenil del Partido elegirán tres miembros para conformar sus autoridades por el procedimiento de voto directo y secreto.

#### CAPITULO VIII DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS

ARTICULO 29°: Sancionará el programa del Partido, sus plataformas y todas las reformas que se consideren oportunas y necesarias.

- a) Elaborará la Carta Orgánica y sancionara sus reformas.
- b) Considerará evaluar y evaluara los informes anuales y eventuales de los representantes municipales partidarios. Los representantes municipales partidarios podrán solicitar la Comisión Partidaria se convoque a Asamblea Extraordinaria toda vez que se considere conveniente.
- c) Reglamentara el patrimonio del partido, de la siguiente manera: 1) Por cuota mensual voluntaria de los afiliados. 2) Los representantes partidarios, extrapartidarios y designados que ocupen cargos electivos municipales cederán el 10 % de sus dietas, debiendo ser abonadas en el domicilio partidario. 3) Por contribuciones extraordinarias de adherentes o vecinos en general y autoridades competentes.
- d) Aceptará candidaturas extra-partidarias para cargos electivos cuando considere necesario y oportuno.
- e) Considerará toda forma de alianza con otros partidos políticos.
- f) Elegirá los miembros de las Comisión Partidaria, Comisión Revisora de Cuentas, Tribunal de Disciplina y Junta Electoral Partidaria Permanente. Solamente los afiliados podrán ser integrantes de citadas comisiones.
- g) Únicamente los afiliados tendrán derecho a voto.
- h) Elegirá los candidatos a cargo públicos electivos.

ARTICULO 30° La asamblea general se regirá para el orden de sus deliberaciones por la forma que ella misma determine.

ARTICULO 31° La asamblea general deberá constituirse en el lugar, día y hora que la convocaría indiqué. La misma deberá convocarse con diez días de anticipación a la fecha establecida. La comisión partidaria redactara el orden del día y será el órgano convocante.

#### CAPITULO IX DE LA ELECCION DE LAS AUTORIDADES DEL PARTIDO

ARTICULO 32°: El padrón del partido se formara con los inscriptos en el registro de los afiliados y su confección está a cargo de la Mesa Directiva.

ARTICULO 33°: Las autoridades partidarias duraran cuatro años en sus mandatos.

ARTICULO 34°: La elección de las autoridades del partido se efectuara por el voto directo y secreto de los afiliados. La mayoría obtendrá el setenta y cinco por ciento de los cargos y la minoría el veinticinco por ciento de los sufragios emitidos. De la misma forma se elegirán las del Centro Juvenil.

ARTICULO 35°: La organización y fiscalización de los comicios internos para la elección de autoridades partidarias está a cargo de la Junta Electoral, que se designara por la asamblea General de Afiliados. La Junta Electoral estará integrada por tres miembros que serán designados por el plenario de la asamblea general de afiliados. Elegirán un presidente y no podrán ejercer otro cargo partidario. Se dará su propio régimen interno, el que deberá ser aprobado por la Mesa Directiva.

ARTICULO 36°: Los afiliados tendrán derecho a presentar para su oficialización listas de candidatos a cargos partidarios titulares y suplentes cuando correspondiere. los que podrán ser por el total o parte de los agrupamientos de cargos a cumplir. Los integrantes de la juventud podrán presentar sus candidatos en forma conjunta o separada de las listas anteriores. Las listas deberán ser auspiciadas por un número de afiliados hábiles e inscriptos del padrón partidario, superior al cinco por ciento del mismo. Su representación deberá efectuarse ante la Junta Electoral del partido. Treinta días antes de la fecha del comicios y esta la oficializara con una anticipación no menor de quince días del comicios. Si vencido el plazo de oficializarla deberá proclamar a los candidatos que la integran.

ARTICULO 37°: Contra la resolución denegatoria de oficialización de una lista por parte de la Junta Electoral podrá interponerse recurso ante la Mesa Directiva dentro del término de cuarenta y ocho horas de notificada. La falta de resolución por parte de la Mesa directiva dentro de los tres días siguientes al de la interposición del recurso, tendrá efecto revocatorio de la resolución recurrida y como consecuencia la oficialización de la lista.

ARTICULO 38°: Las elecciones internas para la designación de autoridades se consideran validas cuando votasen un porcentaje de afiliados superior al diez por ciento del padrón de afiliados. De no alcanzarse tal porcentaje se efectuara una segunda elección dentro de los treinta días que, a efectos de ser tenida por válida deberá reunir los mismos requisitos.

ARTICULO 39°: En caso de oficializarse una sola lista para la elección de autoridades la proclamación será automática.

ARTICULO 40°: No podrán ser candidatos a cargos partidarios:

- a) Los que no fueren afiliados.
- b) Los que desempeñen cargos directivos o fueren gerentes o apoderados de empresas concesionarias de servicios u obras de la Provincia, de la Nación, Municipalidades, Comisiones de Fomentos, Entidades Autárquicas o Descentralizadas.
- c) Los inhabilitados por la Norma Jurídica de Facto N° 1176/82 y la ley electoral.

ARTICULO 41°: Los reemplazos por renuncia fallecimiento y otras causas en cualquier otro cuerpo colegiado, se

harán siguiendo el orden de la lista a la cual pertenecía el reemplazado. Cuando se produzca la vacante de la Presidencia, Vicepresidencia o alguna secretaria, los reemplazantes serán elegidos del propio seno del cuerpo hasta cumplir el mandato original.

ARTICULO 42°: En todos los cuerpos colegiados el presidente tendrá doble voto en caso de empate.

#### CAPITULO X DE LAS ELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS PÚBLICOS MUNICIPALES

ARTICULO 43°: El partido podrá elegir candidatos para cargos públicos electivos a ciudadanos que no sean afiliados.

ARTICULO 44°: Los afiliados tendrán derecho a auspiciar para su oficialización listas de candidatos a cargos públicos electivos en el orden Municipal. Siendo de aplicación al respecto y en lo pertinente el procedimiento indicado en el Capítulo 9°.

ARTICULO 45°: En las elecciones de candidatos a Intendentes y Juez de Paz, se adjudicara los cargos a la lista que obtenga la mayoría de los sufragios válidos emitidos.

ARTICULO 46°: Para la designación de candidatos a Concejales Municipales, la lista que sostendrá el partido se elegirá de la siguiente manera:

a) En caso de sostenerse una sola lista, la misma será oficializada como ha sido presentada.

b) En caso de presentarse dos o más listas, se adjudicara las tres cuartas partes de los cargos a la lista que obtuviera la mayoría de los sufragios válidos emitidos, siempre que alguna de las otras hubiera logrado el veinticinco por ciento de los mismos. De no ser así, la totalidad de los cargos permanecerá a la lista que hubiera obtenido mayor cantidad de votos.

c) Si alguna lista no hubiera obtenido la mayoría del inciso anterior, pero si el veinticinco por ciento de los sufragios emitidos, los tres primeros cargos serán ocupados por los candidatos de la lista ganadora, en el orden presentado y los restantes por los de las listas que obtuvieron el porcentaje indicado en este inciso, también en el orden presentado, observándose el mismo procedimiento hasta completar la totalidad de los cargos titulares y suplentes a cubrir.

d) En el caso de que más de una lista obtuviera el porcentaje del veinticinco por ciento de los sufragios válidos emitidos sin lograr la mayoría, el porcentaje mayor excluye al menor en la distribución de los cargos que menciona el inciso anterior.

ARTICULO 47°: No podrán ser candidatos a cargos públicos electivos los que se encuentren comprendidos en las inhabilidades establecidas en el Art. 37° con excepción del inciso a).

#### TITULO V CAPITULO UNICO DE LOS LIBROS DEL PARTIDO

ARTICULO 48°: A fin de asegurar el control de los actos de Gobierno del Partido, la Mesa Directiva, deberá llevar los siguientes libros: Inventario, Caja de Actas y

Resoluciones.

ARTICULO 49°: En el libro del inventario se detallaran todos los bienes que componen el patrimonio del partido y deberá ser actualizado anualmente.

ARTICULO 50°: En el libro de Caja constara todos los ingresos y egresos que se realicen.

ARTICULO 51°: En el libro de actas y resoluciones deberán constar las actas que contengan las deliberaciones de la Mesa Directiva y las resoluciones que emanen de sus organismos.

ARTICULO 52°: Los libros que se mencionen en este capítulo serán rubricados y sellados por el Tribunal Electoral.

#### TITULO VI CAPITULO ÚNICO CADUCIDAD Y EXTINCIÓN DEL PARTIDO

ARTICULO 53°: La caducidad del Partido y sus efectos tendrán lugar cuando se produzca las circunstancias señaladas en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos (N.J.F N° 1176/82)

ARTICULO 54°: La extinción del Partido se producirá por las causas establecidas en el texto legal citado en el artículo anterior o por voluntad de los afiliados conforme se señala en el artículo 13 inc. d) de esta Carta Orgánica, Producidas algunas de las causas de extinción, la Asamblea General de Afiliados la resolverá formalmente y sin más trámite lo comunicara al tribunal electoral, adjuntado toda la documentación.

#### TITULO VII CAPITULO ÚNICO BLOQUE POLÍTICO

ARTICULO 55°: Los concejales Municipales se organizaran en bloque político cuando su número así lo permita, eligiendo un Presidente, Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. El bloque mencionado ajustara sus tareas al cumplimiento partidario de esta Carta Orgánica y de las resoluciones que emanen de los organismos partidarios.

ARTICULO 56°: El bloque político dictara su reglamento interno de funcionamiento.

ARTICULO 57°: Las bancas de los Concejales Municipales pertenecen al partido y no a las personas que la ocupan. Los casos de inconducta partidaria serán juzgados por el organismo competente del partido y la renuncia o cesación del partido implicara la automática cesación del cargo efectivo que desempeñare.

#### TITULO VIII CAPITULO UNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 58°: Todos los casos no previstos en esta Carta Orgánica serán regidos por las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos (N.J.F N° 1176) por la Ley electoral y normas legales que se dictaren posteriormente.

#### TITULO IX CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 59°: En oportunidad de la primera elección que realice el Partido para elegir sus autoridades partidarias, no serán de aplicadas las cláusulas contenidas en esta carta orgánica, Que impone exigencias de antigüedad a los afiliados para votar o ser elegidos.

## CONCURSOS LLAMADOS

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**Res. N° 087 -1-VI-15- Art. 1°.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera: Personal Técnico. Clase VI. – JEFE DIVISIÓN TÉCNICA I (Análisis Químicos) en la Dirección Ppal. de Estudios y Proyectos; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2°:** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en las planillas Anexas, que en 3 fojas forman parte integrante de la presente Resolución.- -

### ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (uno) Clase VI (Seis) – Carrera Personal Técnico JEFE DIVISIÓN TÉCNICA I (Análisis Químicos).

2.- **Tareas a cumplir:** Técnicas, inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Dirección Principal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar revistar en las tres (3) clase inmediatas inferiores (IX o superior del Escalafón Vial), sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto.

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del

cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

### 6.- Condiciones Particulares.

• Estudios Universitarios Completos: Profesor de Química o Químico.

### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50

a. 2.- Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b. 1.- Título o certificado Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/14 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

### B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación Mto y Convenio. 0 a 2

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 3

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

### C.- JUNTA EXAMINADORA

#### Titulares:

- Ing. FERREIRO, Marcos N.
- Ing. MOULY, José L.
- Ing. Mattielli, José D.

#### Suplentes:

- Agr. POZZOLO, Aldo Gustavo
- Ing. TAPIE, Mauro D.
- Ing. DA RONCO, Marcelo

### D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

### E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 22 al 25 de Junio de 2.015.-

### F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

### G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 20 de Julio de 2015 a las 08:00 horas.-

### CÁMARA DE DIPUTADOS

**Res. N° 189 -28-V-15- Art. 1°.-** Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir una Categoría dos (2) Rama Administrativa en el Departamento Contable Financiero-Dirección General de Administración, a realizarse el día 24 de Julio de 2015, en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 22/06/15 al 26/06/15, en horario administrativo.

**Art. 2°.-** Aceptase la inscripción, como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive –RAMA ADMINISTRATIVA- de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción

**Art. 3°.-** Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.

**Art. 4°.-** Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo al art- 201° de la Ley N° 643.

**Art. 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

#### TITULARES:

BARRIO, David. A. (Categoría 1)  
RIFFALDI, Beatriz S. (Categoría 1)  
IVIGLIA, Eva. A. (Categoría 1)

#### SUPLENTES:

MOYA, Stella Maris (Categoría 1)  
LE MOGLIE, Ricardo (Categoría 1)  
TREJO, Tomás G. (Categoría 2)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.

#### CARGO:

A) CATEGORÍA: 2 Rama Administrativa.-  
B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-  
C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Contable Financiero.-  
D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.-  
E) HORARIO: Conforme Ley N° 755.

**TAREAS A CUMPLIR:** Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.-

**LUGAR DE TRABAJO:** Departamento Contable Financiero.-

**REQUISITOS:** Art. 201° Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1° y 2° N.J.F. N° 751/76.-

#### A) CONCURSO DE ANTECEDENTES: ITEM 1 ANTECEDENTES

- a) Función y cargos desempeñados por el concursante 0 a 1.50  
b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario o certificado de estudio 0 a 3  
Si el título se relaciona con las tareas a desarrollar agrega 0,50  
c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar 0 a 1.50  
d) Foja de servicios 0 a 1  
e) Estudios o capacitaciones que realiza o cursa actualmente y relativas al cargo concursado 0 a 0,50  
f) Antigüedad en el sector público por año 0 a 2  
al 31/12/2014.-

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

#### B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:

ITEM II TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS PUNTAJE DE 0 A 10

- a) Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.-  
b) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-  
c) Organización de la Cámara de Diputados (Organigrama y Manual de Funciones).-  
d) Funciones específicas que se realizan actualmente en el Departamento Contable Financiero.  
e) Conocimientos de herramientas de informática (procesador de texto WORD, Planilla EXCEL, Internet, Correo Electrónico y Gestar-Expedientes Internos).-  
f) Ley N° 643.-  
g) Título I de la Ley Nacional N° 26.485-

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

**INSCRIPCIÓN:** Departamento Personal Cámara de Diputados.

**FECHA DE INICIACIÓN: 22/06/2015**

**FECHA DE CIERRE: 26/06/2015**

**LUGAR DE LA PRUEBA:** Sala de Comisiones

**FECHA: 24/07/2015 HORA: 8,30 Hs.**

### RESULTADOS

#### CONTADURÍA GENERAL

**Res. N° 154 -29-V-15- Art. 1º.-** Publicar en el Boletín Oficial, por una vez, la nómina de participantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al concurso interno convocado por Resolución N° 52/15, conforme al Anexo que forma parte de la presente.-

**Art. 2º.-** Propiciar la promoción de los agentes Laura Alejandra MARTINEZ (Legajo N° 14435), Noé Martín Hiram AGUILAR (Legajo N° 87316), Carlos Alberto CEPEDA CULACCIATTI (Legajo N° 72335), María Florencia BLASCO (Legajo N° 94456), Paulina Soledad BECHER (Legajo N° 87315), Carlos Gustavo CASADEY (Legajo N° 79672) y Marina Elena LOREDO (Legajo N° 61746) a la categoría 5 de la Rama Administrativa (Ley N° 643).-

#### ANEXO

**Resultado del concurso interno convocado por Resolución N° 52/15 para cubrir siete cargos categoría 5 de la Rama Administrativa (Ley N° 643), en Contaduría General de la Provincia:**

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE ANTECED.	PUNTAJE OPOSIC.	PUNTAJE TOTAL
1) MARTINEZ, Laura Alejandra (Legajo 14435)	7,29	9,103	16,393
2) AGUILAR, Noé Martín Hiram (Legajo 87316)	4,71	9,748	14,458
3) CEPEDA CULACCIATTI, Carlos (Legajo 72335)	5,25	8,492	13,742
4) BLASCO, María Florencia (Legajo 94456)	4,50	8,949	13,449
5) BECHER, Paulina Soledad (Legajo 87315)	4,60	7,623	12,223
6) CASADEY, Carlos Gustavo (Legajo 79672)	4,31	7,777	12,087
7) LOREDO, Marina Elena (Legajo 61746)	5,05	6,673	11,723
8) CONTRERAS, Susana Beatriz (Legajo 11880)	5,27	6,249	11,519
9) VILLEGA, Marcela Viviana (Legajo 15158)	5,48	6,020	11,500
10) ROLDAN, Sabrina Gisela (Legajo 94457)	4,20	7,297	11,497
11) LA MENZA, María Cecilia (Legajo 95344)	4,12	7,346	11,466
12) AMBROSIO, Federico M. (Legajo 89525)	4,18	7,193	11,373

89525)			
13) SUQUIA, Martha Soraya (Legajo 10462)	5,69	5,576	11,266
14) POLLO, María Celeste (Legajo 84930)	4,58	6,378	10,958
15) OPPEZZO, Daniela Alejandra (Legajo 87314)	4,49	5,839	10,329
16) VARGAS, Néstor Fabián (Legajo 14866)	5,64	4,578	10,218

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**Res. de Pres. N° 086 -27-V-15- Art. 1º.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 031/2015, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

#### ANEXO I

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE XII – CARRERA PERSONAL OBRERO-EQUIPISTA”C”, CARGADOR FRONTAL, ZONA SUR DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-**

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
KOLLER, Jorge Gabriel.	1,28/10	9,50/10	10,78/20

#### FE DE ERRATA

**Separata Boletín Oficial N° 3135** de fecha 09/01/2015, pág. N° 30, reng. N° 24 donde dice: “...”LA PROVINCIA” aporte los mismos a la ejecución de la obra descrita en la Cláusula Primera N° 268...” debe decir: “...”**LA PROVINCIA” aporte los mismos a la ejecución de la obra descrita en la Cláusula Primera. La suma referida será transferida a “LA PROVINCIA” con cargo de rendir cuenta de su efectiva inversión en los términos de la Resolución N° 268...”**

**Boletín Oficial N° 3138** de fecha 30/01/2015, pág. N° 185, 1° col. reng. N° 25 donde dice: “...la suma de PESOS (\$) 360.000-)...” debe decir: “...**la suma de PESOS (\$) 260.000-)...”**